



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 642

Bogotá, D. C., miércoles, 22 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 40 DE 2024

(abril 17)

Cuatrienio 2022-2026

Legislatura 2023-2024

Segundo periodo

Sesión ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día miércoles diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores: Barreto Quiroga Óscar

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabal Molina María Fernanda

Deluque Zuleta Alfredo Rafael, y

Valencia Laserna Paloma.

En el transcurso se hicieron presentes los honorable Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Benavides Mora Carlos Alberto

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

García Gómez Juan Carlos

Luna Sánchez David

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney, y

Vega Pérez Alejandro Alberto.

Dejaron de asistir los honorable Senadores:

Ávila Martínez Ariel Fernando

De la Calle Lombana Humberto

Gallo Cubillos Julián.

López Obregón Clara Eugenia,

Motoa Solarte Carlos Fernando, y

Quilcué Vivas Aída Marina.

El texto de la excusa es la siguiente:

HUMBERTO DE LA CALLE
SENADOR

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024

Doctor
GERMÁN BLANCO ÁLVARES
Presidente
Comisión Primera Senado de República
comision.primer@senado.gov.co
Bogotá

Señor presidente,

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente informo que no podré asistir a la sesión programada para el día de mañana 17 de abril del presente año, debido a compromisos adquiridos con anterioridad.

Muchas gracias por su atención prestada.

Atentamente,

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Senador de la Republica

HUMBERTO DE LA CALLE
SENADOR



Bogotá D.C 17 abril 2024

Señores:
Mesa Directiva
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
Ciudad

Ref.: Excusa sesión 17 de abril de 2024

Por medio de la presente me dirijo a ustedes muy cordialmente, con el fin de excusarme ante la honorable mesa directiva, por la inasistencia a la Sesión Plenaria citada para el día de hoy miércoles 17 de abril, ya que me encuentro atendiendo un compromiso personal.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,



H.S. JULIÁN GALLO CUBILLOS
C.C. 16.266.146







Bogotá D.C 17 de abril del 2024

Doctor:
German Alcides Blanco
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República

Doctora:
Yury Lineth Sierra
Secretario General
Comisión Primera Constitucional
Senado de la República
Ciudad

Referencia: Excusa Inasistencia a la Sesión Comisión Primera Constitucional Senado del día de hoy 17 de abril del 2024

Cordial saludo,

Estimado presidente y secretaria de la Comisión Primera. Por medio de la siguiente carta presento excusa por mi inasistencia a la sesión de hoy, dado que me encuentro atendiendo unos asuntos personales.

Lo anterior, para el trámite respectivo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5ª de 1992.

Cordialmente,



CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Senadora de la República
Pacto Histórico

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 # 8-68 Oficinas 514 - 648B
Teléfono 3823000 Ext. 4481 - 4480 - 3295 clara.lopez@senado.gov.co

La Secretaría informa que se ha registrado quórum de liberatorio:

Siendo las 10:00 a. m. la Presidencia “abre la sesión” de conformidad con el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992 y solicita a Secretaría dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA
CUATRIENIO 2022-2026
LEGISLATURA 2023-2024
SEGUNDO PERIODO
“SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL”
Día: miércoles 17 de abril de 2024
Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio
Nacional - Primer Piso.

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas sesiones ordinarias

Acta número 31 del 28 de febrero de 2024; Acta número 32 del 5 de marzo de 2024; Acta número 33 del 12 de marzo de 2024; Acta número 34 del 19 de marzo de 2024; Acta número 35 del 20 de marzo de 2024; Acta número 36 del 2 de abril de 2024; Acta número 37 del 3 de abril de 2024; Acta número 38 del 10 de abril de 2024; Acta número 39 del 16 de abril de 2024.

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

IV

Citación e invitación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

PROPOSICIÓN NÚMERO 110

Cítese a debate de control político al presidente de Colpensiones, Jaime Dussán, para que en la fecha que la Mesa Directiva determine, responda el cuestionario anexo relacionado con los presuntos sobrecostos en la contratación de la entidad, el aumento de nómina sin justificación, el despido masivo de personal técnico e irregularidades en el gobierno corporativo.

Para este propósito, respetuosamente se solicita a la Secretaría General de la Comisión Primera del Senado adelantar las gestiones pertinentes para que el debate de control político sea transmitido en directo por el Canal Institucional y las redes sociales del Congreso de la República, a fin de que los colombianos puedan conocer la problemática expuesta.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna.

Senadora de la República.

CUESTIONARIO

1. Sírvase informar cuál es el valor del contrato otorgado en la convocatoria pública número 22 de 2020.

2. Sírvase explicar cada una de las funciones del contrato otorgado en la convocatoria pública número 22 de 2020 discriminado por:
a) prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad b) servicios de terminales de acceso c) Centro de Atención (Contact Center).
3. Sírvase informar hasta cuándo está vigente el contrato otorgado en la convocatoria pública número 22 del 2020.
4. Sírvase informar hasta cuándo está vigente el contrato otorgado en la convocatoria pública número 22 de 2020, únicamente para el servicio de “prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad”.
5. Sírvase informar hasta cuándo está vigente el contrato otorgado en la convocatoria Pública número 22 de 2020, únicamente para el servicio de “centro de atención (Contac Center)”.
6. Sírvase remitir cada una de las facturas de pago del contrato otorgado a la convocatoria pública número 22 de 2022.
7. Sírvase informar cuál es el valor del contrato a la convocatoria pública número 22 de 2020, únicamente para el servicio de “prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad”.
8. Sírvase informar cuál es la razón por la cual el contrato correspondiente a la convocatoria pública número 006 de 2023 tiene un valor considerablemente mayor al asignado al contrato relacionado a la convocatoria pública número 22 de 2020, siendo el propósito de ambos la prestación de servicios de “Contac Center” para Colpensiones, de haber varios fundamentos para la decisión, favor discriminar cada uno de ellos.
9. Sírvase informar cuál fue cada uno de los oferentes que presentó oferta para la convocatoria pública número 006 de 2023, cuando la fecha límite de la presentación de oferta de la convocatoria era el 28 de septiembre de 2023. Favor remitir la documentación que soporte los oferentes postulados, los nombres de cada uno y fecha en las que allegaron su oferta.
10. Sírvase informar cuándo sale la licitación y/o convocatoria pública para el servicio de “servicios terminales de acceso” y para el servicio “prestar de manera integral los servicios de enlace de conectividad” en la entidad.
11. Sírvase remitir el organigrama vigente de la entidad. Sírvase remitir por cada dependencia el número de personas que ejercen algún tipo de labor.
12. Sírvase informar todos los cambios realizados al manual de funciones desde el 07 de agosto del 2022.
13. Sírvase remitir todas las actas de las reuniones, concejos o juntas que tuvo el comité de contratación de Colpensiones en lo referente a la adjudicación del contrato a la convocatoria pública número 03 de 2023.
14. Sírvase informar cuándo radicó el concepto de MVG LAWYERS & CONSULTING sobre convocatoria pública de 006 de 2023.
15. Sírvase informar qué cargos ha ostentado María Elisa Arango dentro de la entidad.
16. Sírvase informar quiénes hacen parte del comité de contratación de Colpensiones, desde el 7 de agosto de 2022 al 7 de febrero del 2023. Sírvase informar quiénes tienen voz y quiénes tienen voto.
17. Sírvase informar cuál es el costo de nómina aprobado para 2022 y 2023 de la entidad, discriminado por trabajadores oficiales y empleados públicos. Sírvase remitir la información por cada dependencia de la entidad.
18. Sírvase informar el número de trabajadores oficiales que tiene la entidad MENSUAL desde el 2018 hasta febrero del 2024.
19. Sírvase informar el número de trabajadores en misión que tiene la entidad MENSUAL desde el 2018 hasta septiembre del 2024. Sírvase informar cuál ha sido la razón del aumento.
20. Sírvase informar el número de trabajadores en misión que se han contratado por el contrato otorgado en la convocatoria pública CP número 03 del 2023.
21. Sírvase informar cuáles son todos los requisitos para ser el vicepresidente de planeación y tecnologías de la información de Colpensiones.
22. Sírvase informar el número de contratistas mensuales con los que ha contado Colpensiones desde el año 2010 hasta septiembre de 2023.
23. Sírvase informar desde el 7 de agosto de 2022 el nombre, cargo desempeñado, profesión, años vinculados a Colpensiones de trabajadores de Colpensiones que han salido de la entidad hasta el 19 de febrero del 2023.
24. Sírvase informar el gasto en publicidad, marketing, propaganda, comerciales de Colpensiones desde el 7 de agosto del 2021 hasta el 7 de febrero del 2023.
25. Sírvase remitir los nombres de los ganadores de los concursos que ha hecho la entidad para cargos dentro de Colpensiones desde el 7 de agosto del 2022.
26. Sírvase informar qué denuncias internas tiene la entidad contra el presidente de Colpensiones por Acoso Laboral, favor

precisar el número de las denuncias y el objeto de las mismas.

27. Sírvase informar qué contratos ha realizado la entidad con el propósito de cumplir las necesidades que trae la Reforma Pensional. Sírvase remitir cada contrato, razón del contrato, valor del contrato.

V

Lo que propongan los honorables Senadores(as)

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Alejandro Alberto Vega Pérez.*

El Secretaria General,

Doctora *Yury Lineth Sierra Torres.*

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Anuncio de proyectos para la próxima sesión

La Secretaria da lectura a los proyectos que, por disposición de la Presidencia, se someterán a discusión y votación en la próxima sesión de conformidad con el artículo 160 de la Constitución Política:

- **Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal - *Justicia eficaz y más seguridad.*
- **Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adicionan dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 005 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud. **Acumulado Proyecto de Ley número 86 de 2023 Senado.**
- **Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 123 de 2023 Senado**, por medio del cual se expide el Estatuto de la Igualdad para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 65 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la protección integral de la infancia y la adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2023 Senado**, por la cual se faculta la permuta de bienes inmuebles de propiedad privada afectados por los delitos de invasión de tierras y avasallamiento de bien inmueble, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 156 de 2023 Senado**, por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 066 de 2023 Senado, 023 de 2022 Cámara Acumulado con los Proyectos de Ley número 057 y 099 de 2022 Cámara**, por el cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean las comisiones legales de vigilancia y seguimiento a los procesos de Paz - Comisión de Paz - en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 198 de 2023 Senado, 326 de 2023 Cámara**, por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1563 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 70 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 175 de la Ley 906 de 2004, se establecen medidas para garantizar los derechos prevalentes de las niñas y niños en materia de abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 129 de 2023 Senado**, por medio de la cual se conmemoran las juventudes rurales y campesinas, con acciones afirmativas para promover su acceso a la educación, formación e inserción en la economía, se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y las Leyes 1429 de 2010, 1780 de 2016, 2096 de 2020 y 2214 de 2022 y se dictan otras disposiciones - Ley Juventudes Rurales y Campesinas.
- **Proyecto de Ley número 02 de 2023 Senado**, por la cual se reforma la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección de los animales en las propiedades horizontales.
- **Proyecto de Ley número 180 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 212 de 2023 Senado**, por la cual se deroga la Ley 5ª de 1972, se regulan las juntas defensoras de animales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 194 de 2023 Senado**, por la cual se crea la conducta penal de tráfico, venta o comercialización indebida de fentanilo como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).
- **Proyecto de Acto Legislativo número 21 de 2024 Senado**, por el cual se modifica el inciso 1º del artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, se cambia el nombre de la Fuerza Aérea por Fuerza Aeroespacial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado**, por medio de la cual se formulan lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007, la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 266 de 2024 Senado, 152 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza.

Atendiendo instrucciones de la presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

IV

Citación e invitación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

PROPOSICIÓN NÚMERO 110

Cítese a debate de control político al presidente de Colpensiones, Jaime Dussán, para que en la fecha que la Mesa Directiva determine, responda el cuestionario anexo relacionado con los presuntos sobrecostos en la contratación de la entidad, el aumento de nómina sin justificación, el despido masivo de personal técnico e irregularidades en el gobierno corporativo.

Para este propósito, respetuosamente se solicita a la Secretaría General de la Comisión Primera del Senado adelantar las gestiones pertinentes para que el debate de control político sea transmitido en directo por el Canal Institucional y las redes sociales del Congreso de la República, a fin de que los colombianos puedan conocer la problemática expuesta.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna.

Senadora de la República,

CUESTIONARIO

1. Sírvase informar cuál es el valor del contrato otorgado en la convocatoria pública número 22 de 2020.
2. Sírvase explicar cada una de las funciones del contrato otorgado en la convocatoria pública número 22 de 2020 discriminado por: a) prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad b) servicios de terminales de acceso c) Centro de Atención (Contact Center).
3. Sírvase informar hasta cuándo está vigente el contrato otorgado en la convocatoria pública número 22 del 2020.
4. Sírvase informar hasta cuándo está vigente el contrato otorgado en la convocatoria pública número 22 de 2020, únicamente para el servicio de “prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad”.
5. Sírvase informar hasta cuándo está vigente el contrato otorgado en la convocatoria Pública número 22 de 2020, únicamente para el servicio de “centro de atención (Contac Center)”.
6. Sírvase remitir cada una de las facturas de pago del contrato otorgado a la convocatoria pública número 22 de 2022.
7. Sírvase informar cuál es el valor del contrato a la convocatoria pública número 22 de 2020, únicamente para el servicio de “prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad”.
8. Sírvase informar cuál es la razón por la cual el contrato correspondiente a la convocatoria pública número 006 de 2023 tiene un valor

- considerablemente mayor al asignado al contrato relacionado a la convocatoria pública número 22 de 2020, siendo el propósito de ambos la prestación de servicios de “Contac Center” para Colpensiones, de haber varios fundamentos para la decisión, favor discriminar cada uno de ellos.
9. Sírvase informar cuál fue cada uno de los oferentes que presentó oferta para la convocatoria pública número 006 de 2023, cuando la fecha límite de la presentación de oferta de la convocatoria era el 28 de septiembre de 2023. Favor remitir la documentación que soporte los oferentes postulados, los nombres de cada uno y fecha en las que allegaron su oferta.
 10. Sírvase informar cuándo sale la licitación y/o convocatoria pública para el servicio de “servicios terminales de acceso” y para el servicio “prestar de manera integral los servicios de enlace de conectividad” en la entidad.
 11. Sírvase remitir el organigrama vigente de la entidad. Sírvase remitir por cada dependencia el número de personas que ejercen algún tipo de labor.
 12. Sírvase informar todos los cambios realizados al manual de funciones desde el 07 de agosto del 2022.
 13. Sírvase remitir todas las actas de las reuniones, concejos o juntas que tuvo el comité de contratación de Colpensiones en lo referente a la adjudicación del contrato a la convocatoria pública número 03 de 2023.
 14. Sírvase informar cuándo radicó el concepto de MVG LAWYERS & CONSULTING sobre convocatoria pública de 006 de 2023.
 15. Sírvase informar qué cargos ha ostentado María Elisa Arango dentro de la entidad.
 16. Sírvase informar quiénes hacen parte del comité de contratación de Colpensiones, desde el 7 de agosto de 2022 al 7 de febrero del 2023. Sírvase informar quiénes tienen voz y quiénes tienen voto.
 17. Sírvase informar cuál es el costo de nómina aprobado para 2022 y 2023 de la entidad, discriminado por trabajadores oficiales y empleados públicos. Sírvase remitir la información por cada dependencia de la entidad.
 18. Sírvase informar el número de trabajadores oficiales que tiene la entidad MENSUAL desde el 2018 hasta febrero del 2024.
 19. Sírvase informar el número de trabajadores en misión que tiene la entidad MENSUAL desde el 2018 hasta septiembre del 2024. Sírvase informar cuál ha sido la razón del aumento.
 20. Sírvase informar el número de trabajadores en misión que se han contratado por el contrato otorgado en la convocatoria pública CP número 03 del 2023.
 21. Sírvase informar cuáles son todos los requisitos para ser el vicepresidente de planeación y tecnologías de la información de Colpensiones.
 22. Sírvase informar el número de contratistas mensuales con los que ha contado Colpensiones desde el año 2010 hasta septiembre de 2023.
 23. Sírvase informar desde el 7 de agosto de 2022 el nombre, cargo desempeñado, profesión, años vinculados a Colpensiones de trabajadores de Colpensiones que han salido de la entidad hasta el 19 de febrero del 2023.
 24. Sírvase informar el gasto en publicidad, marketing, propaganda, comerciales de Colpensiones desde el 7 de agosto del 2021 hasta el 7 de febrero del 2023.
 25. Sírvase remitir los nombres de los ganadores de los concursos que ha hecho la entidad para cargos dentro de Colpensiones desde el 7 de agosto del 2022.
 26. Sírvase informar qué denuncias internas tiene la entidad contra el presidente de Colpensiones por Acoso Laboral, favor precisar el número de las denuncias y el objeto de las mismas.
 27. Sírvase informar qué contratos ha realizado la entidad con el propósito de cumplir las necesidades que trae la Reforma Pensional. Sírvase remitir cada contrato, razón del contrato, valor del contrato.
- La Presidencia informa que se encuentra presente el citado doctor Jaime Dussán Calderón - presidente de Colpensiones y concede el uso de la palabra a la citante, honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**
- Muchísimas gracias, señor Presidente. Viendo esta Comisión no queda duda del poder del doctor Dussán, aquí no vino ninguno de los Senadores del Pacto Histórico para tratar de evitar que se haga el debate. Afortunadamente, los partidos independientes, Senador Barreto, sumados con los partidos de oposición, no vamos a dejar silenciar la Comisión Primera.
- Que entre otras cosas, hay que contárselo a la opinión pública, ha tenido constantes presiones para que no se haga el debate, el debate lo venimos anunciando de tiempo atrás y cada vez hay que correrlo más y más, porque el doctor Dussán no quiere que se sepa cómo se está manejando Colpensiones. Y yo creo que este es un tema que no es menor, porque aquí estamos ante una situación sumamente grave.
- Cuál es el contexto de este debate, el Gobierno del Presidente Petro quiere que todos los colombianos,

hasta un 90% estemos obligados a estar en Colpensiones, es decir, solamente los colombianos más ricos van a tener derecho a poder estar en los fondos de pensiones, los colombianos más pobres, todos, van a estar obligados a estar en Colpensiones; los ricos si pueden ir a los fondos, son privilegios que se le dejarán solamente a los ricos, Senador Benedetti, porque los pobres, todos, van a tener que estar obligados a estar en Colpensiones, no por su decisión, sino la decisión del Gobierno que los obliga a través de una ley.

Y entonces la siguiente pregunta que no se tiene que hacer es, ¿y cómo le va a ir a los colombianos en Colpensiones? ¿Cómo es que van a quedar allá? ¿Cómo se van a manejar los recursos manejados? Entonces, aquí tenemos un problema muy grande, porque yo quiero contarles, la anterior, por favor, que en un análisis cortico que hemos hecho, lo que ya vemos es que en esta administración del doctor Dussán ya no están, porque se han ido en sobrecostos, en estrambóticos almuerzos, 226.000 millones de pesos de los ahorros pensionales de los colombianos, de los ahorros pensionales de los colombianos.

Y esto es bien importante contextualizarlo, porque oía yo el otro día una entrevista del doctor Dussán y quedaba yo aterrada, entre otras cosas, él decía —es que los gastos de Colpensiones los paga el Estado— y me quedaba yo pensando, ¿cómo así que los paga el Estado?, no, no, son los ahorros pensionales de los colombianos, lo que queda faltando por los subsidios que da Colpensiones son los que termina poniendo el Estado colombiano.

Y decía el doctor Dussán de una cosa que también me llamaba la atención y es que la administración de Colpensiones la pagaba el Estado y tampoco es cierto eso, porque como les digo, ahí está es la plata de todos los colombianos que estamos ahorrando ahí. Y un tema que me parece bien importante y con el que voy a empezar y voy a terminar, el doctor Dussán saca pecho diciendo que Colpensiones ha tenido una utilidad maravillosa durante su ejercicio, que son más de 600.000 millones a diferencia de los anteriores, pero se le olvida contarles a los colombianos varios daticos que son importantes.

La primera, que las provisiones bajaron, es decir que en vez de aprovisionar cómo se hizo en el año 2022-2023, perdón, en el 2021-2022, las provisiones eran 246.000 millones y hoy solamente tienen 54.000 millones. Y ahí me empiezo yo a preguntar, por ejemplo, doctor Dussán, si sí estarán cumpliendo los indicadores que obliga la ley sobre las provisiones, un temita que me queda por revisar para el siguiente debate.

Como me queda preocupante el hecho de que nos digan que ha habido ahorro, cuando los gastos generales de la entidad, Senador Amín, pasaron de 390.000 millones 456.000 millones y qué les parece que además nos digan que hay que celebrar las utilidades, cuando 70.000 millones de las utilidades, no son utilidades del ejercicio, son simplemente los

rendimientos financieros, Presidente, que tuvieron intereses altísimos por el coletazo de la pandemia, todos sabemos y por las políticas de los Estados Unidos, del tesoro de los Estados Unidos, tuvimos CDT con tasas de interés del 13, del 14, del 15, hasta del 17%, alcanzamos a ver.

Entonces, 70.000 millones de eso son simplemente los activos que rindieron de Colpensiones. Entonces las famosas utilidades son por decirlo menos, muy cuestionables. Pero yo quiero entrar a mirar cómo se está gastando la plata de las pensiones de los colombianos, cómo se cuidan, uno esperaría que, si uno está cuidando las pensiones de los colombianos, los ahorros pensionales, cuando hay una bomba pensional del 100% del PIB, pues hombre, los recursos se utilizaran con mucho cuidado, se garantizara que se entregan a quién los pueda administrar bien, y sobre todo, que se contraten cosas que sirvan y que sean baratas.

Pero yo quiero mostrarle los sobrecostos, siguiente. Mire que en el 2018 esta era una entidad que gozaba de todo el reconocimiento de los colombianos, se hizo un concurso para suplir un poco más de 1.000 vacantes y se presentaron 130.000 personas, es impresionante, o sea 130 personas por cada cargo que se ofertó, había la posibilidad de elegir a los mejores de los mejores, siguiente diapositiva. La Senadora Clara López que no vino, porque no quiere que los colombianos sepan lo que está haciendo el Gobierno del cambio con los ahorros pensionales, pues decía que Colpensiones era de lo que había que mostrar, porque era un ejemplo de una gestión efectiva en el manejo de las pensiones, siguiente. Pero aquí pareciera que el presupuesto de Colpensiones más bien es como una especie de caja menor.

Y veamos lo siguiente, imagínense que contrataron en el club de banqueros almuerzos para las juntas directivas, doctor David, son 5 miembros de junta directiva, no crean ustedes que es un gentío, 5 miembros de junta directiva, que se reúnen normalmente una vez al mes, es lo que pide la ley, diga usted que se amplía a tres, e incluso cuatro reuniones, pero fíjese esto tan bonito, siguiente, el contrato más o menos nos va a costar 2.166.000 pesos por cada almuerzo de cada miembro de junta directiva, van a almorzar sabroso, doctor Dussán, ah no, ya almorzaron sabroso.

Y entonces, siguiente, aquí lo que estamos viendo es que se gastaron 73 millones de pesos en 200 días de almuerzo, aquí no nos dan almuerzo doctor Amín, y tanto que criticaron a uno que decía que tenía hambre en la Cámara, pues hay que hacerse nombrar en la junta directiva de Colpensiones, porque todos los días según me cuentan almuerzan delicioso y gratis, por cuenta de los colombianos en el club de banqueros.

Sigamos, se les acabaron los almuerzos, en octubre ya se almuerzos de todo lo que se comieron y tocó contratar más almuerzos, esos almuerzos adicionales por 17 millones son los que nos dan la

suma de los 73. Vayamos más allá, el nuevo contrato que hicieron en este año por 345 días, casi el año, 118 millones en almuerzo, sabroso, van al club de banqueros a almorzar todos los días, bien rico. Eso significa que, si realmente fuera para la junta directiva bajamos de precio para que se tranquilicen, van a ser apenas 2 millones por almuerzo de la junta directiva por miembro, cada almuercito de 10 millones.

Sigamos más adelante, en almuerzos de la junta directiva entonces se nos van 192 millones de pesos, equivalentes si fuéramos a hablar de las cifras del distrito, a 23.000 almuerzo que podríamos darle a la gente pobre Bogotá y alcanzaría por supuesto, para 71 abuelitos pagándole los 225.000 pesos mensuales durante todo un año y si quisiéramos hacerlo por todo un mes, serían unos 856 abuelitos que hubiéramos podido cubrir.

Sigamos, pero vamos a hablar de los contratos de la plata grande, vamos a mirar 3 contraticos para que ustedes vean lo que está pasando en Colpensiones, los sobrecostos en los contratos, siguiente. El primer contrato del que les quiero hablar es el famoso Contact center, eso es el que usted llama y le contestan o lo llaman a contarle lo que esté pasando. Hubo un contrato en el 2020, que duraba prácticamente 2 años, ese contrato costo 25.900 millones, 26.000 millones de pesos por 23 meses.

Pues llego el doctor Dussán y el contratico que había costado por los 2 años 25.000 millones pasó a costar 65.000 millones, un aumentico del 140% y uno se pregunta, y este componente del Contact center es que es muy distinto al anterior para que nos esté cobrando más del doble. Y estuvimos revisando los contratos y les cuento una cosa, es exactamente el mismo.

Y entonces para que se den una cifra, pasamos de pagar \$1.100.000 mensuales de Contact center a pagar \$2.700.000 mensuales por contar center, 2.700 millones mensuales por el Contact center, de los 1.100 a los 2.700 millones de pesos. Eso sí es dilapidar la plata. Pero, siguiente, el aumento de 140% en el valor del contrato es un sobrecosto de 38.000 millones de pesos en esos dos añitos, 38.000 millones de pesos y a eso, para que lo vean en mes, es que nos estamos gastando 1.500 millones de pesos mensuales adicionales a lo que nos había costado el Contact center, siguiente.

Y vi la respuesta que me dio Colpensiones por Twitter, oiga, porque decía que todo lo contrario, la Senadora exageraba, que ellos se habían ahorrado una plata, sabe por qué Senador Chacón, porque no querían contratar por los 62.000 millones que salió, sino por 72.000, es decir, el sobrecosto ha podido ser mayor, fue que era tan grande el monto que ofrecieron, que ninguno de los contratistas ofreció tanto, pero no porque ellos quisieran, todo lo contrario, porque los contratistas dijeron –no se necesita tanta plata–. Entonces el ahorro que aduce el doctor Dussán, es un ahorro que dio porque hasta

a los contratistas les pareció excesivo el monto que ofrecían para licitación, siguiente.

Y mire esto que es bien interesante, porque ustedes dirán –bueno, esta licitación tan grande cómo se entregó de manera bien transparente–, yo les quiero contar el extraño caso de esta licitación. Imagínese, Senador Luna, que el comité de contratación de Colpensiones dijo que los proponentes a la licitación no cumplían, no cumplían con los requisitos que se habían pedido en la limitación, no se ve por lo borroso, yo no sé si pueden afinar un poquito la televisión, porque está muy borrosa, mire a ver Edward si le ayudan allá en sonido.

Pero aquí tenemos la lista del informe de evaluación consolidado del equipo de contratación de Colpensiones, doctora Lucena, que dijo no están habilitados los proponentes porque no cumplen, pero quién dijo que ese era un obstáculo. Fíjese lo que se hizo rapidito, contrataron una firma de abogados externa, Senador, de una vez, MVG se llama, y ellos decidieron, siguiente, en un día, en un día hicieron las evaluaciones y, Senador Amín, sorpréndase, el contratista cumplió en un día con una empresa externa que vino a solucionar los problemas que había creado un equipo técnico de Colpensiones, que había dicho que no cumplía, eso se puede solucionar rapidito, usted contrata una empresa y lo habilita en un día.

Entonces, con esta habilitación muy cuestionable y jurídicamente muy difícil, pues simplemente entregaron ese contrato. Pero sabe qué es lo que más me sorprendió a mí, la capacidad de decir mentiras, siguiente. Yo le mandé un derecho de petición a Colpensiones, diciéndole –oiga, y hubo algún cuestionamiento o algún reparo sobre este proceso contractual, y ahí ustedes pueden ver, lo que pasa es que se corrió eso allá, dicen “no reparos, ni cuestionamientos, ni duda, ni rechazos en la adjudicación, una adjudicación transparente” hágame el favor, María Fernanda, no hubo ninguna duda, eso es una gran mentira, en documento que será esto, público o privado, doctor Dussán.

Entonces, siguiente, porque yo también les quiero contar lo que pasó. Se acuerdan que les dije que la oficina contractual, Senador Barreto, dijo no cumplen, pues eso se soluciona, usted contrata una oficina externa y saca de vacaciones a la jefe de la oficina, así es bonito o no, Senador Amín, entonces en pleno proceso contractual, la directora contractual se va de vacaciones y no solamente ella, sino los que estaban poniendo mucha queja, mucha observación sobre el contrato, ahí está la listica de los que salieron de vacaciones casualmente, durante la adjudicación de este contrato en esta licitación que no tuvo ningún reparo.

Y vayamos más adelante, el comité de contratación empezó a cambiar, porque claro durante el período del que estamos hablando el cargo del jefe oficina asesora de asuntos legales estaba vacante y entonces qué hicieron, pues ir nombrando un ascensor por dos o tres meses, según el contrato y según el criterio

que fueran teniendo, pasamos de tener uno de julio a septiembre, un señor Óscar Mauricio Villarraga, después de septiembre a octubre, Jorge Eliecer Morales, después de octubre, del 23, vuelve el señor Mauricio y después en octubre vuelve Eliecer Morales, mejor dicho iban rotando ahí como de una manera bastante sospechosa.

Pero sabe qué es lo más grave de esa licitación, siguiente, tuvo 6 adendas, 6, qué son adendas, modificaciones que usted le hace al proceso licitatorio, normalmente esos procesos licitatorios son bastante estables para que les den estabilidad a los proponentes, pues aquí hubo no más sino 6 adenditas para que fueran cambiando las cosas, siguiente. Y miren esto tan interesante, las 6 adendas las firmó una doctora María Elisa Morón, que era la vicepresidenta de gestión corporativa. Bueno, esta señora después termina saliendo, la trajeron con una investigación abierta, con una imputación por peculado, aquí firmó todas las adendas e hizo bastantes gestiones en Colpensiones.

Bueno, esta es la historia del primer contrato, mejor dicho, unos sobrecostos de 38.000 millones, una licitación donde el comité de contratación de la entidad dice que los proponentes no están habilitados, se contrata una empresa privada para que en un solo día habilite a quién le van a adjudicar la contratación, se saca de vacaciones a la jefa de contratación, se saca al equipo de contratación y se adjudica la licitación llena de sombras, con un aumento de los gastos de 38.000 millones de pesos.

Bueno, entonces vayamos al segundo contrato que es el contrato de conectividad, bien importante para lo que se viene, ese contrato por dos años también, prácticamente en el 2020 nos costó 5.800 millones, en el 2024 para 36 meses nos va a costar 25.600 millones, ah eso sí, plata es lo que hay en Colpensiones, están gorditos los ahorros de los pensionados colombianos y lo que se pierde, que el Gobierno lo ponga, dijo el doctor Dussán en la entrevista, es que los gobiernos no se quiebran. No, doctor Dussán, los gobiernos sí se quiebran, vaya y pregúntele lo que le pasó a los argentinos, que con la política de que los gobiernos no se quiebran terminaron robándole las pensiones a los argentinos, las volvieron públicas, las volvieron fondos públicos y después dijeron –la plática que tenemos no nos alcanza, usted tenía una pensión de 10 pesos y le voy a dar 3–, claro que se quiebran los Estados. Y, sobre todo, claro que se quiebran porque le obligan a los colombianos a perder los derechos que tienen a pensionarse, pero sobre todo a tener que pagar más impuestos y a hacer más aportes para cubrir lo que le quieren poner.

Entonces este contrato de conectividad, cuál es el aumento, pasamos de pagar 255 millones de pesos mensuales a pagar 763 millones de pesos mensuales, es un aumento del 179% en los costos de la conectividad, y vuelvo y les cuento, me puse a leer los contratos, a revisar que si habría alguna diferencia entre unos y otros, y adiviné qué, el

mismo servicio solo que 179% más caro, sabroso así, no, los contratistas en la dicha con los contratos de Colpensiones. Siguiendo.

Entonces este aumento de más del 170% significa unos sobrecostos de 16.000 millones de pesos para los colombianos que tenemos nuestros ahorros pensionales en Colpensiones, pero, sobre todo, un costo mensual 458 millones de pesos mensuales adicionales, que nos toca poner en sobrecostos. Cuando digo sobrecostos, y eso es importante que lo entiendan, estoy partiendo de la base que, si hubiéramos mantenido las condiciones del contrato anterior, pues estaríamos pagando eso. Y estamos pagando 458 millones adicionales para poder pagar el nuevo servicio que se contrató, siguiente.

El tercer contrato que analizamos es uno que llama terminales de acceso, también es un tema de tecnología y esto es bien importante que ustedes lo vean, en el 2020 también había un contrato por 20 meses, costaba 9.400 millones de pesos y pasamos en el 2024 a 23.900 millones de pesos, este está moderado, ya uno se tiene que sentir agradecido, no está en un aumento del 100%, si no apenas del 41%, pasamos de pagar 472 millones de pesos mensuales a pagar 655 millones de pesos mensuales, siguiente.

El aumento de más del 40% significa sobrecostos, es decir, si hubiéramos mantenido el contrato anterior estaríamos con ese servicio, pero ahora por el mismo servicio estamos pagando 6.900 millones más, 7.000 milloncitos más, que salen también de quienes ahorramos en Colpensiones nuestras pensiones y póngale eso es un costo mensual de sobrecosto, es decir, por este nuevo contratista vamos a tener que pagar 193.000 millones de pesos adicionales, siguiente.

El sobrecosto de los 3 componentes es de 61.000 millones de pesos, esto equivaldría a pagarle a 22.700 ancianos los 225.000 pesos mensuales por un año, o si lo quiere pagarle solo un mes, serían 273.000 ancianitos, doctor Amín, doctor Chagüi, que podrían ser de nuestra región de la costa, para que esas familias tuvieran esos ingresos.

Pero vayamos más adelante, quiero hablar de los otrosíes, que también es otro tema que preocupa grandemente en lo que está pasando, en el contrato del 2020 tenía sobrecosto, se realizaron 5 otrosíes. El primero, el original, era por 1.100 millones de pesos, pero llegó el doctor Dussán e hizo una adición de 1.144 millones por 3 meses y a los siguientes 3 meses, hizo otra adición de 1.150 millones, y a los otros 3 meses, otra de 1.700 millones, y los otros 3 meses para contratar 4, por 1.800 millones de pesos, mejor dicho, la feria del otrosí y de los miles de millones de pesos, que se van adjudicando y adjudicando.

Yo quiero contarle que esos otrosíes, y siguiente, suman 4.800 millones de pesos, nuevamente, 4.800 millones de pesos de la plata que ahorramos los colombianos en Colpensiones, de la plata de los colombianos, que, si se sigue gastando así, pues qué es lo que pasa, que el Estado tiene que seguir

poniéndola y entonces que le cobren impuestos a los colombianos para pagar todos estos sobrecostos, siguiente.

Claro, para eso es otra reforma tributaria, Senadora María Fernanda, cuando alguien se pregunte –y para qué quiere Petro otra reforma tributaria–, para poder seguir gastando y contratando cosas por encima de los costos que tienen los contratos en Colombia, siguiente. Ahí estamos viendo el contrato del 2020, que también tenía otrosíes en conectividad, se le adicionaron al original 255 millones, pero llegó el doctor Dussán y le metió 83, a los 3 meses le metió 219, a los 3 meses le metió 317, a los 3 meses le metió 557, siguiente. Esos otrosíes suman 768 millones de pesos, que también salieron de los ahorros pensionales de los colombianos, siguiente.

Al contrato de 2020, en terminales de acceso, también le hicieron un montón de otrosíes, el original fue 472 millones de pesos y le hizo un otrosí por 582 millones, a los 3 meses 584 millones, a los 3 meses 586 millones, a los 3 meses 325 millones. Eso son, siguiente, 420 millones de pesos, Senador Jota P, que también salen de la plática ahorrada de los colombianos para sus pensiones, siguiente.

Mire, en sobrecostos de los otrosíes tenemos 5.900 millones, 6.000 milloncitos, también de los ahorros pensionales de los colombianos en puros sobrecostos de otrosíes, como para decir, serían 2.219 ancianitos que hubieran podido recibir por un año los 225.000 pesos, siguiente.

A uno le gustaría saber cómo fueron estos procesos de contratación y entonces resulta que las juntas directivas y los procesos de contratación se graban tradicionalmente en Colpensiones, pero nos contestaron que no se puede conocer las grabaciones de los procesos de contratación, que están bajo reserva. Yo sigo esperando que me manden la norma que autoriza la reserva de los procesos de contratación pública. Sigo esperándolo.

Pero bueno, lo siguiente que pasó sí soluciona el problema y es simplemente ya no se graban, de manera que así siguiéramos peleando, Senador Amín, a ver si nos dan a conocer las grabaciones de la adjudicación de estos contratos, ya no vamos a poder, porque la decisión ahora para la transparencia, es que esos procesos no se graben, para que nadie nunca pueda conocerlos. Siguiendo.

Y viene este otro contrato, que son famosos trabajadores en misión, voy a explicarle a la ciudadanía qué es un trabajador en misión, es las personas que usted contrata, que no hacen parte de la planta, porque se supone que vienen a sortear una situación, o bien de una actividad diferenciada o coyuntural que se le presenta a la entidad. Y le pongo un ejemplo para que me entienda, una empresa que vende mucho en navidad contrata unos temporales para la temporalidad de navidad poder aumentar la productividad, usted, por ejemplo tiene, muchas personas pensionados en un momento dado, hubo un pico, entonces usted contrata unas personas y con eso sortea las dificultades que pueda estar enfrentando. Siguiendo.

Bueno, el contrato de trabajadores en misión que teníamos en el 2022 por 12 meses, nos costó 32.700 millones de pesos, en el 2023 esa cifra aumentó significativamente porque pasamos a contratar por 9.5 meses, es decir, ni siquiera el año, por 55.000 millones de pesos, eso qué significa, que pasamos de pagar 2.700 millones de pesos al mes para pagar 5.800 millones de pesos al mes, porque se necesitaban más personas trabajando, siguiente.

Esto qué significa, un aumento de más del 112%, que si hubiéramos mantenido los estándares del 2022 pues nos habríamos ahorrado 30.000 millones de pesos y nos estaríamos ahorrando 3 mil milloncitos de pesos mensuales de plata de los ahorros de las pensiones de los colombianos, siguiente.

Pero esos temporales no alcanzaron, tocó salir a contratar otros, imagínese que en marzo 11 salimos a hacer...no es suficiente el aumento del 114% los temporales, o sea duplicaron los temporales y en marzo ya estábamos contratando unos nuevos, sabe cuánto pasamos a pagar, 84.000 millones de pesos, es decir, de los 2.700 millones de pesos mensuales que pagaba Colpensiones por los temporales, ahora vamos a pagar 10.500 millones de pesos, 10.500 millones de pesos mensuales de la plática de los ahorros de los colombianos para los nuevos temporales que necesita el doctor Dussán.

Y entonces, esto sí que es interesante, vuelve y juega, salen las evaluaciones de los proponentes y adiviné qué, Senadora María Fernanda, no cumplen, dice la convocatoria pública 04 del 2024, informe consolidado de evaluación: Coltemp, pero yo ya le dije que eso de que a uno lo evalúen y no cumple no es obstáculo para entregar contratos, siguiente.

Porque entonces simplemente uno hace una adenda u otra adenda, yo les conté que en el otro se hicieron 6 y se amplía el plazo para la evaluación, y entonces ya no se publica la evaluación como está hecha, no, uno amplía el plazo hasta el 9 de abril y adivine qué pasó, Senador Amín, yo me imagino que usted no va a ser capaz de adivinar, cumplió, increíble no, cosas que pasan, siguiente. Aparece ya cumpliendo, mire qué belleza, la magia de las adendas, la magia de cómo usted puede habilitar los contratistas y bueno, ahora sí se firman, siguiente.

Ahí pueden ver ustedes la firma del contrato, con un sobrecostico como ya les conté de solamente 287.000 millones adicionales a lo que nos habían costado los temporales, bueno. Siguiendo, vamos a mirar entonces el aumento en más de 186%, son 62.000 millones adicionales, son 7.800 millones mensuales de la plata que ahorran los colombianos en Colpensiones, Senador David, y allá van a llevar a todos los colombianos, usted se imagina los contratos que se van a poder hacer cuando todos los colombianos estén obligados a ser allá, mejor dicho, la delicia.

Los contratos de misionales por 8 meses cada año, mírelos aquí están, aquí les voy a poner el histórico para que ustedes lo puedan ver, 2019 21.000 millones, 2020 19.900 millones, 2021 21.000 millones, 2022 21.800 millones, hola, y llegó el doctor Dussán y pasamos a 46.000 millones y ahora a 84.000 millones,

esta gráfica me parecía importante como para que uno viera cuál ha sido el desarrollo de los misionales en el tiempo, siguiente.

Entonces los sobrecostos en misionales son 91.000 millones de pesos, que eran 34.000 ancianos a los que les hubiéramos podido dar los 225.000 millones de pesos durante un año. Pero esa plática, como dicen, se perdió. Siguiente.

Vamos a mirar el contrato que también tenía otrosíes, el original le hicieron un otrosí de 2.700 millones, después se le hizo uno de 3.800 a los 4 meses, perdón a los 2 meses, uno de 5.700, a los 2 meses otros 1.000 millones de pesos adicionales. En otrosíes, siguiente, son 6.700 millones de pesos de la plática de los ahorros de los pensionados tuvimos en estos sobrecostos, siguiente.

Ah, pero este contrato les va a gustar, les va a gustar mucho, Senadora María Fernanda, la sede de Colpensiones, ¿alguno sabe dónde queda Colpensiones? Queda ahí cerquita a la Distrital, Senador Amín, ¿y sabe dónde queda la nueva sede de Colpensiones, María Fernanda? Ahí cerquítica a la Distrital. Bueno, imagínese que hay un contrato por 39.000 millones por 60 meses para arrendar una nueva sede, 18.000 millones de pesos nos va a costar, más 2.700 millones en administración, más 17.000 millones para el mobiliario, porque, o sea tampoco pretenderá que no haya oficinas. Siguiente.

Entonces, yo pregunté –hola y para que cambiar de sede– y entonces me contestaron porque la sede está muy cerquita la Distrital y hay mucha la pelotera con la Distrital, perdón la Pedagógica, me equivoqué. Y entonces dije –bueno, y dónde se pasaron–, siguiente, ah vea, ahí ustedes pueden ver la universidad dónde está, nos pasamos una cuadra y media más allá. Pero sabe qué es lo más interesante de todo, que siguen teniendo la sede vieja, o sea hoy tenemos dos sedes, bueno, eso ya nos lo explicará el doctor Dussán.

Lo que sí me pareció interesante es que esta adjudicación de 17.000 millones, vuelvo y les repito, de la plática ahorrada por los colombianos en sus pensiones, no la hicieron por licitación pública, sino que hicieron un arrendamiento de mobiliario, es decir, no compramos los muebles, sino que los arrendamos y la primera pregunta que uno se hace ¿por 14.000 millones no salía más barato comprarlos? Perdón, 17.300, ¿no era más barato comprarlos? ¿Qué muebles fue que arrendaron, bendito dios!, siguiente.

Se hizo un estudio previo que lo que hizo fue la comparación con las compra-venta de las oficinas de OXO, y entonces dijeron, fijese lo interesante de la comparación, vamos a comparar cuando OXO 69 compró unas oficinas y entonces hicieron un análisis no contra alquileres de oficinas, sino compra-ventas y entonces así se habilitó este nuevo contrato.

Lo que me pareció más interesante de todo esto es que se arrendaron y cómo paga usted un arriendo, Senador Jota P, pues mensual, ¿no? Usted lo va pagando mensual, pues bueno, se hizo una nueva adenda, un otrosí, una modificación al contrato, para poderle entregar 11 meses de pago al contratista, mejor dicho, le pagaron como si los hubiéramos comprado

por delante, los 6.600 millones de pesos, y nos dice que eso fue buen negocio porque le rebajaron el 1.5, ni que no supiéramos cuánto renta en una cuenta corriente, en un CDT, doctor Dussán, la plática le ha rendido más a los ahorradores en un CDT, que en una rebaja de 1.5, esto le servía era al contratista, pero claro aquí como no nos cuidan la plata de los ahorradores de Colpensiones, sino todo lo contrario, la van gastando como si a nadie le doliera.

Yo como soy ahorradora de Colpensiones, a mí sí me duele mi plata y le voy a seguir haciendo un arqueo permanente a cada centavo, porque mire esto en sobrecostos de arrendamiento tenemos 39.000 millones de pesos adicionales, hubiéramos podido pagarles un año a 14.400 ancianos los 225.000 pesos al año, pero eso no importa porque la plática quedo ahí. Pero mire esto, la publicidad, siguiente, yo había leído en una norma que Colpensiones no podía hacer publicidad, eso que me había quedado en la memoria por allá atrás, pero por supuesto... Senadora Pizarro, yo sé que a usted no le interesa el debate porque a quien le importa que se roben la plata de Colpensiones, pero por lo menos no nos interrumpa, no vienen del Pacto Histórico, no venga a interrumpir tampoco, sí, es que estamos en un debate, Senadora, le agradezco su cooperación en el tema, muchas gracias.

Entonces muéstreles allá cómo les hacen cita para que no la dejen...y muestre cómo ninguno de los del Pacto vino, que es importante que también la ciudadanía se entere, porque están preocupados es por otras cosas, no. Bueno yo quiero hablarles de lo de los contratos de publicidad, miren esta belleza, RTVC, cuando acabe usted puede intervenir Senadora, RTVC para que fuera un contrato interadministrativo, es decir no lo someten a que puedan competir las otras entidades que también ofrecen sistema de publicidad, no, esto es para que simplemente lo pudieran entregar como un contrato interadministrativo.

Pero no cualquier contrato, Senadora Cabal, 13.800 millones de pesos para RTVC, para Holman Morris, hay que financiar y eso era la otra, no, que después la sacaron, ya no me acuerdo, Nórida. Entonces miren, aquí están (no es audible) oigan mire esto es interesante, siguiente, entonces es un monto de plata, esos 13.800 que se iban a ir distribuyendo a medida que uno hiciera, pues, la publicidad y adivine qué, Senador Chagüi, en 10 días de los 17.000 se nos fueron 8.500, días, barata la publicidad en RTVC, oyó, en 10 días.

En 10 días, 8.500 millones de los ahorros de los colombianos que están en Colpensiones. El histórico de Colpensiones, porque alguno me dirá -es que las necesidades de publicidad de Colpensiones son enormes-, eran más o menos 3.500 millones de pesos al año, aquí 8.500 millones de pesos en 10 días, sabroso no, pobrecitos los pensionados de Colombia, para que les digan que la plata que tiene el Estado no alcanza y que hay que subir los impuestos, busquen frente arriba dónde fue que se perdió la plata, siguiente.

Mire estico, la campaña publicitaria que se hizo no era ni para promocionar los BEP, para que el ciudadano ahorre o el sistema pensional, se hizo una campaña por empresa y entonces miren lo que salía

que nos costó 17.000 millones “El mejor regalo para 2024 es: ser parte del cambio. Colpensiones es el motor del cambio”, uno no termina de saber si era para Colpensiones o para el Gobierno, no. Bueno, de todas maneras, lo pagamos con los ahorros de los colombianos, bien importante que lo sepan.

La audiencia total estimada en esos 10 días de exposición fueron 10.900.000 colombianos, o sea con esos 8.000 millones ni siquiera lograron llegarle a la mitad de los colombianos, pues a una quinta parte o algo así, 50 vallas a nivel nacional, ahí está “el mejor regalo para el 2024 es ser parte del cambio”. Pero sabe qué fue lo que más me llamo la atención, RTVC comisionó por este contrato. El porcentaje de intermediación de 8%, yo les quiero contar que cuando uno hace estos contratos normalmente no se cobra, usted contrata y pues por qué va a cobrar una intermediación por poner una propaganda. Entonces bueno, además nos cobraron el 8% de la plática de quienes ahorramos en Colpensiones, bien importante que lo sepan.

Oiga, el siguiente. Esos son 1.100 millones de pesos, antes la central de medios no ganaba comisión, eso es bien importante que lo tengan en cuenta, siguiente. 1.600 millones en sobrecostos, porque como ya les conté, esto se gastaba uno, más o menitos 3.500 millones de pesos al año, ahora nos estamos gastando toda esta plata, eso pudieron haber sido otros 3.500 adultos mayores a los que les hubiéramos dado 225.000 por un año, siguiente.

Entonces yo quiero también contarles cómo se ha promocionado la reforma pensional, yo no sé si legalmente, doctor Dussán, usted puede salir a hacerle publicidad a la reforma del Gobierno, yo creo que, con un gobierno corporativo medianamente serio, usted no puede salir a participar en política y menos con la plata de los ahorradores, muchísimo menos. Porque es que Colpensiones, yo le recuerdo, es una entidad pública, pero de régimen privado, tiene que tener cuidado las cosas en las que puede empezar a promocionar, 240 millones de pesos para promocionar, Senador Jota P, la reforma pensional, qué le parece a usted, bien invertida mi platica en ahorro pensional, ¿no?

Es que resulta que los ahorradores de Colpensiones podemos estar de acuerdo con la reforma, por qué nos van a gastar la plata de nosotros en ampliar el Gobierno, doctor Dussán, yo creo que ahí pasaron una línea bien delicada, esos 240 millones hubiera servido también para otros 89 ancianos, que hubiéramos podido subsidiar durante un año, siguiente.

Miren el aumento de la nómina, esto sí que es importante, porque el doctor Dussán en una entrevista también dijo que él no iba a aumentar la nómina si le llegara la reforma pensional y que ellos sí estaban listos para asumir los 25 millones de usuarios, pero miren esto, quiero que miren esta gráfica de cómo vienen creciendo la nómina de personas que trabajan en Colpensiones, pasamos de 551 en 2021 a 1.021 en 2023, es un aumento del 88%, mejor dicho el que votó por el cambio y no le han dado puesto, yo ya lo he dicho varias veces, vaya y pida, porque puestos en lo que hay, eso crean puestos en todas las entidades, de

a 1.000, de a 6.000 en la Dian, allá en el Ministerio de la Igualdad 900.000 millones de pesos en burocracia, sabroso, el que no tenga puesto que vaya y pida, María Fernanda, porque la verdad con esta feria de los puestos, si no le han dado eso es porque a usted lo tienen fuera del cambio. Entonces ojo con eso.

¿Cuánto cuestan los misionales con equipos de trabajo? Entonces resulta que uno se pone a preguntarse y toda esta cantidad de misionales que han metido, que ya vamos en más de mil ¿están yendo a la entidad? ¿caben en la entidad? ¿tienen un computador, Senador Jota P, para trabajar? ¿O son corpas? Porque meter mil personas, Senador Amín, en una oficina pues siempre es una gentecita, mil puesticos de trabajo, mil computadores.

Y uno se pregunta, bueno, ¿en dónde están los computadores de la entidad? Yo me hice esa pregunta, pues lo mínimo para que alguien trabaje es que le den un computador, no es cierto, pues hay 749 computadores, ahí les traje la discusión de dónde están. Mejor dicho, nos quedan sobrando como 208 trabajadores misionales, que vamos a suponer que comparten los que están allí pues con el despacho del presidente, ahí hay un misional que comparte ese computador, bueno nos quedaron faltando computadores, 208, para la cantidad de misionales que tienen, ¿a qué se dedicarán? Yo me lo pregunto todos los días, siguiente.

Quiero contarles, que tenemos testimonios, la gente quería venir, pero al final no quiso porque les da miedo, yo ya les conté del poder del doctor Dussán, que hasta logró que ninguno del Pacto viniera, entonces pues imagínese la ciudadanía que trabaja en Colpensiones el miedo que tiene.

Oigamos el audio para que la Comisión pueda escuchar esto: “...una entidad que desde su inicio fue planificada y gestionada, Colpensiones es una entidad que desde su inicio fue planificada y gestionada, digamos con un enfoque netamente técnico, la selección de personal que trabajaba en la empresa se realizaba mediante convocatorias públicas efectuadas por firmas especializadas, con el fin de contar con procesos rigurosos que generen confianza y transparencia en los criterios de selección y también la vinculación de personas competentes y especializadas para desempeñar las funciones previstas en los manuales y en los perfiles de los cargos.

Ese manejo permitió que Colpensiones lograra superar con éxito el atraso estructural del régimen de prima media, que se había heredado del Instituto de Seguros Sociales. Y también, consecuentemente, la declaración del estado de cosas inconstitucionales decretada en su momento por la Honorable Corte Constitucional. El criterio técnico utilizado en el desarrollo de las operaciones y en la selección del personal de Colpensiones permitió dar cumplimiento a las metas establecidas, atendiendo de manera rápida y oportuna los requerimientos de los ciudadanos y logrando posicionar la entidad como una de las más queridas por los colombianos, que supieron reconocer, y digamos, valorar el esfuerzo realizado al interior de Colpensiones y colocando la empresa

como un modelo a seguir dentro de la administración pública.

La percepción dentro de Colpensiones es que la cantidad de funcionarios en misión que han sido contratados en el último año ha crecido bastante, no solo en las áreas misionales, sino también en todas las dependencias de la entidad. Se considera que muchos de esos funcionarios en misión no cumplen con los requisitos que les permite contar con la competencia para desempeñar las funciones, digamos que establecidas a los cargos y en la mayoría de los casos, los directivos de las áreas en las que son asignados no han participado directamente en el proceso de selección de ese personal, entonces solamente los conocen o conocen a las personas seleccionadas en el momento en que ya se encuentran contratadas.

Algunos de estos funcionarios en misión se encuentran cumpliendo funciones de los cargos que han quedado vacantes debido a la desvinculación de funcionarios que llevan varios años trabajando en Colpensiones. Y eso es un problema porque se ha perdido, digamos que gestión en la entidad, eso genera un alto riesgo, digamos que eso afecta la curva de aprendizaje, también obstaculiza el cumplimiento de las metas organizacionales, se generan retrasos, se generan sobrecostos operativos especialmente hay una afectación, digamos que en la prestación del servicio a los ciudadanos y eso incrementa el número de quejas por insatisfacción, e incluso litigiosidad, en términos de cantidad de tutelas y demandas que debe atender Colpensiones”.

Acaban de oír la opinión de algunos de los funcionarios, donde cuando uno habla con ellos todos más o menos dicen lo mismo, la entidad está llena de gente, un poco de gente que no sabe nada y están sacando la gente que sabía, que logró sacar a Colpensiones de la crisis del estado de cosas inconstitucionales en la que estuvo. Yo les quiero dar estas cifras para que ustedes vean, siguiente. Hicimos un análisis de la gente que habían contratado, gente con 0 meses de experiencia, ojo los del Pacto para que estén atentos, 4.484.000 pesos mensuales 0 meses de experiencia, ojo con los puestos que les están dando a los del Pacto, al que no le den que vaya y reclame. Porque aquí son 4.400 con 0 meses de experiencia, 4.400.000. Con 1 o 12 meses de experiencia, pueden adquirir el mismo salario y el que esté por encima, que ya tenga por ejemplo un año, puede pedir 4.900.000, el que tenga dos años 7.700.000, el que tenga 3 años 7.700.000, Senador Luna. El que tenga 4 años 8.000.000, el que tenga 6 ya puede llegar a los 9.500.000. Ahí están los que se están entregando en Colpensiones.

Siguiente. Pero lo que más me preocupa es los despidos y las denuncias de acoso laboral que estamos viendo en la entidad, siguiente. Aquí de lo que se trata es de que, en la entidad, hemos perdido más o menos 300 años de experiencia, 43 despidos en un año, 43 despidos en un año: 6 gerentes, 4 directores regionales, 7 directores, la directora contractual entre ellos, 8 jefe de punto atención, 7 asesores, 7 profesionales master, 3 subdirectores.

Oiga, pero este cambiecito la gente no fue gratis, también nos tocó pagarlo a los que ahorramos en Colpensiones, siguiente, 2.800 millones de pesos hemos pagado en indemnizaciones para poder sacar la gente que sabía de Colpensiones, que no le da vergüenza, 2.800 millones de pesos de los colombianos que ahorran toco pagar para que pudieras echar a los funcionarios que no querían firmar los contratos o que no le seguían la cuerda a lo que se quiere decidir en la entidad, 2.800 millones de pesos de los ahorros de los colombianos, mil ancianos que hubiéramos podido subsidiar durante un mes. Siguiente.

Se crearon nuevos sindicatos, está el sindicato Élite, que entre otras ha hecho varias críticas, siguiente. Hay una preocupación muy grande entre los funcionarios sobre los famosos concursos para asignar los puestos, porque imagínense que el procedimiento es que lo nombran a usted en el cargo como contratista para que usted vea como se hace todo y después haga el examen, entonces usted sea el único que sabe, porque ya está entrenado en el cargo y después compite contra gente que está concursando por fuera. Entonces fíjese, siguiente.

Aquí le pedí a Colpensiones que nos dijera cuántas personas de las que se ganaban los concursos estaba previamente vinculadas, no nos quisieron contar, pero aquí hay varios, vea, Wendy Carolina Mercado, es la gerente de talento humano. Wilson Fernando Melo, también estuvo de gerente administrativo, ahora es el gerente de redes e incentivos, siguiente. También Wilson Eduardo Pineda, que entró con un contrato de 76.000.000 y hoy es el gerente SIG. David Blandón, que entró con un contrato de 45.000.000 de pesos y hoy es gerente de tecnología, mejor dicho, eso se va acomodando. Aquí está las respuestas incompletas que nos mandó el doctor Dussán, cuando le hice esta pregunta, porque ahí encontré esos otros funcionarios que no me mencionó. Siguiente.

Aquí está, por ejemplo, estos que no me mencionaron, Luis Alfredo Chaparro que tenía un contrato de 64.000.000 y Giovanna Yayguaje que tenía un contrato también de 64.000.000 por 3 meses, no, por 3 meses y hoy son vicepresidente de planeación y gerente de servicio ciudadano. Siguiente.

Hay una preocupación muy grande por los sistemas de información y esto sí es tal vez lo más delicado de este debate. Y es lo que vale en una entidad cómo esta es la información, que usted tiene que saber cuántas semanas tiene la persona, oiga les cuento una cosa, mis semanas ya no me aparecen en Colpensiones, y es un caso que le aparece a muchos ciudadanos en Colombia, imagínese que ahora le quitan a usted las semanas para ponérselas a alguien más, Senador Jota P, estos son los sistemas de información.

Y fíjese esto, siguiente, teníamos una empresa que venía prestándole el servicio de consolidación de la información que se llamaba Cosinte Limitada, venia hace varios años tratando de organizar el gran caos que llevó a la declaratoria de cosas inconstitucionales en Colpensiones, hola, adivinen qué, la empresa ya no cumple con los requisitos legales, yo quede muy impresionada que no cumpliera, porque entonces uno

se pregunta—entonces cómo la tenían contratada—, pero entonces resulta... ah esto me encantó, esto es lindo, porque es que, ¿sabe por qué no cumplía, Senador Jota P? Porque los precios estaban artificialmente bajos, estaba muy barata la empresa.

Yo no entiendo cómo uno puede considerar que una empresa que está prestando servicios y que no habido un requerimiento de la entidad diciendo que el servicio que está prestando es malo, sino todo lo contrario, decían que estaba muy bueno, de pronto digan que ya el que lo estaba prestando no sirve, porque los precios son demasiado bajitos. Entonces eso debió dar lugar a que le caducarán el contrato porque no estaba cumpliendo, a que se le hicieran reclamos, requerimientos, demandas, pero no, resulta que estaban contentos con el servicio y la misma empresa vuelve presenta por lo mismo que ha venido contratando y le dicen que los precios son artificialmente bajos. Yo eso no lo logré entender, al fin prestaba servicios o no los prestaba, y si no los prestaba dónde están las demandas, doctor Dussán, para que nos las comparta.

Convocatoria pública, ofertas de otras dos empresas, Cosinte costaba 1.200.000.000 de pesos, McGregor estaba 1.243.000.000 de pesos. Y por supuesto, eso lo adjudicaron a los sobrecostos, este número está mal puesto, Diego, bueno, entonces del contrato de 2019 a 2023, por 46 meses que era el que tenía Cosinte, como les conté nos costó 26.000.000.000 de pesos. El contrato de 2023, por 12 meses, costó 14.000.000.000 de pesos, es un incremento de más del 100%, del 113%, del 113%. Ya les conté, a la empresa que le prestaba el servicio a Colpensiones la sacan por los precios artificialmente caros, no serían artificialmente costosos los del contratista, más bien. No serían artificialmente caros los que contrataron.

Un sobrecosto de 8.100.000.000 de pesos, otra vez de la plática que estamos ahorrando en Colpensiones, 3.000 ancianos a los que hubiéramos podido subsidiar durante un año, siguiente. El sistema de automatización, que como les digo es lo más difícil, imagínese ahorita que le van a entrar todas las cuentas, Senador Luna, a Colpensiones. Entonces usted tiene las cuentas de la gente que están en una inversión en un pedacito en TES, otro pedacito en un proyecto, en una inversión en el exterior, cómo se van a llevar todos esos registros, que son millones de registros. Y claro, la automatización es lo que blinda que usted pueda estar pasando de unas semanas de aquí a otras para allá. Bizagi, que era todo el sistema de automatización, apareció el funcionario Chaparro y dijo que él iba a ser el sepulturero de Bizagi, tan contentos que estábamos y salía en los catálogos que Colpensiones había automatizado más de 120 procesos, más de 10 millones de transacciones al mes, un millón de pagos automatizados al mes, 6.5 millones de ciudadanos apoyados por el nuevo sistema. Todo eso se va a perder y la plática que se le invirtió, también. Siguiendo.

Pero sobre el tema... ah bueno, ahí veo a la doctora Palmariny, que nos acompaña, a mí me contaron que la doctora Palmariny, que ahora ya es funcionaria de la

entidad, la llevaron a muchas juntas directivas, sin ella ser funcionaria de la entidad, tema que nos preocupa mucho. Yo le pregunté al doctor Dussán, pero no nos quisieron contar. Pero bueno quiero terminar el debate porque yo creo que aquí hay demasiadas preguntas, pero sobre todo mucha indignación de ver que 226.000.000.000 de pesos, ojo, yo aquí no estoy eliminando los contratos, los estoy dejando en los precios que tenían en el 2021, cuando se contratará, si hubiéramos mantenido los precios y los contratistas que teníamos, nos habríamos ahorrado la bicoca de 226.000.000.000 de pesos que se nos han ido en sobrecostos, 226.000.000.000 de pesos que vienen del ahorro de los colombianos, que hacen parte de los recursos de los colombianos y que no podemos seguir diciendo que nos digan que porque estamos en Colpensiones, entonces la plata es pública y pueden salir a despilfarrarla como quieran, la plata de los colombianos se tiene que respetar, las pensiones de los colombianos se tienen que respetar.

Porque, doctor Dussán, el Estado sí se quiebra y cuando se quiebra lo que hace es echarle mano a la plata de los colombianos y cuando se quiebra lo que hace es ir a cobrarle más impuestos a los colombianos y cuando se quiebra lo que hace es destruir los derechos de los colombianos. Despilfarrar la plata aduciendo que es que el Estado tiene recursos infinitos es irrespetuoso con los colombianos, es un atropello contra los ahorradores de Colpensiones y sobre todo que da pánico sobre la llegada de todos los recursos públicos, del público, de los colombianos, de los ahorros, de algo tan sensible como la pensión, a una entidad que despilfarrar los recursos sin ninguna conmiseración.

Esta plática, 226.000.000.000 de pesos hubieran servido para 83.000 ancianos pobres que hubieran podido recibir el subsidio de 225.000 pesos anuales, o si quiere, por un mes 1.000.000 de ancianos pobres, Senador Honorio. Pero por supuesto, la plata hoy yace entre contratistas o perdida por ahí, pero ya no está en las arcas de los ahorradores, cuando uno se pregunta cuánto le cuesta la administración de las pensiones a Colpensiones, sorpréndanse, por este ahorro dónde ferian nuestros recursos, estamos pagando más de lo que pagamos a un fondo privado de pensiones, muchísimas gracias a todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, no, más que una réplica es una aclaración, me acerqué a saludar al Senador David Luna, lo cual no debería generar ningún tipo digamos de incomodidad, estaba sencillamente saludando a un colega, teniendo un gesto de colegaje, que además debería ser más que natural entre nosotros, en vez de criticarlos como si debiésemos odiarnos, podríamos saludarlos y debatir de manera argumentada, que es precisamente lo que ha hecho falta en el debate de la Reforma pensional, donde ciertos Congresistas presentan sus constancias y ni siquiera están para debatirla o para votarlas, como sucedió ayer en la plenaria del Senado de la República y lo hice explícito, el debate es aquí sobre el tema de pensiones

por supuesto, y por eso estamos asistiendo a este debate y es en la plenaria del Senado para reformar para votar la reforma pensional.

Sencillamente eso, me parece que tenemos que ser claros en el debate, no es solamente la responsabilidad del debate control político, sino que si tenemos propuestas, tenemos proposiciones frente a la reforma pensional que estamos discutiendo en la plenaria del Senado, podemos también, por lo menos quiénes la presentan, porque entendemos que hay una estrategia política también, pues por lo menos quiénes presentan las proposiciones estar allí, debatirlas y luego, por supuesto, votarlas también, son sus proposiciones. Muchas gracias.

La Presidencia solicita a la Secretaría certificar el quórum de la sesión.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes y ya se realizaron los anuncios de los proyectos para la próxima sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente, un saludo a los Senadores y a los asistentes. Impresionado, Senadora Paloma, impresionado sobre todo en el trámite de esta reforma pensional. Yo creo que a esto hay que darle mucho eco, mucho eco, yo de aquí salgo para mi oficina a revisar nuevamente, por favor, envíame esa presentación porque esto es importante que lo sepan los colombianos.

Yo creo que una de las grandes preocupaciones de esta reforma pensional es en manos de quién va a quedar la plata de los ahorros de los colombianos. Pero quería hacer una aclaración, Presidente, y es que la Senadora Pizarro manifiesta que demos un debate claro, y yo en honor a la verdad sí quiero pedirle que no diga mentiras, Senadora Pizarro, no mienta porque al mentir usted está dejando a la Senadora Paloma como una mentirosa. Senador David Luna, yo a usted siempre desde que lo distingo acá lo considero un hombre serio y sé que usted ahora que vaya a tomar la palabra no se va a poner a decir mentiras, ustedes no estaban sencillamente saludándose, estaban manteniendo una conversación normal como ocurre aquí en el Congreso, como se dan los debates, como se da las comisiones, en la plenaria, yo no voy a salir a crear prejuicios o a juzgar el tema de la conversación, eso es algo típico aquí que suceda.

La Senadora, pues, hizo ese llamado atención, pero si quisiera que tampoco pues se acudiera a la mentira, que un simple saludo, no, estaban manteniendo una conversación, yo considero una conversación normal, pero hablemos con la verdad.

Y vuelvo al tema de la intervención de la Senadora Paloma, pues impresionado porque es que una de las razones que está dando el Gobierno para la reforma pensional que se está llevando a cabo y la razón principal y lo que han vuelto manipulable es el subsidio al adulto mayor, pero con todo ese dinero que están

derrochando en esos alquileres inmobiliarios, en esa nueva sede, en la publicidad que se está presentando, en la contratación, en contrataciones que porque están cobrando artificialmente muy bajo, con todo ese dinero cuantos adultos mayores se hubiese podido subsidiar.

Yo lo dije en mi intervención en el debate de la reforma pensional, aquí no se está buscando ayudar al adulto mayor, porque de hecho ese subsidio ya existe y se pudiese fortalecer, de hecho, hay un proyecto de ley que ya superó los dos debates de Cámara y le quedan dos debates en el Senado, para poder fortalecer ese subsidio. Aquí lo que se está buscando es sencillamente quedarse con la plática de los ahorradores en Colombia y de paso destruir a esos fondos privados que han llegado a rendimientos hasta de 1.240%, que se han convertido en un eje económico para el país.

Sencillamente destruir lo privado, despreciar lo que produce, para quedarse con esa plática y ni siquiera fortalecer lo que no produce, como lo es Colpensiones, sino que generan pérdidas y al tiempo gastarse la plática que con tanto esfuerzo ahorran los colombianos, para salir a decir desde el Gobierno, como escuché a una Senadora defensora de la reforma pensional, –sí, reconozco que en el 2070 no va a haber plata, y sencillamente pues va a tener que hacerse, no una, dos, sino hasta tres reformas tributarias–. Esa es la situación, o sea, descaradamente lo reconocen –sí, nos vamos a gastar la plata–.

Y hay algo curioso y es que una de las excusas que dicen o que manifiestan para esta reforma pensional es que queremos ayudar a los adultos mayores, ¿a costa de qué? De sacrificar la dignidad económica de los futuros adultos mayores, porque es que los jóvenes que hoy están cotizando y los ahorros de esos jóvenes que hoy están cotizando y que los van a volver fiesta, esos jóvenes son los adultos mayores del mañana, a los que les están diciendo claramente y cínicamente –no va a haber plata y ustedes les va a tocar que se jodan o que se hagan tres reformas tributarias para poder responderles–.

Entonces aquí yo creo que es importante que esta información que hoy estamos conociendo, se replique una manera impresionante y se debe replicar en plenaria y se debe replicar en los medios y en las redes sociales para que los Senadores tengan un mayor grado de responsabilidad a la hora de ejercer un voto positivo a esta reforma pensional, por estas razones es importante votar de forma negativa esta reforma pensional.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien, antes de dar el uso de la palabra a los siguientes, saludar la presencia de la Senadora Norma Hurtado, Partido de la U, miembro de la Comisión Séptima Constitucional de Senado y el Senador Honorio Henríquez también miembro de la Comisión Séptima, del Centro Democrático. Agradecer la presencia de estas puertas abiertas porque nos asiste el derecho. Y segundo, ah no lo había visto Senador

Meisel, qué más, medio parecido a Alfredo Deluque ahí sentado, no, bienvenidos.

Lo que estamos cantando es lo siguiente antes de dar la intervención a una réplica que cabe, a bien tiene la Senadora María José Pizarro. Estamos previendo que este debate tiene un segundo tiempo porque en cualquier momento la plenaria frustrará el transcurso del debate, que se nos va volviendo habitual y queremos pedirle el favor, Senadora María José, que si bien hay temas muy importantes de plenaria, esta Comisión tiene un cúmulo de proyectos que la diferencian de muchas otras, sin ser peyorativos, yo no quiero señalar a ninguna otra comisión, pero el Orden del Día nuestro es absolutamente extenso, las iniciativas del Gobierno y las iniciativas de los parlamentarios son tanto y venimos haciéndolo tan bien, que cuando nos citan las plenarios en la mañana, es como si dijeran –no, no sesionen comisiones–, y nos matan el ánimo que nos asiste, que mire que acá hay quórum decisorio, ni siquiera deliberatorio.

Pedirle ese gran favor, usted que es doliente directa y miembro de la Comisión, doctora María José, porque yo hablo permanente con el Presidente y ahí, en ires y venires, terminamos siendo afectados nosotros. Buscar ese segundo tiempo la semana entrante, ya tenemos un orden establecido para martes y miércoles, vamos a buscar la semana entrante trabajar la jurisdicción agraria, que también es importante y que están ustedes muy interesados en el tema, pero miren cómo se nos van yendo los temas que habíamos previsto el miércoles, el jueves podríamos hacer ese segundo tiempo, Senadora Paloma, y seguir en la sesión hasta tanto nos limiten enseguida, porque el señor presidente de Colpensiones vino desde las 9:00, ahí está sentado también, va a querer saludar, puede que él no corresponda su intervención a la respuesta exacta del cuestionario y por eso nos demos un segundo tiempo.

Pero también evitar las confrontaciones verbales que puedan existir, que generen acciones de réplica, que a bien cabe, para que podamos llevar un debate con esas verdades objetables o no que se dicen cuando se cita o cuando se responde, y que en estos minutos que resta pues que quien vaya a querer intervenir si considera, pues no lo haga con la profundidad que extienda su intervención, sino que se guarde para el segundo tiempo, yo no quiero limitar, yo soy un garante absoluto como Presidente de la Comisión, pero es que en cuestión de minutos nos van a abrir allá y entonces, aunque no estemos decidiendo y podemos quedarnos debatiendo, el que se tiene que ir es el citado, porque él está citado en plenaria, entonces ahí se pierde también la naturaleza del debate, si no fuera él seguiríamos nosotros, no estamos decidiendo nada, pero es él, él se tendrá que ir. Senadora, en acción de réplica, bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias. Es absolutamente innecesario esa constante necesidad de poner, vuelvo y repito, palabras de mi boca, no, no soy mentirosa, seguramente el

Senador David Luna podrá decirlo, me acerqué a saludarlo y respondí a unas preguntas que me plantearon, así de sencillo, así como el Senador se acercó a la Senadora María Fernanda Cabal, yo estaba parada justo al lado y sostuvieron una... pues supongo que lo saludó, no sé, ahí estuvieron y la Senadora pues siguió su intervención sin ningún problema, la Senadora Paloma Valencia, le incómodo seguramente que me acercara a saludar al Senador Luna.

Y voy a seguir saludando a todos los miembros de esta Comisión, porque es una cuestión de decencia, por lo demás demos un debate argumentado, aquí estoy para escuchar este debate, lo hago de verdad con todo el respeto y con el ánimo de zanjar aquí la discusión. Saludo y tengo la práctica de saludar a los Congresistas, con quienes creo que se puede construir una relación de respeto y de cordialidad, lo dejó allí, muchas gracias.

Ah, y señor Presidente, ya que me decía usted entre evidentemente, ojalá podamos ya salir del trámite y de la discusión de la reforma pensional, para que el Congreso en general pueda adquirir un ritmo de debate y discusión en las comisiones e inclusive la plenaria, en eso estamos comprometidos nosotros, pero por supuesto debe ser un compromiso de toda la plenaria. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Presidente, muchas gracias. Antes de hacer mi intervención, quisiera preguntarle a su señoría, pues, ¿cuándo va a programar el segundo tiempo el debate? Porque yo hablar para no oír al doctor Jaime, pues no tiene sentido.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Jueves 25 de abril, o sea, jueves de la semana entrante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Entonces yo me guardo para esa intervención y creería que lo lógico, salvo una mención en contrario, es proceder a...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La Senadora tiene audiencia en el Guala el 25, lo que podemos es invertir los factores, lo hacemos el miércoles y el jueves citamos Comisión para jurisdicción agraria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

Como usted decida, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo no tengo problema, a nosotros nos pagan por venir todos los días, el jueves citamos, entonces lo hacemos el miércoles para que no se pierda la secuencia del debate, doctor David. Doctora Paloma, usted que es la citante. Bien, correcto, entonces por definir. Pero bueno, doctor David, ¿culmina?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:

No, sí, yo no voy a hacer una intervención de fondo, la tengo preparada, porque me parece que sí.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Está bien, estoy de acuerdo, en seguida nos mandan a cerrar, correcto. Recordando también que nosotros citamos este debate a las 9 de la mañana, hora en la que yo estaba aquí sentado y el señor presidente también, de Colpensiones, ya van a ser las 11:20 y por eso se generan estas dificultades. Senador Benavides.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Pues en el mismo sentido del Senador Luna, pero par de minutos también tenemos preparada una respuesta, una preparación y unas preguntas, que nos parece que este debate es muy importante, Senadora Paloma, muchas gracias también por haberlo citado.

Pero sí quiero aprovechar, querido Presidente, un minuto para lo siguiente, yo creo y he escuchado con mucha atención a mis colegas en las plenarias y en las comisiones, y hay una serie de elementos, de recomendaciones que ellos dan, lo he escuchado en los amigos y amigas del Centro Democrático, de Cambio Radical. Y voy a hablar de 3, que ellos mismos han exigido y me parece muy bien, el Senador Luna ha dicho varias veces –hombre, vayamos aprendiendo, generemos una suerte de pedagogía del consenso– y nos hemos dispuesto de alguna manera pues a que ocurra en medio de las tensiones, de las diferencias y de las dificultades.

Un elemento que me parece muy importante tener en cuenta para eso y lo digo porque el partido al que yo pertenezco y la coalición a la que yo pertenezco fue nombrada varias veces esta mañana. Primero, yo pienso que usar etiquetas como recurso para descalificar opiniones, pues podemos superarlo, realmente eso no genera una cultura política deliberativa. En segundo lugar, cercenar o amputar prácticas políticas liberales, que aquí pues este es un recinto republicano liberal y hacer esos actos de cercenar o amputar prácticas, desconociendo los derechos individuales pues que unos y otros de nosotros tenemos, creo que también podemos superarlos.

Y subordinar a actos de señalamiento los argumentos, pues simplemente dejan vacías las posibilidades de deliberación, yo lo he dicho varias veces, ojalá vayamos aprendiendo a construir, a generar más sustantivos y menos adjetivos. Y si me veo en la obligación de contestar que ni la coalición, ni el partido al que yo pertenezco pues se merecen un trato como este.

Nosotros llevamos dos décadas en este Congreso, durante esas dos décadas en este Congreso, más de dos décadas, siempre nos hemos comportado la altura de los debates, el mismo citado hoy, el doctor Jaime Dussán, durante dos décadas fue Senador, colega de muchos de ustedes y les quiero decir algo, uno de los elementos más importantes de las prácticas políticas,

de las formaciones políticas del Polo Democrático Alternativo siempre fue que este recinto se respetaba, que los colegas que están aquí se respetan, que había que construir, nos lo decía el doctor Dussán, una y otra vez, una serie de relaciones para justamente fortalecer la democracia.

Entonces yo sí quiero reclamar, porque la coalición, el partido fue nombrado hoy con epítetos, señalado frente a cámaras de una manera que me parece desvergonzante y nosotros que somos demócratas y hemos sostenido principios, volvemos y reclamamos no más epítetos, no más señalamientos, no más vulneraciones al derecho liberal republicano que compadece este lugar, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien, vamos a conceder moción de orden al Senador Jota P Hernández, intervención a la Senadora María Fernanda Cabal y culminamos con el presidente de Colpensiones, unos minutos, porque este debate queda abierto y se va a hacer el miércoles de la semana entrante, ya se acordó con la Senadora Paloma, ella tiene inconvenientes el jueves, de pronto nos sesionaríamos el jueves, pero sí martes y miércoles, de una vez para que esté notificado señor presidente y Congresistas de la Comisión y externos, miércoles próximo es el debate de Colpensiones acá. Moción de orden, bien pueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Sí, Presidente. Pues una moción de orden para hacer un llamado a la verdad, Senador, yo a usted de verdad que lo respeto y de su parte siempre he recibido un trato muy respetuoso, pero con ese mismo respeto le hago un llamado para que Senador, pues de verdad va a sonar un poquito duro, pero lo hago de manera respetuosa, hable por usted Senador, que es una persona respetuosa. Pero no hable por el Pacto Histórico, cuando aquí tengo al lado al Senador Honorio, en la Comisión Séptima llegó uno de los representantes del Pacto Histórico a tratarlos de delincuentes y de ladrones.

El Presidente de la República que hace parte de la coalición de ustedes o que es representación, trata de corruptos y vendidos a los Congresistas, no diga Senador que ustedes han mantenido la altura del respeto como coalición y como partido, porque eso no es así, si vamos a hablar de usted, yo personalmente gran opositor al Gobierno Petro y al Pacto Histórico le reconozco que usted una persona muy, pero muy respetuosa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:

Presidente, sí, yo entiendo que esas disputas que se dan aquí no son agradables. Pero el primero que tiene que dar ejemplos el Presidente Petro, que todos los días amanece señalando a alguien distinto, porque todo el mundo es delincuente, narco, criminal, cartel,

o sea, es una cosa casi obsesiva. Yo no sé a ese señor qué le parece bueno.

Yo quiero resaltar un punto aquí, se lo digo al ex Senador Dussán, lo conozco hace mucho tiempo, quien hoy preside una organización tan importante. Cuál es mi angustia, frente a esto, frente a este Gobierno y frente a muchos otros gobiernos, el agigantamiento del Estado, llega un momento en que eres el peor enemigo del ciudadano. Esa burocracia que crece en un país lleno de necesidades, donde en cambio a la empresa privada se la carga de tributos para que se los gaste el político o para que el gobierno de turno le de puestos a los Senadores y Representantes para que le voten reformas así sean en contravía del bienestar del ciudadano.

Pero es que eso está sobrediagnosticado, ¿de dónde sacan el dinero? Del bolsillo del colombiano. Entonces llega un momento, mire nada más los resultados de los recaudos de la Dian, la gente se quebró, las empresas, se quebraron, pero si a eso además usted le añade que tenemos un Presidente que cree en forma fanática en el cambio climático y en el virus de la vida, en un poco de locuras, donde resecó a Ecopetrol, un país que depende del petróleo, ojalá no dependiéramos, pero dependemos, es como cuando usted vive a la pensión de su papá.

Y qué hacemos mientras usted busca otra fuente de financiación, había que resecar Ecopetrol, mire lo que pasa hoy con los recursos energéticos, –ah no me gusta el gas, no me gusta el carbón–, a como no le gusta entonces va a someter a toda la ciudadanía de Colombia a empobrecerse, porque no le gusta al señor Petro. Pero qué es eso, dónde está el derecho nuestro a no depender energéticamente y el derecho al desarrollo, entonces todo va encadenado donde vemos lo mismo, cada entidad del Estado con sobrecostos.

Yo me pregunto cómo hacemos nosotros los ciudadanos para proteger lo sagrado que es el ahorro, porque es que el ahorro no es un recurso público, el ahorro es de quién está cotizando para su pensión, si usted pasa esto a un escrutinio público ponga la ahorradora a ver si está de acuerdo con estos sobrecostos y con los que seguro han venido antes, porque esto es sucesivo. A mí nunca se me olvidará el señor expresidente, gracias a Uribe, porque sino no hubiera sido presidente ni de la junta del edificio y segunda vez gracias a Odebrecht, Juan Manuel Santos, cuando llegó después de que Uribe rescata un país de la ruina y mete la mano en las arcas y empieza a crecer la burocracia del Estado.

Me acuerdo como hoy, más de 100.000 millones, con la canciller María Ángela Holguín, rico, viviendo sabroso, como ahora Francia Márquez en el helicóptero, en el avión, viajando a África, a África, por favor, busque mercado entre los ricos, no, es que estamos llenos de vanidosos e incompetentes ¿Cuánta burocracia tiene hoy el Pacto? Y seguramente muchos otros partidos que hoy le van a votar la reforma ¿Cuántas tienen? Ustedes se sienten felices de que ese dinero del ahorrador no tenga un límite, hay entidades

que hay que proteger. Yo me pregunto para qué sirve un manual de funciones.

Bueno, la Ministra de Minas que era filósofa, porque aquí todo es así, al paso que vamos nos va hacer una operación de corazón abierto un odontólogo o el Vice de la igualdad, que su mayor talento es ser actor porno gay, la berraquera, uy qué liberales. O sea, yo no sé cuál es la calidad del funcionario para ser elegido en este Gobierno, pero la verdad es que da grima, entidad por entidad. Primero, duplicidad de funciones, reduzcámoslas, volvamos más pequeño el Estado, ahorrémosle al contribuyente eso, que la plática de los impuestos sea para inversión, no al revés, porque vamos para el estanco.

Entonces, yo le quería decir al presidente de Colpensiones que la plata del ahorro es sagrada, porque usted la deposita confiando en el Estado, a uno le venden que el Estado brinda confianza legítima, que es un principio del derecho y del Estado derecho, uno piensa que con el privado dé más riesgo, con lo público no. Pero aquí estamos viendo que todo está disparado y estamos viendo también que el sindicato está incómodo, ustedes los de izquierda que se creen dueños de las causas justas, que además se las roban y las pervierten, no, entonces los sindicatos son de izquierda, solo de izquierda.

Qué dice el sindicato aquí, por qué sienten que están privilegiado a los misionales y a ellos no se les ha reajustado, por ejemplo, su salario. Por qué sienten que se saca gente que profesionalmente es superior y que ha venido desempeñando por años una función y un servicio para poner otra persona que no tiene la misma competencia, lo que eso le cuesta al Estado no pasa en una empresa privada, porque yo escojo el mejor y si no me sirve lo sacó. Aquí no, aquí es depende la cuota burocrática del gobierno de turno y de los aliados del Gobierno.

Entonces, quiero cerrar con esto, entre más agiganten el Estado y entre más pongan cuotas burocráticas y más incompetentes, ustedes no van a tener dinero distinto a arruinar al formal. Hoy hablan de una pensional, el problema es que ustedes no entienden los números ni las cifras, es un Gobierno terriblemente incompetente, está en frente de expertos y niegan la evidencia. El problema de las pensiones es la formalidad, no espanté la empresa, cree empresa, no las cargue de impuestos que la empresa cuando le queda uno platica, la empresa sabe qué hace, invierte para crecer, porque el que genera riqueza y le va bien, sabe crecer. Entonces una cadena de imbecilidades y arbitrariedades que terminan arriesgando una sociedad a la que le ha costado mucho llegar hasta donde llegó. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jaime Dussán Calderón, presidente de Colpensiones, en su condición de funcionario citado para el debate de control político.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Doctor Jaime Dussán Calderón –presidente de Colpensiones:

Gracias Presidente. Saludar al Presidente, el señor Vicepresidente, señora Secretaria, Subsecretaria.

Podría decir yo, mis colegas varios, exsenadores de la República, Senadores otros y decir que realmente emociona venir aquí, esta fue mi casa durante muchos años y tuve la oportunidad, profesor Benavides, de estar en momento muy difíciles de la vida nacional y nos tocó intervenir con mucha fuerza para evitar la hecatombe en la nación.

Yo estoy contento por este debate y aspiro que la próxima sesión tengamos la oportunidad de que ustedes en primer lugar tengan la oportunidad de leer la respuesta a las 25 preguntas, que le he entregado a la Honorable Senadora Paloma Valencia, creo que no las ha leído, 27 preguntas y 30 o 40 más que me han enviado por parte de ella, todas con respuestas justificadas por parte de mi equipo, que además quiero saludarlos y saludarlas a ustedes, aquí están presentes mis gerentes y mi vicepresidente y vicepresidenta.

Además, con la emoción que me produce cuando mencionan a algunos de mis vicepresidentes o gerentes, para el caso del doctor Blandón, que es el único que voy a nombrar, quien es del Valle, estudió en el Sena y es uno de los más importantes ingenieros de la tecnología en Colombia y el orgullo y el honor que su hermano es ingeniero de la NASA. Aquí tenemos funcionarios de todos los niveles.

Pero primera cosa que quiero decir antes de cerrar, señor Presidente, y agradecer que me permita saludarlos es que los 1.798.472 afiliados que tiene Colpensiones, solo cotizan 2.733.448 y no cotizan 4.065.024 y le pagamos a 1.648.075 pensionados más que todos los que tienen los fondos privados de pensiones. Pero doctora Paloma, le juro, por mi madre que está muerta, que en Colpensiones no se usa la plata de los pensionados para gastos administrativos. Es mentira esa información que le han dado, son intocables, no solo por mandato constitucional y legal, sino porque nosotros somos éticos y respetamos los derechos de los pensionados de Colombia y por supuesto, que ni un peso de ellos utilizamos.

Al contrario, nos enorgullece que el año pasado, 116.000 de los fondos privados de pensiones pasaron a Colpensiones, de ellos significaron 13.8 billones y de los recursos del presupuesto nacional que le entregaron a Colpensiones, de 18.4 billones, regresamos 2.6 billones. Y que en lugar de gastarnos 602.000 millones de interés que son nuestros, los devolvimos al fondo de la vejez en Colombia, por primera vez en la historia de Colpensiones.

En Colpensiones hay felicidad en mis empleados, 173 nuevos han ascendido dentro de la planta personal y no hay uno solo que no esté contento, al contrario, en estos días que se acabó la empresa que contrataba a los misionales, han ingresado en el día de hoy más de 650.000 y eso es felicidad en las familias que tienen empleo y que tienen la forma de reír y hacer reír a sus hijos y a sus familias que tranquilamente están.

Señor Presidente, vendré el próximo 25, aquí a la convocatoria que han hecho, traeré los cuadros para que la doctora, por la cual profesó respeto y admiración, no tiene razón, está mal informada. Lamentablemente, unas de las personas que le informaba internamente, por ese tipo de razones que

usted defendió en un Tweet, nos tocó sacarla y otros. Y el cuerpo directivo que tiene Colpensiones es de los cuerpos más interesantes, de los funcionarios más interesantes y bien formados que tenemos en este momento.

Nosotros no malgastamos, a mí me encantaría que fuera a la sede de Colpensiones, el contrato no es de un año, señora Senadora, es de 5 años y el ahorro supera el 3% y tenemos en este momento 85 puntos en todo el territorio nacional, de los cuales 1.384 funcionarios están en Bogotá en 18 sedes, en Bogotá. Y no nos fuimos porque estuviéramos cerca de la Universidad Pedagógica, en la cual tuve la oportunidad de asistir varias veces como maestro y como Senador de la República.

Nos fuimos porque ampliamos nuestros espacios y llegamos a un sitio donde tenemos 3 pisos y nos ampliamos como Colpensiones, seguimos ampliándonos, tenemos 750 misionales, que lamentablemente tenemos que esperar poder presentar a la junta directiva de Colpensiones para ampliarlos a la planta de personal, porque una empresa de esta naturaleza debiera tenerlos en la planta.

Senadora, yo le cuido su pensión hasta que esté en Colpensiones, usted sabe porque ya le respondieron la petición que usted me hizo de 934 semanas, estoy esperando que sepa el sistema que su señoría es Senadora de la República de Colombia, que no está en este momento en el fondo del Congreso de la República y por supuesto, será actualizada su historia laboral, como ha sido actualizada la historia laboral de los señores Senadores y señoras Senadoras que me han pedido que por favor se quieren pasar a Colpensiones, que le aclaremos su recurso.

Colpensiones es una entidad transparente, es una entidad que se cuida los recursos públicos, a mí me gustaría que si algún ciudadano colombiano tuviera la oportunidad de demostrar que en Colpensiones hay un solo acto de corrupción, lo hicieran saber a través de los organismos de control, Fiscalía, Procuraduría.

Presidente, muchas gracias, señor Vicepresidente muchas gracias, Senadoras y Senadores muchas gracias, aquí estaré entregándole todos los informes que sean necesarios, porque Colpensiones es la entidad oficial social más reconocida en la historia colombiana. Vamos a tener la posibilidad de tener 25 millones de colombianos en Colpensiones y los cuidaremos tanto como cuidamos la niña de nuestros ojos y la ética y la moral que aprendí de maestro de escuela. Muchas gracias, Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Respuestas proposición número 110 de 2024
Colpensiones



Radicado 2024_5135500

Bogotá D. C. 18 de marzo de 2024

Doctora: Yury Lineth Sierra Torres, Secretaria General Comisión Primera, H. Senado de la República, comisión.primer@senado.gov.co

Referencia: Respuesta Proposición número 110 de 2024.

Doctora Sierra Torres, cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual remite cuestionario presentado por la honorable senadora Paloma Valencia Laserna, al respecto se procede a dar respuesta a cada una de las inquietudes plasmadas, según información obtenida, en los siguientes términos:

1. Sírvase informar ¿Cuál es el valor del contrato otorgado en la convocatoria pública No. 22 de 2020?

Respuesta:

Como resultado de la convocatoria pública No. 22 de 2020, fue suscrito el contrato No. 159 de 2020 el 30 de diciembre de 2020 por valor de hasta por la suma de \$41.296.296.118,61 MCTE, incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato.

2. Sírvase explicar cada una de las funciones del contrato otorgado en la convocatoria pública No. 22 de 2020 discriminado por: a) prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad b) servicios de terminales de acceso c) Centro de Atención (Contact Center).

Respuesta:

El objeto del contrato 159 de 2020 es prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad, servicios de terminales de acceso y Centro de Atención (Contact Center) de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por Colpensiones.

El componente Contact Center corresponde a la prestación del servicio de atención multicanal (Contact Center) para Colpensiones en tres categorías, a saber: servicios Inbound, servicios outbound y transacciones.

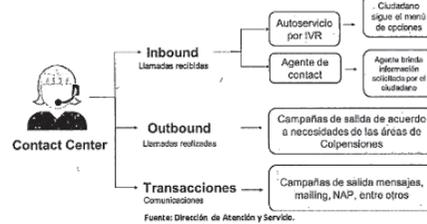
- 1. Atención Líneas de RPM (Régimen de Prima Media) y BEPS (Programa de Beneficios Económicos Periódicos).
2. Atención de audio líneas puntos de atención COLPENSIONES.
3. Atención y automatización de gestión de PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Solicitudes)



Radicado 2024_5135500

- 4. Atención video llamada.
5. Atención del chat interno y externo.
6. Chat Bot.
7. Campañas outbound.
8. Gestión de cobro.
9. Atención jurídica especializada.
10. Envío mensajes de voz automático (Llamada masiva IVR)
11. Envío de mensajes de texto - SMS.
12. Llamada devuelta (Web Call Back)
13. Llamada virtual (Click to Call)
14. Atención de correos electrónicos RPM y BEPS.
15. Back office (incluye automatización de procesos e inteligencia artificial)
16. Atención Buzón Virtual.
17. Atención doble asesoría.
18. WhatsApp Business.
19. Atención agente lenguaje de señas.
20. Servicio de numeral entrada a celular.
21. Voice bot.

Imagen 1. Esquema de funcionamiento



3. Sírvase informar ¿Hasta cuándo está vigente el contrato otorgado en la convocatoria pública No. 22 de 2020?

Respuesta:

De conformidad con el otrosl No. 5 de 2023 suscrito el 29 de septiembre de 2023, el plazo de ejecución del contrato No. 159 de 2020 fue hasta el 31 de enero de 2024.

4. Sírvase informar ¿Hasta cuándo está vigente el contrato otorgado en la convocatoria pública No. 22 de 2020, únicamente para el servicio de "prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad"?

Respuesta:



Radicado 2024_5135500

De conformidad con el otrosl No. 5 de 2023 suscrito el 29 de septiembre de 2023, el plazo de ejecución del contrato No. 159 de 2020 fue hasta el 31 de enero de 2024, plazo que aplica para los tres componentes (servicios) que hacen parte del contrato.

5. Sírvase informar ¿Hasta cuándo está vigente el contrato otorgado en la convocatoria pública No. 22 de 2020, únicamente para el servicio de "Centro de Atención (Contact Center)"?

Respuesta:

De conformidad con el otrosl No. 5 de 2023 suscrito el 29 de septiembre de 2023, el plazo de ejecución del contrato No. 159 de 2020 fue hasta el 31 de enero de 2024, plazo que aplica para los tres componentes (servicios) que hacen parte del contrato.

6. Sírvase remitir cada una de las facturas de pago del contrato otorgado a la convocatoria pública No. 22 de 2022.

Respuesta:

Teniendo en cuenta su solicitud y una vez revisadas las bases de datos de la Dirección Contractual, se remite lo solicitado, mediante archivo denominado facturas CTO 159-2020.zip.

7. Sírvase informar ¿Cuál es el valor del contrato a la convocatoria pública No. 22 de 2020, únicamente para el servicio de "prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad"?

Respuesta:

En atención a la solicitud, a continuación, se relaciona el valor del contrato por cada otrosl total suscrito en el marco del contrato 159 de 2020 otorgado a través de la convocatoria pública No. 22 de 2020, de manera específica para el servicio de enlaces de conectividad.

Table with 4 columns: Item, Adiciones - Enlaces de Conectividad, Valor Acumulado - Enlaces de Conectividad, Valor total contrato. Rows include CTO 159-2020 and various Otrosl #1 through #6.

Fuente: Dirección Infraestructura Tecnológica - Gerencia de Tecnologías de la Información.

8. Sírvase informar ¿Cuál es la razón por la cual el contrato correspondiente a la Convocatoria Pública No. 006 de 2023 tiene un valor considerablemente mayor al asignado al contrato relacionado a la Convocatoria Pública No. 22 de 2020, siendo el propósito de ambos la prestación de servicios de "Contact Cente" para Colpensiones? De haber varios fundamentos para la decisión, favor discriminar cada uno de ellos.



Radicado 2024_5135500

Respuesta:

A continuación, se enlistan las razones por las cuales el contrato correspondiente a la Convocatoria Pública No. 006 de 2023 tiene un valor mayor al asignado al contrato relacionado a la Convocatoria Pública No. 22 de 2020

a) Mayores precios (P): Durante la convocatoria pública No. 6 de 2023 y siguiendo los lineamientos del manual de contratación de Colpensiones, se realizaron los respectivos estudios de mercado, que es el instrumento idóneo para determinar los valores o precios que se encuentran en el mercado para cada uno de los servicios requeridos. En este ejercicio se identificó la menor tarifa para cada uno de los servicios con el fin de llegar al menor presupuesto posible. Producto del mismo, se observa que los precios presentan un aumento generalizado con respecto a los precios de contratos anteriores incluyendo el actual. Para dar mayor claridad, dos de los principales servicios (puestos de trabajo) segundos efectivos de gestión) aumentaron un 80% y un 69% respectivamente, sumado a que este par de servicios comprenden cerca del 83% de la facturación del canal. A continuación, se presenta mayor detalle de la etapa de Estudio de Mercado.

Por medio del estudio de mercado No. EM 11 de 2023 se envió invitación a las empresas que prestan servicios de contact center, en este proceso se presentaron las siguientes empresas:

Table with 3 columns: Empresa participante, ¿Presenta cotización?, Observaciones. Rows include ALMACONTACT, EMTELCO, GLOBAL SERVICES, KONECTA, HAPPYV, and MILLENIUM.

Fuente: Gerencia de Servicio y Atención al Ciudadano.

Con las empresas cotizantes en el Estudio de Mercado #11 de 2023, se procedió a realizar el análisis de los precios ofrecidos los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN / PRODUCTOS, Unidad de medida, cotizantes (KONECTA, GLOBAL SERVICES, EMTELCO, ALMACONTACT, MILLENIUM). Rows include Segundos efectivos buzoñ virtual, Segundos de gestión efectivos rangos RPM - BEPS, and Puestos de trabajo RPM - BEPS.

COLOMBIA POTENCIA LA VIDA Radicado 2024_5135500

Puestos de trabajo	Puesto de trabajo	\$	\$	\$	\$	\$
Puestos de trabajo video llamada	6.301.168,91	10.433.303,51	7.570.521,77	8.445.488,74	5.080.900,30	
Puestos de trabajo video llamada lenguaje de señas	8.336.441,14	10.433.303,51	9.599.107,63	12.472.209,57	5.080.900,30	
Audio mensajes NAP enviados	1 - 10.000 unidades	\$ 102,34	\$ 183,00	\$ 115,43	\$ 140,28	\$ 98,57
	10.001 - 20.000 unidades	\$ 102,34	\$ 136,00	\$ 114,24	\$ 140,28	\$ 98,57
	20.001 - 30.000 unidades	\$ 102,34	\$ 110,00	\$ 113,05	\$ 140,28	\$ 98,57
	30.001 en adelante unidades	\$ 102,34	\$ 79,00	\$ 111,86	\$ 123,45	\$ 99,61
Chat Bot atendidos	1 - 2.000 transacciones	\$ 271,28	\$ 1.417,00	\$ 1.677,90	\$ -	\$ 3.810,51
	2.001 - 4.000 transacciones	\$ 271,28	\$ 1.216,00	\$ 1.231,65	\$ -	\$ 3.810,51
	4.001 - 6.000 transacciones	\$ 224,79	\$ 1.085,00	\$ 1.085,00	\$ -	\$ 3.810,51
	6.001 transacciones en adelante	\$ 195,20	\$ 1.219,00	\$ 1.674,73	\$ 70,21	\$ 3.810,51
Email enviados sin archivos adjuntos	1 - 600.000 unidades	\$ 4,12	\$ 650,00	\$ 11,90	\$ 68,81	\$ 14,37
	600.001 - 800.000 unidades	\$ 3,57	\$ 425,00	\$ 10,71	\$ -	\$ 14,37
	800.001 - 1.000.000 unidades	\$ 3,41	\$ 283,00	\$ 9,52	\$ -	\$ 14,37
	1.000.001 - 2.000.000 unidades	\$ 3,41	\$ 213,00	\$ 8,33	\$ -	\$ 14,37
Email con archivos adjuntos enviados	1 - 600.000 unidades	\$ 4,12	\$ 142,00	\$ 14,28	\$ 30,89	\$ 14,37
	600.001 - 800.000 unidades	\$ 3,57	\$ 121,00	\$ 13,00	\$ 30,89	\$ 14,37
	800.001 - 1.000.000 unidades	\$ 3,41	\$ 106,00	\$ 11,90	\$ 30,89	\$ 14,37
	1.000.001 - 2.000.000 unidades	\$ 3,41	\$ 94,00	\$ 10,71	\$ 25,28	\$ 14,37
Gestión de PQRS atendidos	1 - 10.000 unidades	\$ 12.848,04	\$ 1.417,00	\$ 9.390,29	\$ -	\$ 3.827,86
	10.001 - 20.000 unidades	\$ 12.375,92	\$ 1.216,00	\$ 9.245,11	\$ -	\$ 7.827,05
	20.001 - 30.000 unidades	\$ 12.102,51	\$ 1.063,00	\$ 8.512,07	\$ 16.897,08	\$ 7.827,05
	30.001 unidades en adelante	\$ 12.092,46	\$ 1.216,00	\$ 8.528,73	\$ -	\$ 7.827,05
Mensaje de texto enviados	1 - 800.000 unidades	\$ 6,40	\$ 183,00	\$ 17,79	\$ 11,23	\$ 26,54
	800.001 - 1.000.000 unidades	\$ 6,26	\$ 123,00	\$ 17,79	\$ 9,83	\$ 26,54
	1.000.001 - 2.000.000 unidades	\$ 4,86	\$ 86,00	\$ 17,79	\$ 8,43	\$ 26,54
	2.000.001 unidades en adelante	\$ 4,86	\$ 70,00	\$ 17,79	\$ 8,14	\$ 26,54
WhatsApp atendidos	1 - 2.000 transacciones	\$ 23.048,45	\$ 7.215,16	\$ 13.605,27	\$ -	\$ 4.040,95
	2.001 - 4.000 transacciones	\$ 20.320,67	\$ 6.559,24	\$ 11.078,90	\$ -	\$ 4.040,95
	4.001 - 6.000 transacciones	\$ 18.209,53	\$ 6.012,63	\$ 8.226,85	\$ -	\$ 4.040,95
	6.001 - 8.000 transacciones en adelante	\$ 17.046,70	\$ 5.550,12	\$ 7.053,13	\$ -	\$ 4.040,95

COLOMBIA POTENCIA LA VIDA Radicado 2024_5135500

DESCRIPCIÓN/ PRODUCTOS	Unidad de medida	PRECIO SELECCIONADO	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Especificación técnica CCE
Facebook Messenger atendidos	1 - 2.000 transacciones	\$ 23.820,68	\$ 7.215,16	\$ -
	2.001 - 4.000 transacciones	\$ 16.700,77	\$ 6.559,24	\$ 11.078,90
	4.001 - 6.000 transacciones	\$ 16.618,48	\$ 6.012,63	\$ -
	6.001 - 8.000 transacciones	\$ 13.822,43	\$ 5.550,12	\$ 7.053,13
	8.001 transacciones en adelante	\$ 11.640,14	\$ 5.153,69	\$ 6.291,63
Mensajes de doble vía	Enviados	\$ 12,60	\$ -	\$ 20,38

*** El rango superior de los segundos efectivos están definidos por el tipo de gestión (cola):
 Para información general hasta 1.475.
 • Para Doble asesoría hasta 2.000.
 • Para Servicio de chat hasta 717.

La selección de precios se encuentra basada en los siguientes lineamientos:
 • Precio por servicio más bajo.
 • Cotización de todos los rangos solicitados.
 • Cumplimiento de condiciones técnicas solicitadas.
 • Para los servicios que cuentan con diferentes rangos de consumo, se toma el precio más bajo de acuerdo con los consumos de la entidad.

Los precios marcados en gris corresponden a las tarifas seleccionadas por ser las más bajas para cada uno de los diferentes servicios. Para aquellos en los que se subdividen en rangos de consumo, se tomaron las tarifas más bajas de un mismo cotizante en todos los rangos de precios.

Los precios marcados en negro corresponden a servicios diferentes a los requeridos específicamente. Estas notas modifican las condiciones técnicas requeridas por la entidad por lo que, aunque sean las tarifas más bajas cotizadas, no pueden ser tomadas en cuenta. Esto sucede, por ejemplo, en los servicios chatbot y en email con adjunto. Cuando se presenta esta situación se toma la siguiente tarifa más baja.

- Consideraciones particulares de cada una de las cotizaciones:**
- Cotizante Konecta:** El cotizante Konecta, introduce dentro del anexo de cotización las siguientes notas:
 - Para el chatBot, el cotizante ofrece una tarifa relacionada cada pregunta-respuesta. Lo que se requiere es una tarifa por transacción completa (conversión de inicio a fin).
 - Para el servicio Audio mensajes NAP enviados se aclara que esta tarifa es por minuto, equivale a un mensaje con duración máxima de 60 seg.
 - Para el servicio doble turno se considera tarifa por puesto de trabajo con 2 agentes (cada uno en un turno ejemplo: 1 asesor de 6 a 14 y el otro asesor de 14 a 22).
 - Para el servicio de Email con archivo adjunto, el cotizante ofrece el envío de mail masivo con el mismo documento adjunto para todos. Lo que se requiere es envío de email con archivo adjunto personalizado para cada destino.
 - Para el servicio WhatsApp atendidos se aclara que esta tarifa es por minuto, equivale a un mensaje con duración máxima de 60 seg.

COLOMBIA POTENCIA LA VIDA Radicado 2024_5135500

- Para el servicio Facebook y WhatsApp se considera gestión con agente.
- La tarifa de larga distancia se estima con destino EEUU, pero la tarifa varía de acuerdo al destino. Tarifa dada en dólares.

Cotizante Almacontact: No realizó el diligenciamiento completo de las tarifas en todos los rangos solicitados por lo que para esos servicios sus tarifas no son tomadas en cuenta.

Cotizante Global Services:

- Para el servicio de Gestión de PQRS atendidos, el precio en este servicio es en promedio 82% más bajo que el de nuestro proveedor actual, por lo que esta tarifa se encuentra fuera del mercado, con esas tarifas le generaría un desequilibrio económico en el tercer componente de la facturación del contrato. Adicionalmente, el concepto remitido por la Dirección de PQRS es: "basados en los precios históricos que se han pactado previamente en contratos anteriores, se considera que la opción más viable es la del precio sugerido pues está más aterrizada a la realidad del proceso dado el volumen de gestión que se requiere. Seleccionar la opción más baja conlleva un riesgo que evidencia que tal vez no se contempló el tamaño real de la operación y su naturaleza compleja con tendencia a aumentar con ocasión de la Reforma Pensional".
- No realiza el diligenciamiento de la tarifa de SMS en doble vía, por lo que no se tomará en cuenta a este cotizante para este servicio.

Comparación con Colombia Compra Eficiente: Adicionalmente, y con la intención de buscar los mejores precios posibles para la entidad, se realizó la comparación de los precios seleccionados de cada uno de los servicios cotizados en el Estudio de Mercado # 11 de 2023, contra el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las especificaciones de cada uno. El resultado mostró que la mayoría de los servicios registrados en el portal de Colombia Compra Eficiente no cumplieron con las especificaciones requeridas por Colpensiones o eran más costosos que alguna de las cotizaciones recibidas en el estudio de Mercado # 11 de 2023. A continuación, se presenta mayor detalle del comparativo de precios con Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN/ PRODUCTOS	Unidad de medida	PRECIO SELECCIONADO	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Especificación técnica CCE
Segundos efectivos botón virtual	Segundos	\$ 0,63		La especificación de CCE no cuenta con este servicio
Segundos de gestión efectivos rangos	31 - 217 segundos	\$ 9,28	\$ 3,10	El servicio sólo incluye el minuto al aire, no incluye el Agente, costo más bajo \$5.062.662 CCE, no incluye licenciamiento, el costo más
	218 - 326 segundos	\$ 9,28	\$ 3,10	

COLOMBIA POTENCIA LA VIDA Radicado 2024_5135500

DESCRIPCIÓN/ PRODUCTOS	Unidad de medida	PRECIO SELECCIONADO	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Especificación técnica CCE
	327 - 487 segundos	\$ 9,28	\$ 3,10	bajo de CCE 329.000 adicionales, mensuales.
	488 - *** segundos	\$ 9,28	\$ 3,10	
Puestos de trabajo	Puesto de trabajo	\$ 5.046.908,89	\$ 5.062.662,00	El costo no incluye licenciamiento. El costo de licenciamiento más bajo de CCE es de \$29.000, que sumado al precio del puesto de trabajo sería más alto que el precio seleccionado.
Puestos de trabajo video llamada	Puesto de trabajo	\$ 5.080.900,30	\$ 5.653.413,00	
Puestos de trabajo video llamada lenguaje de señas	Puesto de trabajo	\$ 5.080.900,30	\$ 5.169.645,00	
Audio mensajes NAP enviados	1 - 10.000 unidades	\$ 98,57	\$ 18,48	Este servicio no es aplicable. Dentro de la especificación técnica, CCE no incluye la grabación del mensaje.
	10.001 - 20.000 unidades	\$ 98,57	\$ 18,48	
	20.001 - 30.000 unidades	\$ 99,51	\$ 18,48	
	+ de 30.000 unidades	\$ 99,51	\$ 18,48	
Chat Bot atendidos	1 - 2.000 transacciones	\$ 1677,90	\$ 45,50	La especificación es por respuesta no por transacción, se debe tener en cuenta que en promedio se dan 60.000 transacciones (conversaciones con múltiples preguntas y respuestas) pero puede resultar en un incremento de facturación
	2.001 - 4.000 transacciones	\$ 1231,65	\$ 45,50	
	4.001 - 6.000 transacciones	\$ 774,69	\$ 45,50	
	+ de 6.000 transacciones	\$ 674,73	\$ 45,50	
Email enviados sin archivos	1 - 600.000 unidades	\$ 4,12	\$ 2,84	Capacidad 5.000 correos por día, insuficiente para los

DESCRIPCIÓN / PRODUCTOS	Unidad de medida	PRECIO SELECCIONADO	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Especificación técnica CCE
adjuntos	600.001 - 800.000 unidades	\$ 3,57	\$ 2,84	volúmenes que trabaja la entidad
	800.001 - 1.000.000 unidades	\$ 3,41	\$ 2,84	
	1.000.001 - 2.000.000 unidades	\$ 3,41	\$ 2,84	
	+ de 2.000.000 unidades	\$ 3,41	\$ 2,84	
Email enviados con archivos adjuntos	1 - 600.000 unidades	\$ 14,28	\$ 2,84	No menciona adjunto personalizado.
	600.001 - 800.000 unidades	\$ 13,09	\$ 2,84	Capacidad 5.000 correos por día, insuficiente para los volúmenes que trabaja la entidad
	800.001 - 1.000.000 unidades	\$ 11,90	\$ 2,84	
	1.000.001 - 2.000.000 unidades	\$ 10,71	\$ 2,84	
	+ de 2.000.000 unidades	\$ 9,52	\$ 2,84	
Gestión de PQRs atendidos	1 - 10.000 unidades	\$ 7827,65	-	Servicio no comparable, no existe este servicio en CCE.
	10.001 - 20.000 unidades	\$ 7827,65	-	
	20.001 - 30.000 unidades	\$ 7827,65	-	
	+ de 30.000 unidades	\$ 7827,65	-	

DESCRIPCIÓN / PRODUCTOS	Unidad de medida	PRECIO SELECCIONADO	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Especificación técnica CCE
Mensaje de texto enviados	1 - 600.000 unidades	\$ 4,76	\$ 7,11	Este servicio tiene poca capacidad 1000 por minuto. Actualmente se envían entre 300.000 a 400.000 por hora.
	600.001 - 800.000 unidades	\$ 4,76	\$ 7,11	
	800.001 - 1.000.000 unidades	\$ 4,76	\$ 7,11	
	1.000.001 - 2.000.000 unidades	\$ 4,76	\$ 7,11	
	+ de 2.000.000 unidades	\$ 4,76	\$ 7,11	
WhatsApp atendidos	1 - 2.000 transacciones	\$ 4040,95	-	Especificación diferente, cobro por api, setup y usuario activo, la entidad solicita cobro por transacción.
	2.001 - 4.000 transacciones	\$ 4040,95	-	
	4.001 - 6.000 transacciones	\$ 4040,95	-	
	6.001 - 8.000 transacciones	\$ 4040,95	-	
	+ de 8.000 transacciones	\$ 4040,95	-	
	Facebook Messenger atendidos	1 - 2.000 transacciones	\$ 3837,04	
2.001 - 4.000 transacciones	\$ 3837,04	-		
4.001 - 6.000 transacciones	\$ 3837,04	-		
6.001 - 8.000 transacciones	\$ 3837,04	-		
+ de 8.000 transacciones	\$ 3837,04	-	-	

DESCRIPCIÓN / PRODUCTOS	Unidad de medida	PRECIO SELECCIONADO	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Especificación técnica CCE
Mensajes de doble vía	Enviados	\$ 5,95	\$ 7,17	

Fuente: Gerencia de Servicio y Atención al Ciudadano.

Es importante mencionar que fruto de la convocatoria pública 006 de 2023 se firmó el contrato 072 de 2023 el cual tiene un valor de \$65.172.658.188 por un tiempo de 26 meses que incluyen 24 meses de operación y 2 meses de implementación, mientras que el presupuesto oficial de la convocatoria fue de \$72.441.567.654, lo cual evidencia una reducción de \$7.268.909.466 frente a dicho presupuesto.

b) **Mayores cantidades (Q):** Las cantidades requeridas de cada uno de los servicios es mayor hoy que lo requerido en 2021 y años anteriores. Esto obedece a que el tamaño de la operación de Colpensiones crece constantemente, y por lo tanto, la demanda por el canal del contact center también crece. Para mayor claridad, se comparte un ejemplo de lo anteriormente explicado: Uno de los principales servicios del contact center es disponer de agentes de servicio para realizar llamadas a ciudadanos afiliados y no afiliados a Colpensiones con diferentes objetivos. Dicho servicio se paga por puesto de trabajo. A continuación, se comparten los puestos de trabajo requeridos en promedio durante 2021 vs. Los puestos de trabajo estimados que se requerirán para el año 2024.

Año	Cantidad (Q)	Aumento % (Q)	Precio (P)	Aumento % (P)
2021	239,69	-	\$ 2.459.143	-
2024	293,99	23%	\$ 5.511.225	124%

Fuente: Gerencia de Servicio y Atención al Ciudadano.

Como se observa, son más puestos de trabajo debido al crecimiento orgánico de la entidad y además se pagarán a un mayor precio, de acuerdo con los precios resultantes del estudio de mercado. En general, esta misma situación se presenta para cada uno de los servicios, lo que conlleva a un aumento en el presupuesto global del futuro contrato.

Año	Cantidad (Q)	Aumento % (Q)	Precio (P)	Aumento % (P)
2021	84.333.562	-	\$3,98	-
2024	81.365.838	-4%	\$10,13	155%

Fuente: Gerencia de Servicio y Atención al Ciudadano.

Se recuerda nuevamente que los dos anteriores servicios (puestos de trabajo y segundos de gestión) constituyen cerca del 83% de la facturación del canal, por lo tanto, estos, definen en gran parte el valor del contrato.

c) **Impacto en puestos de trabajo por Ley 2101 de 2021:** Debido a la entrada en vigencia de la Ley 2101 de 2021, la cual reduce el número de horas laborales por persona desde julio de

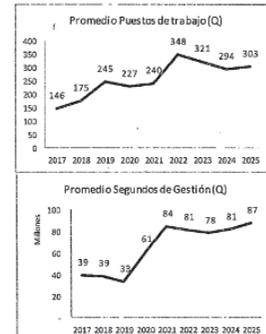
2023, se produce un impacto al precio del contrato dado que anteriormente el puesto de trabajo equivalía a 192 horas por mes. Las horas se modificarán año tras año en la medida en que vaya entrando en vigencia la ley 2101 de 2021, como lo define la siguiente tabla:

A partir de:	Horas Puesto de Trabajo (Contrato Actual)	Horas Puestos de Trabajo (Ley 2101)
2023-07	192	188
2024-07		184
2025-07		176

Fuente: Gerencia de Servicio y Atención al Ciudadano.

d) **Plazo:** Es importante también mencionar que el contrato actual No. 159 tuvo un plazo inicial para su etapa de operación de 23 meses para la línea de negocio de RPM (Régimen de Prima Media) y de 14 meses para BEPS (Beneficios Económicos Periódicos), por lo tanto, no es comparable con la convocatoria pública No. 6 de 2023 la cual define un plazo de 24 meses para ambas líneas de negocio de Colpensiones.

e) **Efecto Pandemia:** La pandemia generó un cambio en el relacionamiento de la entidad con sus grupos de interés potencializando los canales no presenciales como medio de contacto predominante. Se comparten dos gráficas que resumen el comportamiento y crecimiento en volúmenes que ha tenido el canal en los últimos años.





Radicado 2024_5135500

9. Sírvase informar ¿Cuál fue cada uno de los oferentes que presentó oferta para la Convocatoria Pública No? 006 de 2023, cuando la fecha límite de la presentación de ofertas de la convocatoria era el 28 de septiembre de 2023? Favor remitir la documentación que soporte los oferentes postulados, los nombres de cada uno y fecha en la que allegaron su oferta.

Respuesta:

Conforme a la plataforma del Secop II, se observa que el día 28 de septiembre de 2023 se recibió oferta del proveedor ASSISPREX S.A.S. y el retro de la oferta por el proveedor, así:

Table with 6 columns: ID, Oferta, ASISPREX CP006-2023, ASISPREX CP006-2023, Fecha, y días de tiempo transcurrido desde la presentación de la oferta. Includes a second row for a different offer.

10. Sírvase informar ¿Cuándo sale la licitación y/o convocatoria pública para el servicio de "servicios de terminales de acceso" y para el servicio "prestador de manera integral los servicios de enlaces de conectividad" en la entidad?

Respuesta:

Frente a su solicitud se precisa que el contrato de servicios de terminales de acceso, se adelantó de conformidad con el Título III, Capítulo II, Numeral III, Literal k) del Manual de Contratación de COLPENSIONES.

Ahora bien, frente al contrato para prestar de manera integral los servicios de enlaces de conectividad, el mismo se efectuó en consideración a lo establecido el Título III, Capítulo II, Numeral III, Literal M) del Manual de Contratación de COLPENSIONES.

11. Sírvase remitir el organigrama vigente de la entidad. Sírvase remitir por cada dependencia el número de personas que ejercer algún tipo de labor.

Respuesta:

El organigrama de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones se encuentra a disposición en el siguiente enlace de la página de internet de Colpensiones:

https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/116/organigrama-y-equipo-humano/

De otra parte, la siguiente tabla informa el número de servidores públicos que al 26 de febrero de 2024 ejercen alguno de los cargos de la planta de personal en las diferentes dependencias de Colpensiones:



Radicado 2024_5135500

Table showing employee counts by dependency. Columns include VICEPRESIDENCIA, GERENCIA, and Total. Rows list various departments like Despacho del Presidente, Oficina Asesora de Asuntos Legales, etc.

Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano. Fecha de corte 26 de febrero de 2024.

12. Sírvase informar todos los cambios realizados al manual de funciones desde el 07 de agosto del 2022.



Radicado 2024_5135500

13. Sírvase remitir todas las actas de las reuniones, concejos o juntas que tuvo el comité de contratación de Colpensiones en la referente a la adjudicación del contrato a la Convocatoria Pública No. 3 de 2023.

Respuesta:

COLPENSIONES, no ha efectuado cambios al Manual de Funciones y competencias laborales en el periodo mencionado.

Frente a la solicitud, es preciso señalar que, dada la naturaleza pública reservada de la información provista en los documentos solicitados, por contener no sólo las opiniones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, sino también, los elementos estructurales de la misionalidad de Colpensiones y de la actividad competitiva que ésta desarrolla con los agentes privados presentes en el Sistema General de Pensiones Colombiano, dada la naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado de que trata el Decreto Ley 4121 de 2011, no resulta viable su entrega, pues como es natural, son objeto de especial y rigurosa custodia, en atención a las responsabilidades que de ello se derivan y en salvaguarda del interés público allí contenido.

Lo anterior cobra sustento al remitirnos a los literales a) y c) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", los cuales determinan que el acceso a la información será restringido cuando pudiere causar daño al derecho de toda persona a la intimidad, así como a los secretos comerciales, industriales y profesionales.

14. Sírvase informar ¿Cuándo radicó el concepto de MVG Lawyers & Consulting sobre convocatoria pública de 006 de 2023 de 2023?

Respuesta:

Teniendo en cuenta su solicitud y una vez revisada las actuaciones presentadas dentro del proceso de Convocatoria Pública 006 de 2023, se informa que MVG LAWYERS AND CONSULTING SAS, remitió el concepto dentro del proceso en mención el día 01 de noviembre de 2023.

15. Sírvase informar ¿Qué cargos ha ostentado María Elisa Arango dentro de la entidad?

Respuesta:

Previo consulta de las bases de datos de servidores públicos (empleados públicos y trabajadores oficiales) de Colpensiones, activos y retirados (2), no se encontró coincidencia con el nombre María Elisa Arango.

16. Sírvase informar ¿Quiénes hacen parte del comité de contratación de Colpensiones desde el 07 de febrero del 2023? Sírvase informar quienes tienen voz y quienes tienen voto.

Respuesta:

Teniendo en cuenta su solicitud, se informa que el reglamento del Comité de Contratación y Racionalización del gasto, establece:

Miembros con voz y voto: El Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media; El vicepresidente de Beneficios Económicos Periódicos; El Jefe de Oficina Asesora de Asuntos Legales; El Vicepresidente Comercial y de Servicios al Ciudadano; El Vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información; El Vicepresidente de Seguridad y Riesgos Empresariales.

Miembros con voz y sin voto: El Vicepresidente de Gestión Corporativa - Representante Legal Suplente, o su delegado; El Jefe de Oficina de Control Interno; El Jefe de Oficina, Gerente o Director que solicita la contratación.

17. Sírvase informar ¿Cuál es el costo de nómina aprobado para 2022 y 2023 de la entidad discriminado por trabajadores oficiales y empleados públicos? Sírvase remitir la información por cada dependencia de la entidad.

Respuesta:

El costo de la nómina aprobado en el presupuesto de Colpensiones para las vigencias 2022 y 2023 discriminado por trabajadores oficiales, empleados públicos y cada una de las dependencias, corresponde al siguiente:

Table with 4 columns: DEPENDENCIA, EMPLEADOS PÚBLICOS, PRESUPUESTO APROBADO 2022, PRESUPUESTO APROBADO 2023. Rows include Despacho del Presidente, Oficina de Control Interno, etc.



Radicado 2024_5135500

17. Sírvase informar ¿Cuál es el costo de nómina aprobado para 2022 y 2023 de la entidad discriminado por trabajadores oficiales y empleados públicos? Sírvase remitir la información por cada dependencia de la entidad.

Respuesta:

El costo de la nómina aprobado en el presupuesto de Colpensiones para las vigencias 2022 y 2023 discriminado por trabajadores oficiales, empleados públicos y cada una de las dependencias, corresponde al siguiente:

Table with 4 columns: DEPENDENCIA, TRABAJADORES OFICIALES, PRESUPUESTO APROBADO 2022, PRESUPUESTO APROBADO 2023. Rows include Despacho del Presidente, Oficina Asesora de Asuntos Legales, etc.

2 Consulta con corte al 12 de febrero de 2024.



Radicado 2024_5135500

DEPENDENCIA	TRABAJADORES OFICIALES	
	*PRESUPUESTO APROBADO 2022	*PRESUPUESTO APROBADO 2023
OFICINA DE CONTROL INTERNO	2.281.950.254	2.618.521.261
OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIONES	1.881.903.060	2.171.479.761
VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO	76.728.589.044	87.999.899.886
VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS	8.952.221.334	10.483.342.518
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA	28.776.288.727	32.965.093.062
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	137.794.184.707	158.852.691.748
VICEPRESIDENCIA DE PLANIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	24.560.689.940	28.311.108.479
VICEPRESIDENCIA DE SEGURIDAD Y RIESGOS EMPRESARIALES	6.927.172.185	7.921.311.810
TOTAL	294.710.885.266	339.218.775.740

TOTAL: 294.485.800.000 / 341.210.000.000
Fuente: Vicepresidencia de Gestión Corporativa - Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales.

18. *Sírvase informar el número de trabajadores oficiales que tiene la entidad MENSUAL desde el 2018 hasta febrero del 2024.*

Respuesta:

A continuación, se describe el número de trabajadores oficiales que ha tenido la entidad, en el periodo solicitado:

FECHA	ACTIVOS
1/01/2018	1194
1/02/2018	1310
1/03/2018	1305
1/04/2018	1302
1/05/2018	1296
1/06/2018	1291
1/07/2018	1289
1/08/2018	1286
1/09/2018	1286
1/10/2018	1286
1/11/2018	1294
1/12/2018	1288
1/01/2019	1354
1/02/2019	1757
1/03/2019	1844
1/04/2019	2066



Radicado 2024_5135500

FECHA	ACTIVOS
1/05/2019	2264
1/06/2019	2312
1/07/2019	2321
1/08/2019	2337
1/09/2019	2363
1/10/2019	2385
1/11/2019	2396
1/12/2019	2396
1/01/2020	2395
1/02/2020	2391
1/03/2020	2395
1/04/2020	2387
1/05/2020	2386
1/06/2020	2383
1/07/2020	2381
1/08/2020	2379
1/09/2020	2379
1/10/2020	2379
1/11/2020	2382
1/12/2020	2380
1/01/2021	2385
1/02/2021	2388
1/03/2021	2393
1/04/2021	2393
1/05/2021	2408
1/06/2021	2413
1/07/2021	2416
1/08/2021	2415
1/09/2021	2408
1/10/2021	2402
1/11/2021	2407
1/12/2021	2400
1/01/2022	2393
1/02/2022	2381
1/03/2022	2365
1/04/2022	2350
1/05/2022	2340
1/06/2022	2329
1/07/2022	2322



Radicado 2024_5135500

FECHA	ACTIVOS
1/06/2022	2320
1/09/2022	2310
1/10/2022	2315
1/11/2022	2323
1/12/2022	2321
1/01/2023	2322
1/02/2023	2313
1/03/2023	2309
1/04/2023	2299
1/05/2023	2291
1/06/2023	2282
1/07/2023	2270
1/08/2023	2274
1/09/2023	2266
1/10/2023	2271
1/11/2023	2281
1/12/2023	2290
1/01/2024	2301
1/02/2024	2313

Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano.

19. *Sírvase informar el número de trabajadores en misión que tiene la entidad MENSUAL desde el 2018 hasta septiembre del 2024. Sírvase informar cuál ha sido la razón del aumento.*

Respuesta:

En respuesta a su solicitud, se relaciona mensualmente el número de trabajadores en misión suministrados a Colpensiones desde el mes de enero de 2018 hasta el mes de septiembre de 2023. Lo anterior, toda vez que en la solicitud se indica septiembre 2024, sin embargo, dicha fecha no se ha configurado.

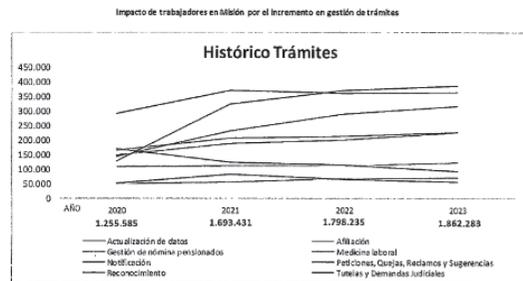
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2018	1.497	1.510	1.517	1.539	1.539	1.621	1.601	1.616	1.439	1.506	1.582	1.646
2019	1.213	965	725	504	265	231	220	215	496	487	575	541
2020	513	384	418	426	438	474	480	482	463	518	536	541
2021	496	260	494	493	552	537	519	539	517	537	533	539
2022	302	316	431	549	564	624	603	598	597	637	642	639
2023	653	590	549	710	855	880	790	914	924			

Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano.

Ahora bien, respecto a cuál ha sido la razón del aumento, se informa lo siguiente:



Radicado 2024_5135500



- El historio de trámites radicados durante cada vigencia, se observa un aumento de 600 mil trámites en los últimos cuatro años, llegando a un 1.862.283 trámites.
- Los trámites de tutelas y demandas judiciales pasaron de 128.120 en el año 2020 a 387.275 en el año 2023.
- Asimismo, el trámite de actualización de datos (incluida corrección de historia laboral) se incrementó de 143.368 trámites en el año 2020 a 317.156 trámites en el año 2023.
- Finalmente, el trámite de reconocimiento aumentó en 72.443 trámites al pasar de 292.214 en el año 2020 a 364.657 en el 2023.

Con relación a las solicitudes de reconocimiento, se presenta un incremento de 340.999 en el año 2020 a 445.379 en el año 2023 que representa el 31%.

Los trámites de corrección de historia laboral (CHL) se presenta un incremento de 22.375 en el año 2020 a 54.902 solicitudes en el año 2023 que representa el 145%.



Radicado 2024_5135500



Se implementaron estrategias para mitigar el aumento de los casos vencidos de reconocimiento en el mes de agosto de 2023 que alcanzaron los 18.358, dentro de estas estrategias estuvo la inclusión de 65 personas y horas extras para los Trabajadores en Misión que permitieron reducir en más de la mitad de los casos vencidos llegando al cierre del año 2023 a 8.609 casos por atender.

20. *Sírvase informar el número de trabajadores en misión que se han contratado por el contrato otorgado en la Convocatoria pública CP No. 03 de 2023.*

Respuesta:

El contrato de suministro de trabajadores en misión, resultado de la Convocatoria pública CP No. 03 de 2023, fue suscrito el pasado 04 de julio del año 2023 y al cierre del mes de enero de 2024 se fueron suministrados 1.004 trabajadores.

21. *Sírvase informar cuáles son todos los requisitos para ser el vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información de Colpensiones.*

Respuesta:

Los requisitos para ejercer el cargo de Vicepresidente, código: 160, grado: 09 de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información se encuentran definidos en la respectiva ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales de trabajadores oficiales de Colpensiones, adoptado mediante la Resolución 122 de 2018 "Por la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)", documento que se encuentra a disposición de la ciudadanía en la página web a través del siguiente enlace: <https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/526/normativa-interna-colpensiones-resoluciones/>

A su vez, con el propósito de atender su inquietud, se anexa a la presente respuesta la ficha del Manual de Funciones y Competencias Laborales del cargo de Vicepresidente, código: 160, grado: 09 de la Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información.



Radicado 2024_5135500

22. *Sírvase informar el número de contratistas mensuales con las que ha contado Colpensiones desde el año 2010 hasta septiembre del 2023.*

Respuesta:

Una vez revisadas las bases de datos de la Dirección Contractual, se relacionan a continuación la información requerida:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ENERO	0	1	19	28	102	29	21
FEBRERO	0	0	23	47	1	20	12
MARZO	0	3	36	219	6	28	20
ABRIL	0	1	29	99	3	54	21
MAYO	0	4	24	41	6	46	38
JUNIO	5	5	28	18	10	56	10
JULIO	0	3	28	24	194	86	27
AGOSTO	3	11	36	37	21	30	30
SEPTIEMBRE	3	9	34	36	27	29	30
OCTUBRE	2	7	71	27	35	26	21
NOVIEMBRE	0	12	30	34	22	29	54
DICIEMBRE	2	42	46	68	172	90	42

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ENERO	55	101	14	14	10	41	4
FEBRERO	59	0	22	13	19	1	6
MARZO	39	1	24	17	19	4	20
ABRIL	16	4	16	10	16	6	5
MAYO	31	4	20	7	34	3	26
JUNIO	25	2	27	26	23	3	13
JULIO	22	52	11	21	22	10	14
AGOSTO	27	27	41	27	18	24	20
SEPTIEMBRE	22	21	27	42	21	10	19
OCTUBRE	27	11	22	23	24	8	8
NOVIEMBRE	23	10	28	17	31	11	11
DICIEMBRE	52	30	44	51	59	19	19

Fuente: Gerencia de Talento Humano y Relaciones Laborales.

23. *Sírvase informar desde el 7 de agosto del 2022 el nombre, cargo desempeñado, profesión, años vinculado a Colpensiones de trabajadores de Colpensiones que han salido de la entidad hasta el 19 de febrero del 2023.*

Respuesta:

Se adjunta la información solicitada en el documento denominado 20240226_Desvinculaciones_2022-2023.



Radicado 2024_5135500

24. *Sírvase informar el gasto en publicidad, marketing, propaganda, comerciales de Colpensiones desde el 7 de agosto del 2021 hasta el 7 de febrero del 2023.*

Respuesta:

Teniendo en cuenta su solicitud y una vez revisadas las bases de datos de la Dirección Contractual, se informa que, dentro del periodo comprendido del 7 de agosto del 2021 hasta el 7 de febrero de 2023, no se evidenciaron contratos suscritos por Colpensiones cuyo objeto tenga publicidad, marketing, propaganda, comerciales.

25. *Sírvase remitir los nombres de los ganadores de los concursos que ha hecho la entidad para cargos dentro de Colpensiones desde el 07 de agosto del 2022.*

Respuesta:

En torno a esta consulta, tal y como se expuso de forma precedente, se debe tener en cuenta que el artículo 4° de los estatutos internos de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones (Acuerdo No. 107 de 2017) establece dentro de las funciones de la Junta Directiva "... Dictar las políticas y reglas generales para el proceso de selección externa, vinculación y promoción de los trabajadores de la Empresa (...)"

En desarrollo de esta disposición, el artículo 2° del Reglamento Interno de Trabajo de Colpensiones señala que: "(...) Quien aspire a Ingresar al servicio de COLPENSIONES para desempeñar un cargo de trabajador oficial de su planta de personal, debe cumplir los requisitos, procedimientos y formalidades establecidos por COLPENSIONES. Para la suscripción del contrato o de la cláusula adicional, deberá superar el proceso de selección externa o el de promoción interna, según lo disponga la empresa, en el cual se acreditará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia, las calidades, méritos, capacidad, competencias, idoneidad y potencialidad del aspirante para desempeñar el cargo, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, así como en los Acuerdos emitidos por la Junta Directiva de la empresa (...)"

De esta manera, impone aclarar que para la provisión de los cargos de la planta de personal de trabajadores oficiales de Colpensiones no se desarrollan "concursos" (Ley 909 de 2004), sino procesos de selección externa o de promoción interna.

Expuesto lo anterior, se remite el archivo anexo en Excel denominado "20240212_Anejo_HS_2024_2394854" encontrará el nombre de los candidatos que descolaron en los procesos para la provisión de cargos de la planta de personal y, en consecuencia, fueron seleccionados por Colpensiones como trabajadores oficiales de su planta de personal desde el 07 de agosto de 2022.

26. *Sírvase informar ¿Qué denuncias internas tiene la entidad contra el presidente de Colpensiones por acoso laboral? Favor precisar el número de las denuncias y el objeto de las mismas.*

Respuesta:

En cuanto a su solicitud, es pertinente realizar las siguientes precisiones:



Radicado 2024_5135500

El Ministerio de Trabajo, mediante Resolución 652 de 2012 estableció que las entidades públicas y empresas privadas deberán contar con Comités de Convivencia Laboral que tendrán las siguientes funciones:

"(...) ARTÍCULO 6. Funciones del Comité de Convivencia Laboral. El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que los soportan.

Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.

Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.

En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas a la conducta pasiva, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.

Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.

Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada (...)"

De conformidad con la norma en cita, y teniendo en cuenta que los Comités de Convivencia Laboral, deben garantizar la reserva de las quejas presentadas, esta entidad dará traslado de su solicitud al órgano en mención con el fin de que se pronuncie acerca de la misma.



Radicado 2024_5135500

27. *Sírvase informar ¿Qué contratos ha realizado la entidad con el propósito de cumplir las necesidades que trae la reforma pensional? Sírvase remitir cada contrato, razón del contrato, valor del contrato.*

Respuesta:

Una vez revisadas las bases de datos de la Dirección Contractual, se anexan los contratos conforme a lo requerido que contienen el objeto y valor contratado:

- AO-006-2023
- AO-034-2023
- AO-037-2023
- AO-068-2023

En los anteriores términos se da respuesta al presente requerimiento.

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR
Representante legal suplente
Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES)

Los abajo firmantes declaramos que para la elaboración del presente documento: 1. Se consultaron los aplicativos, bases de datos y aquellos sistemas disponibles requeridos para establecer la veracidad de la información que en el mismo se conigna. 2. Se consultó la normatividad vigente y las disposiciones internas de COLPENSIONES. 3. La información financiera se encuentra conforme al presupuesto y a los estados financieros de COLPENSIONES. 4. Se utilizó información verificable.

Elaboró: Camilo Ernesto Salas Quintero - profesional máster Gerencia de Talento Humano. Luis Carlos Moreno Castellblanco - profesional senior Dirección de Prospectiva y Estudios. Laura Del Pilar Frada Pava - profesional master Dirección de Planeación y Proyectos. Diego Alejandro Salazar Rojas - profesional Junior Dirección de Atención y Servicio.
Revisó: Wendy Caroline Mercado Vargas - gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales. Miguel Ángel Modesto Castellblanco - director de Planeación y Proyectos. Julio Cesar Jiménez Garrón - director de Prospectiva y Estudios con asignación de funciones de gerente de planeación Institucional. Juan Mercado Castillo - Asesor vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información. Hermandino Blanco Manchote - director de Atención y Servicio. Giovanna Yvaggaje Marique - gerente de Servicio y Atención al Ciudadano.
Aprobó: Eliza Mixón Baute - Vicepresidenta de Gestión Corporativa. Luis Alfredo Chaparro Muñoz - vicepresidente Planeación y Tecnologías de la Información. Paola Palmariño Peñaranda - vicepresidente Comercial y de Servicio al Ciudadano.
Conoció: Deyan Carolina Ricaurte Rey - profesional gerente de Planeación Institucional. Julio Cesar Jiménez Garrón - gerente de planeación Institucional (a).
Anexos: Lo enunciado en el documento.
Archivado en: SOLICITUDES ORGANISMOS DE VIGILANCIA/CDMSRES_20240221_Propositor_110 HS Paloma Valencia

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 - 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia
Comunicador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 419099
www.colpensiones.gov.co

Nivel: Directivo	Denominación del cargo: Vicepresidente
Código: 160	
Propósito del Cargo	Liderar y articular a nivel nacional, la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con el o los macroproceso bajo su responsabilidad. En el marco de las normas, políticas y lineamientos de la Empresa.

Grado	Número de cargos en la planta	Requisitos de Estudio	Requisitos de experiencia
09	06	Título profesional y título de posgrado. Registro, Inscripción, Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por ley.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional relacionada.

- Funciones Generales**
1. Asistir al Presidente de COLPENSIONES en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la Empresa.
 2. Dirigir, liderar y administrar las estrategias, políticas, lineamientos, planes, proyectos y los recursos físicos y tecnológicos que le corresponden a la Vicepresidencia con base en las competencias atribuidas a La Empresa y la normatividad vigente.
 3. Orientar y administrar a los Gerentes y al talento humano de la Vicepresidencia en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
 4. Dirigir, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales que le corresponden a la Vicepresidencia, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por La Empresa.
 5. Definir, estructurar y determinar prioridades y ajustar los planes de acción de la Vicepresidencia en coordinación con las Gerencias y con base en los análisis de diagnósticos, evaluaciones y políticas de la Empresa para su adopción.
 6. Responder de manera integral y oportuna a los requerimientos judiciales que se reciban en la dependencia, de los despachos, de los apoderados externos y de la Oficina Asesora de Asuntos Legales o de la Gerencia de Defensa Judicial, según corresponda y comunicar la respuesta a esta última.
 7. Dirigir y liderar la planeación y ejecución de los proyectos de la Vicepresidencia y las Gerencias a su cargo.
 8. Dirigir la elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Vicepresidencia y sus dependencias de acuerdo con la programación integral de las necesidades y los instrumentos administrativos.

9. Organizar el funcionamiento de la Vicepresidencia, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.
10. Dirigir los procesos de evaluación, investigación, implementación y administración de los diferentes servicios que requiera La Empresa y que son responsabilidad de la vicepresidencia para el cumplimiento de los objetivos empresariales.
11. Implementar y vigilar las metodologías, estándares, procedimientos y mecanismos definidos que le corresponden a la vicepresidencia.
12. Coordinar el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de proyectos que la Empresa contrate con terceros y que sean responsabilidad de la Vicepresidencia y sus Gerencias.
13. Emitir los lineamientos y directrices en los asuntos de su competencia a las Regionales y orientar y hacer seguimiento a su aplicación.
14. Realizar alianzas interinstitucionales con base en las necesidades de los planes, programas y proyectos de la Empresa.
15. Dirigir en su área la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional y sus componentes, en coordinación con las demás dependencias de la Empresa.
16. Dirigir la administración de los sistemas de información de la Vicepresidencia de acuerdo con las atribuciones de La Empresa y los sistemas de información empresarial.
17. Dirigir la atención de los requerimientos de los usuarios internos o externos y brindar la asesoría y respuesta oportuna relacionada con la responsabilidad que le corresponde a la Vicepresidencia.
18. Orientar y dirigir a los Gerentes de la Vicepresidencia en las respuestas a los informes que soliciten los órganos de control, a los requerimientos de jueces y fiscales, respuestas a los informes internos y requerimientos que soliciten la rama legislativa y las instancias de la rama ejecutiva, en especial el Ministerio del Trabajo.
19. Dirigir y articular la formulación de los planes estratégicos y operativos de COLPENSIONES.
20. Orientar, dirigir y articular la gestión de las dependencias bajo su responsabilidad, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Empresa.
21. Asistir y liderar las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos internos y externos en los cuales sea designado de acuerdo a las competencias de la Empresa.
22. Presentar los informes propios de su gestión y los que le sean solicitados por la Presidencia, las demás áreas de la Empresa o por los organismos externos.
23. Participar en la aprobación de los procesos de COLPENSIONES y en la generación de acuerdos de niveles de servicio cuando así se requiera.
24. Participar en la identificación, medición y control de riesgos relacionados con los procesos asociados al área.
25. Aprobar y garantizar el cumplimiento a los planes de mejoramiento presentados a los entes de control y a la oficina de control interno.
26. Participar activamente en el establecimiento, fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión.
27. Garantizar la organización, conservación, uso, manejo y custodia de los documentos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.

28. Participar activamente en pausas activas, capacitaciones y actividades para la promoción y prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo.
29. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
30. Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones y equipos a su cargo.
31. Reportar oportunamente actos y condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias. En caso de ser necesario, participar activamente en las investigaciones de accidentes presentados en su área de trabajo.
32. Atender las indicaciones del personal experto en caso de que ocurra una emergencia.
33. Evitar el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.
34. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo, la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos y las que le asigne el Presidente o el Jefe inmediato.

Macroproceso Direccionamiento Estratégico Aseguramiento de la Gestión Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información Dependencias relacionadas (a donde se aplica) Vicepresidencia de Planeación y Tecnologías de la Información	
Funciones Específicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar y promover el desarrollo, implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Empresa. 2. Dirigir y aprobar las políticas y metodologías que permitan identificar, comprender, diseñar, asegurar y articular los procesos de COLPENSIONES, y realizar las recomendaciones en la materia, teniendo en cuenta las disposiciones legales y regulatorias, a fin de lograr los objetivos empresariales. 3. Articular, coordinar y hacer seguimiento a la gestión de los procesos y áreas a su cargo, orientándolos a obtener los resultados organizacionales. 4. Someter a consideración del Comité de Desarrollo Administrativo la actualización de los manuales de procesos y procedimientos de COLPENSIONES. 5. Definir las metodologías para el estudio y validación de indicadores de gestión, de producto y de impacto, y hacer seguimiento a través de los sistemas establecidos. 6. Dirigir y aprobar la implementación de procesos de evaluación de COLPENSIONES para medir la gestión, sus resultados, impactos y demás aspectos que requiera. 7. Asesorar al Presidente de COLPENSIONES y a las demás dependencias en la formulación, ejecución, seguimiento y

<p>evaluación de planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de objetivos institucionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Asesorar al Presidente en la definición de las políticas, lineamientos y directrices institucionales, que orienten la gestión integral de COLPENSIONES y permitan tomar decisiones adecuadas y oportunas, enmarcadas en la planeación estratégica, de acuerdo con sus procesos. 9. Definir directrices, metodologías instrumentos y cronogramas para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la Empresa. 10. Establecer los lineamientos para la elaboración del plan de desarrollo institucional, los planes estratégicos y de acción, y someterlos a aprobación del Presidente, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, al plan sectorial, en coordinación con las dependencias de la Empresa. 11. Coordinar el seguimiento y evaluación a la gestión institucional, consolidar el informe de resultados y preparar los informes de las áreas competentes. 12. Estructurar conjuntamente con las demás dependencias de COLPENSIONES, los informes de gestión y rendición de cuentas a la ciudadanía y someterlos a aprobación del Presidente. 13. Diseñar, en coordinación con las dependencias competentes, el Plan Anticorrupción de COLPENSIONES, para aprobación del Presidente y dirigir su implementación. 14. Formular y aprobar los lineamientos para la elaboración del proyecto de presupuesto de COLPENSIONES para someterlo a consideración de la Junta Directiva. 15. Formular y aprobar los lineamientos para el seguimiento a la ejecución presupuestal y viabilizar las modificaciones a que haya lugar. 16. Formular y aprobar los lineamientos para el seguimiento a la ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos de COLPENSIONES. 17. Definir los lineamientos y aprobar las políticas para la realización de los estudios económicos, financieros y estadísticos que requiera COLPENSIONES para el desarrollo de sus actividades. 18. Dirigir, aprobar y liderar el diseño de las políticas y lineamientos para la definición de las metodologías de costeo que debe utilizar COLPENSIONES para medir la productividad y racionalizar el uso de los recursos. 19. Dirigir los estudios relacionados con la estructura organizacional, el modelo operativo, los estudios de planta de personal, la escala salarial y prestacional de los trabajadores oficiales, para someter a aprobación de las instancias competentes, en coordinación de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa. 	<ol style="list-style-type: none"> 20. Formular y dirigir proyectos de desarrollo e investigación, tendientes a la optimización e implantación de nuevos servicios rentables y con características de competitividad. 21. Realizar, en coordinación con la Vicepresidencia Comercial y de Servicio al Ciudadano, los estudios de nuevas oportunidades de negocio, para establecer su viabilidad técnica y económica y, de ser favorable, proponerlos para su adopción y desarrollo. 22. Establecer directrices y políticas para organizar y evaluar la información soporte y definir las variables técnicas para la formulación del cálculo actuarial. 23. Formular y dirigir las políticas y los procesos para realizar las investigaciones de mercado y los estudios para medir la capacidad de respuesta de la Empresa frente al Sistema General de Pensiones y al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos BEPS. 24. Supervisar y garantizar que en los procesos tecnológicos de COLPENSIONES se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por las entidades competentes. 25. Definir y presentar al Presidente planes, estrategias y proyectos que en materia de tecnologías de la información se deban adoptar, y definir los lineamientos generales para la implementación de sistemas de información en COLPENSIONES. 26. Aprobar y dirigir el diseño de las políticas, lineamientos, planes y herramientas en materia de tecnologías de la información, para atender los requerimientos de servicio y soporte tecnológico de COLPENSIONES, sus procesos, usuarios internos y externos, y realizar su respectivo seguimiento. 27. Garantizar la integración entre los sistemas de información de COLPENSIONES y los procesos del negocio, de manera que exista una correlación directa en la arquitectura empresarial, a fin de lograr los resultados institucionales. 28. Aprobar y dirigir el diseño de las políticas y estrategias para el gobierno de la información, y la identificación de las condiciones y características de las fuentes de datos. 29. Definir y dirigir la política de provisión, implementación, mantenimiento y monitoreo de los sistemas y servicios de información, así como de los procesos de automatización que requiera COLPENSIONES. 30. Fijar las políticas para la prestación del soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos de COLPENSIONES, con el fin de contar con el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base, en coordinación con las dependencias competentes. 31. Actuar como interlocutor de los organismos de control en desarrollo de las auditorías que practiquen en la Empresa, y en la recepción, coordinación, preparación y entrega de la información. 				
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="181 1702 305 1746">Conocimientos Básicos</td> <td data-bbox="305 1702 784 1934"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Normatividad del Sector Financiero y Finanzas ▪ Inversión Pública ▪ Modelos de planeación estratégica ▪ Modelos de seguimiento y control ▪ Modelos de TI ▪ Nociones en temas actuariales, costeo y realización de estudios económicos y financieros ▪ Gestión de procesos, productividad y reglas de negocio ▪ Gestión de proyectos ▪ Modelos informáticos ▪ Arquitectura empresarial ▪ RPM y Servicio Social Complementario de BEPS </td> </tr> <tr> <td data-bbox="181 1934 305 2027">Disciplinas Académicas</td> <td data-bbox="305 1934 784 2027">Derecho, Administraciones, economías, contadurías, ciencia política y relaciones internacionales, ingenierías, Ciencias sociales y Humanas, arquitectura, urbanismo, publicidad, telemática, publicidad, comunicación social, sociología, trabajo social, periodismo, matemáticas y estadística, administración de sistemas de información.</td> </tr> </table>	Conocimientos Básicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normatividad del Sector Financiero y Finanzas ▪ Inversión Pública ▪ Modelos de planeación estratégica ▪ Modelos de seguimiento y control ▪ Modelos de TI ▪ Nociones en temas actuariales, costeo y realización de estudios económicos y financieros ▪ Gestión de procesos, productividad y reglas de negocio ▪ Gestión de proyectos ▪ Modelos informáticos ▪ Arquitectura empresarial ▪ RPM y Servicio Social Complementario de BEPS 	Disciplinas Académicas	Derecho, Administraciones, economías, contadurías, ciencia política y relaciones internacionales, ingenierías, Ciencias sociales y Humanas, arquitectura, urbanismo, publicidad, telemática, publicidad, comunicación social, sociología, trabajo social, periodismo, matemáticas y estadística, administración de sistemas de información.	<div style="text-align: right;">  </div> <p>Bogotá, D.C., 22 de febrero de 2023</p> <p>Doctora ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR C.C. 45.487.970 erodrigueztaylor@gmail.com</p> <p>Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 006 DE 2023.</p> <p>Apreciada Doctora:</p> <p>De manera atenta, obrando en mi condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, debidamente facultada mediante Resolución No. 0357 de 2017 y de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo II, numeral III, literales a), c) y e) del Manual de Contratación, me permito comunicarle que la Entidad ha decidido aceptar la propuesta por Usted presentada del 14 de febrero de 2023, en las condiciones que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados de acompañamiento y asesoría en los procesos de ejecución de los planes, programas y proyectos de COLPENSIONES, especialmente los afines a los ajustes requeridos en materia de modelo de operación integral, estructura y planta de personal, para la adecuación y eficiente implementación de los cambios institucionales derivados de la reforma pensional en curso y las políticas del Gobierno Nacional con énfasis en situaciones administrativas relacionadas con ingreso, permanencia, y retiro del Talento Humano, incluyendo estrategias de relacionamiento y articulación con las instancias internas y externas cuyos roles y responsabilidades impactan el quehacer de la entidad. 2. Especificaciones Técnicas: No aplica. 3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de cinco (5) meses contado a partir de la aprobación de las garantías. 4. Obligaciones del CONTRATISTA: <ol style="list-style-type: none"> a) Cumplir con el objeto contractual. b) Asesorar y resolver de manera íntegra y oportuna, conforme la temática, complejidad y necesidades de cada caso, las consultas, conceptos u opiniones que le sean solicitados por COLPENSIONES. c) Recaudar y analizar la información requerida para la ejecución de la aceptación de oferta d) Participar en las reuniones y espacios necesarios, con los actores involucrados y acompañar a COLPENSIONES cuando lo requiera. e) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, los informes sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta y los demás que sean
Conocimientos Básicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Normatividad del Sector Financiero y Finanzas ▪ Inversión Pública ▪ Modelos de planeación estratégica ▪ Modelos de seguimiento y control ▪ Modelos de TI ▪ Nociones en temas actuariales, costeo y realización de estudios económicos y financieros ▪ Gestión de procesos, productividad y reglas de negocio ▪ Gestión de proyectos ▪ Modelos informáticos ▪ Arquitectura empresarial ▪ RPM y Servicio Social Complementario de BEPS 				
Disciplinas Académicas	Derecho, Administraciones, economías, contadurías, ciencia política y relaciones internacionales, ingenierías, Ciencias sociales y Humanas, arquitectura, urbanismo, publicidad, telemática, publicidad, comunicación social, sociología, trabajo social, periodismo, matemáticas y estadística, administración de sistemas de información.				





- requeridos por la supervisión de la aceptación de oferta, en la forma como le sea requerido y socializarlos conforme sea requerido por COLPENSIONES.
- f) Acatar las instrucciones que imparta COLPENSIONES para el cabal cumplimiento de la aceptación de oferta por medio del supervisor designado para el efecto.
 - g) Guardar absoluta reserva respecto de los documentos, información, operaciones, procesos, tecnología y demás información de Colpensiones, a la cual puedan tener acceso directa o indirectamente habida cuenta que éstos son propiedad exclusiva de Colpensiones y por lo tanto el Contratista no podrá utilizarla a su favor o en el de terceras personas o daños a conocer por vía alguna, para lo cual se firmará un acuerdo de confidencialidad entre las partes.
 - h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
 - i) Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. La cotización se realizará en su totalidad por el CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
 - j) Presentar al supervisor durante la ejecución de la aceptación de oferta, el certificado de examen pre-ocupacional realizado por la ARL, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El contratista asume el costo de dicho examen.
 - k) Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales.
 - l) Realizar la inducción en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - m) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de COLPENSIONES, en caso de que EL CONTRATISTA disponga de personal en las instalaciones de la Entidad.
 - n) Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución del contrato o entregue a COLPENSIONES en cumplimiento del objeto contractual, sean amigables con el medio ambiente.
 - o) Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes de su propiedad y todos aquellos que EL CONTRATISTA destine para la ejecución de la Aceptación de Oferta.
 - p) Cumplir con las recomendaciones que en materia sanitaria y de movilidad impartan las autoridades nacionales y locales.
 - q) Cumplir con la política de comunicaciones y relacionamiento de Colpensiones, en lo que sea aplicable a la aceptación de oferta.
 - r) Las demás que se deriven del objeto y las obligaciones de la presente aceptación de oferta.
5. **Obligaciones de COLPENSIONES:**
- a) Designar al supervisor de la aceptación de oferta y ejercer a través de este la supervisión del mismo, realizando las observaciones pertinentes al Contratista con ocasión del desarrollo del mismo e informando oportunamente sobre los posibles incumplimientos.
 - b) Pagar el valor de la aceptación de oferta en la forma establecida en el mismo.
 - c) Recibir en forma oportuna y de acuerdo con lo contratado los servicios entregados por el Contratista.
 - d) Proporcionar al Contratista la colaboración necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados y poner a su disposición la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
 - e) Garantizar el debido proceso al Contratista en todas las actuaciones que se generen con ocasión del desarrollo del objeto de la aceptación de oferta.



- f) Verificar que el Contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas, y las legales, entre otras, el pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y aportes parafiscales, según obligación legal.
 - g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarías, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a COLPENSIONES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de retardo o incumplimiento.
 - h) Adelantar las acciones conducentes a fin de obtener la indemnización de los daños que sufra COLPENSIONES en desarrollo o con ocasión de la aceptación de oferta.
6. **Valor de la Aceptación de Oferta:** Hasta la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración, ejecución total de la aceptación de oferta.
7. **Forma de Pago:** Se pagará la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) incluido IVA en mensualidades vencidas o fracción de mes.
- Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar un Informe mensual de ejecución, la certificación expedida por la persona natural o el representante legal y/o revisor fiscal, según obligación legal, de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de presentación de la factura o cuenta de cobro o de la aprobación de la factura electrónica, lo que corresponda. El pago se realizará una vez el supervisor de la aceptación de oferta expida el certificado donde conste el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA, que dan lugar al pago correspondiente.
- Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro o a la aprobación de la factura electrónica por parte de COLPENSIONES, junto con los demás documentos enunciadados.
- Si la factura no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a presentarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El supervisor de la Aceptación de Oferta elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión del Contrato por cada pago que gestione en desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.
8. **Certificado de Disponibilidad:** La contratación se efectuará con cargo a los Certificados de Disponibilidad No. 1000007825 del 03 de febrero de 2023 para RPM y No. 1000007826 del 03 de febrero de 2023 para BEPS, con los siguientes montos:
- | CD | Vigencia 2023 |
|------------|---------------|
| 1000007825 | \$90.000.000 |
| 1000007826 | \$10.000.000 |
9. **Lugar de entrega del bien o prestación del servicio:** El lugar de ejecución del objeto contractual será en Bogotá D.C.



10. **Garantías:** Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual como requisito para iniciar la ejecución, el CONTRATISTA deberá constituir garantía que podrá consistir en: Fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de "Empresas Industriales y Comerciales del Estado", o en formato y condiciones generales a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es COLPENSIONES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT. 900.336.004 -7, con los siguientes amparos:
- | AMPARO | VIGENCIA | PORCENTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Aceptación de Oferta. | Igual al plazo de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más. | Veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta. |
11. **Supervisión:** La supervisión de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo del Gerente de Talento Humano y Relaciones Laborales y el Gerente de Planeación Institucional de COLPENSIONES o por el funcionario que éstos designen, de conformidad con lo establecido en la Resolución 99 de 2018 o la norma que haga sus veces. La designación de la supervisión podrá ser variada por COLPENSIONES, decisión que será comunicada al CONTRATISTA y no requiere la modificación de la Aceptación de Oferta, de conformidad con el Manual de COLPENSIONES.
12. **Independencia del Contratista y Exclusión de Relación Laboral:** EL CONTRATISTA dispondrá de la autonomía técnica, administrativa, directiva e inherente a su calidad y, por lo tanto, correrán por su cuenta los gastos y riesgos que demande la ejecución del objeto de la aceptación de oferta.
13. **Otros aspectos o condiciones a tener en cuenta en la contratación:** No aplica.
14. **Anexos Técnicos:** No aplica.
15. **Confidencialidad de la Información:** Se considera confidencial entre las partes, toda aquella información o conocimiento que COLPENSIONES transfiera, delegue el tratamiento o comparta, por escrito, en medio magnético, físico, electrónico, verbalmente o en cualquier otra forma. Los documentos que se generen como resultado de la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán de propiedad exclusiva de COLPENSIONES. Es prohibido para EL CONTRATISTA reproducir sin permiso previo y por escrito de COLPENSIONES, el material que se desarrolle con motivo de la presente Aceptación de Oferta. EL CONTRATISTA se obliga a: (i) Divulgar solo la información estrictamente necesaria a las personas directamente relacionadas con la ejecución de la presente Aceptación de Oferta; (ii) No revelar a terceros información confidencial, total ni parcialmente; (iii) Suscribir acuerdos de confidencialidad con sus empleados y/o terceros y/o subcontratistas que necesariamente deban tener acceso a la información confidencial, mediante los cuales se comprometan a guardar absoluta reserva y abstenerse de utilizarla para fines distintos de los previstos en esta Aceptación de Oferta, si



- aplica. La obligación de confidencialidad sobre la información confidencial se extenderá para las partes de forma indefinida.
16. **Suspensión:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la aceptación de oferta, previa aprobación del Supervisor del mismo, mediante la suscripción de un acta donde se explique claramente tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y de reiniciación.
17. **Indemnidad:** Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemno a COLPENSIONES por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
18. **Devolución de Información:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar a COLPENSIONES o a quien ésta designe, sin costo alguno, todos los elementos e información que le fueron suministrados para la ejecución de la aceptación de oferta y lo generado en desarrollo de la misma (con excepción de los documentos de trabajo del CONTRATISTA, los cuales deberá preservar con absoluta confidencialidad, con la misma rigurosidad con que maneja su propia información), en la forma y lugar que COLPENSIONES le indique, en procura de evitar que la operación de COLPENSIONES se vea afectada. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá retener elementos o información, so pretexto de la existencia de pagos o facturaciones pendientes por parte de COLPENSIONES.
19. **Equidad e Igualdad en Colpensiones:** EL CONTRATISTA hará sus mejores esfuerzos para que en ejecución del objeto contractual y cuando aplique, implemente acciones encaminadas a: **En lo que respecta a los Derechos Laborales, en general:** No discriminar a través de las prácticas de contratación que utilice. **En procura de un Empleo Responsable:** 1. Comprometerse a proporcionar igualdad de oportunidades de empleo y promoción y no discriminar en el trabajo, ni por motivos de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, VIH/sida, opinión política, grupo social u origen étnico. 2. No discriminar, intimidar o poner en riesgo de perder su trabajo a las personas que sean miembros de organizaciones de trabajadores/as. **En búsqueda de una Igualdad Salarial, observar que:** Los cálculos del salario sean transparentes, equitativos y objetivos, incluida la remuneración basada en la producción, las cuotas o el trabajo a destajo. **Por el Respeto:** 1. Actuar con dignidad, respeto e integridad en el trato a sus trabajadores/as. 2. No tolerar ninguna clase de abuso psicológico, físico, sexual o verbal, intimidación o acoso. 3. Respetar los derechos de privacidad de los empleados/as cuando se recopile información privada o se empleen prácticas de monitorización de los mismos. 4. Implantar políticas contra el acoso y la no discriminación para todas las personas. 5. Procurar que su personal de seguridad aplique las anteriores premisas. **Respeto por los principios de empoderamiento de género y de la mujer:** 1. Reconocer la posición y las necesidades únicas de las mujeres, y que las condiciones laborales a menudo afectan a las mujeres de manera diferente que a los hombres y, por lo tanto, las intervenciones deberán diseñarse y operarse en consecuencia. 2. Identificar oportunidades para la inclusión de mujeres en el trabajo, promoviendo así la diversidad de trabajadores y la igualdad de oportunidades. **PARÁGRAFO:** El supervisor de la Aceptación de Oferta podrá requerir al CONTRATISTA para que acredite la implementación de alguna de las acciones mencionadas o certifique y justifique la no aplicación de las mismas para la presente Aceptación de Oferta.



20. **Responsabilidad Social Corporativa:** La sostenibilidad de un negocio también lo define el nivel de compromiso que esta tenga con su entorno (comunidades y ambiente). Por lo anterior, el CONTRATISTA hará sus mejores esfuerzos para implementar, las siguientes políticas: 1. Políticas de diversidad e igualdad de oportunidades en la empresa que promuevan la heterogeneidad y eliminen cualquier conducta excluyente o discriminatoria. 2. Programas o inversiones que busquen cooperar o solidarizarse con poblaciones en condiciones socioeconómicas desfavorables o que han sufrido catástrofes ya ocurridas por fenómenos naturales o producto de un conflicto armado. 3. Programas destinados a incorporar mano de obra local de los lugares en donde se ejecute el objeto social de la empresa. 4. Programas o iniciativas enfocados en fortalecer las capacidades instaladas de infraestructura vial y de prestación de servicios en las comunidades (por ejemplo: escuelas). 5. Programas o inversiones destinadas a promocionar los DDHH (Declaración Universal de Derechos Humanos) en el país o en los entornos donde opera la empresa.

21. **Responsabilidad Ambiental:** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar acciones, encaminadas a: 1. Promover la reutilización de materiales para evitar la contaminación de ecosistemas. 2. Ejecutar acciones encaminadas a recuperar, proteger o conservar ecosistemas estratégicos. 3. Asegurar acceso a energía sostenible y reducir la intensidad de carbono en la energía (reducción de pérdidas eléctricas, uso de tecnologías más eficientes). 4. Cumplir las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna que para el efecto establezca COLPENSIONES, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. 5. Realizar la disposición final de residuos peligrosos con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente, en caso de que aplique.

22. **Capacidad para Contratar y Origen de Ingresos:** Con la presentación de la oferta y los actos de ejecución, se entiende que EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad consagradas en la Constitución Política o en la ley y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a COLPENSIONES por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder la Aceptación de Oferta, previa autorización escrita de COLPENSIONES o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En cumplimiento del deber legal que le asiste a COLPENSIONES en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales, EL CONTRATISTA declara con la presentación de la oferta y los actos de ejecución, que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual, acepta que en el evento en que EL CONTRATISTA o alguno de sus socios o accionistas, empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a COLPENSIONES, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a COLPENSIONES, para dar por terminado unilateralmente la presente aceptación de oferta

6

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
BEPS Bogotá: (57+601) 487 03 00 • Línea Gratuita: 018000 41 07 77
www.colpensiones.gov.co/beps/ • contacto@colpensiones.gov.co





en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación de la misma.

PARÁGRAFO: Así mismo y de conformidad con la Directiva Presidencial No. 01 del 17 de enero de 2022, con la presentación de la oferta y los actos de ejecución se entiende que EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que cuenta con la capacidad e idoneidad para ejecutar y cumplir la presente Aceptación de Oferta de prestación de servicios y además, los contratos de prestación de servicios profesionales que de manera concomitante tiene suscritos con personas del sector privado y con entidades del Estado y cuyo listado fue entregado a COLPENSIONES previamente.

23. **Perfeccionamiento:** La relación contractual se entenderá perfeccionada con la suscripción de la aceptación de oferta por el Representante Legal o el Ordenador del Gasto de COLPENSIONES.

24. **Ejecución:** Para su ejecución requiere: 1) La suscripción de la presente Aceptación de Oferta y/o 1) La aprobación de las garantías y seguros exigidos.

Atentamente,


MARÍA ELISA MORÓN BAUTE
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Revisó: Alicia Jiménez Molina - Directora Contractual
Elaboró: Carolina Baquero Vega - Profesional Master - Dirección Contractual

7

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
BEPS Bogotá: (57+601) 487 03 00 • Línea Gratuita: 018000 41 07 77
www.colpensiones.gov.co/beps/ • contacto@colpensiones.gov.co





Bogotá, D.C., 06 de junio de 2023

SE
SI
SI

Señor
DIEGO FERNANDO MONSALVE PICO
CC. No. 80041603
Diegomonsalve85@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 034 DE 2023

Apreciado Señor:

De manera atenta, obrando en mi condición de Gerente Administrativo con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, facultado mediante Resolución No. 357 de 2017 y de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo II, Numeral III, Literales a), c) y e) del Manual de Contratación, me permito comunicarle que la Entidad ha decidido aceptar la propuesta por Usted presentada del 20 de abril de 2023, en las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Objeto:** Contratar la prestación de los servicios profesionales especializados para el apoyo al diagnóstico del Modelo Comercial de Colpensiones con enfoque en gestión de productos, servicios y proyectos de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por Colpensiones y los lineamientos del Gobierno Nacional en el marco del proyecto de reforma pensional.

2. **Especificaciones Técnicas:** No aplica.

3. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de las garantías e inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales.

4. **Obligaciones del CONTRATISTA:**

- Apoyar la revisión y diagnóstico del proceso de comercialización y del modelo de atención a empleadores, organizaciones y empresas.
- Participar en el ajuste e implementación del proceso de comercialización, sus procedimientos y el modelo comercial.
- Apoyar el desarrollo de estrategias y tácticas tendientes a la ampliación de cobertura de la entidad.
- Apoyar las actividades de seguimiento, monitoreo y control a la implementación del modelo comercial.
- Apoyar en la capacitación y desarrollo de habilidades de las personas que soportan los canales de atención.
- Apoyar a los líderes del proceso en las actividades de implementación, despliegue, seguimiento y planes de mejoramiento del modelo comercial.

Página 1 de 7

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co

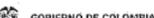




7. Dar soporte a las direcciones regionales y canales de atención en las actividades relacionadas con la implementación y seguimiento del modelo comercial y en la gestión y consolidación de alianzas con organizaciones y empresas.
8. Operar los sistemas de información y aplicativos que soportan la gestión de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos y autorizaciones asignados por la entidad.
9. Generar información y reportes para seguimiento a la gestión comercial y a la implementación del modelo comercial
10. Registrar, actualizar y mantener los datos de carácter técnico, administrativo y financiero, propios de la dependencia, de los que tenga conocimiento respecto del modelo comercial de COLPENSIONES.
11. Garantizar la organización, conservación, uso, manejo y custodia de los documentos a los que tenga acceso de conformidad con lo establecido en la Ley General de Archivos.
12. Realizar un diagnóstico actualizado del costo, medición de impacto y control de presupuesto de cada una de las acciones realizadas.
13. Participar en el desarrollo y coordinación de las actividades de mejora al proceso de comercialización.
14. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del requerimiento, los informes de ejecución y datos que le solicite COLPENSIONES.
15. Ceder a COLPENSIONES todos los derechos patrimoniales de autor, sobre todo trabajo creativo realizado y generado en desarrollo del contrato.
16. Entregar al supervisor del contrato todos los documentos, reportes escritos, desarrollo de herramientas estratégicas, entre otros, que se hayan realizado y aportado durante la fase de planeación y en general durante la ejecución de la aceptación de oferta. La entrega de la información debe realizarse con los informes mensuales si hubo lugar a ellos.
17. Acatar las instrucciones que para el desarrollo de la aceptación de oferta le imparta el supervisor de la misma.
18. Mantener la confidencialidad de la información que se le suministre por parte de la Entidad para la ejecución de la aceptación de oferta, para lo cual suscribirá un acuerdo de confidencialidad.
19. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
20. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. Para lo anterior, COLPENSIONES realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
21. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor de la aceptación de oferta.
22. Presentar el documento donde conste la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. La cotización se realizará en su totalidad por el CONTRATISTA.
23. Presentar al supervisor durante la ejecución de la aceptación de oferta, el certificado de examen pre-ocupacional realizado por la ARL, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El contratista asume el costo de dicho examen.
24. Realizar la inducción en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).
25. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de COLPENSIONES, en caso de que EL CONTRATISTA disponga de personal en las instalaciones de la Entidad.
26. Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución de la aceptación de oferta o entregue a COLPENSIONES en cumplimiento del objeto contractual, sean amigables con el medio ambiente.

Página 2 de 7

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co





- 27. Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes de su propiedad y todos aquellos que EL CONTRATISTA destine a la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- 28. Cumplir con la política de comunicaciones y relacionamiento de Colpensiones, en lo que sea aplicable a la aceptación de oferta.
- 29. Conocer e implementar, en el marco de la ejecución contractual, los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo de Colpensiones.
- 30. Las demás relacionadas e inherentes para el cumplimiento de todas las actividades objeto de la contratación.

5. Obligaciones de COLPENSIONES:

- 1. Asignar un supervisor, a través del cual COLPENSIONES mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
- 2. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución ídnea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de esta Aceptación de Oferta.
- 3. Pegar los valores que correspondan conforme a lo dispuesto en la Aceptación de Oferta.
- 4. Facilitar a través del supervisor, la información y documentación que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta.
- 5. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones pactadas, y las legales, entre otras, el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, según obligación legal.
- 6. Formular las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre los asuntos que estime convenientes en desarrollo de la Aceptación de Oferta.
- 7. Garantizar el debido proceso al contratista en todas las actuaciones que se generen con ocasión del desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta.

6. Valor de la Aceptación de Oferta: Hasta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración, ejecución total de la aceptación de oferta.

7. Forma de Pago: Colpensiones pagará la suma de QUINCE MILLONES PESOS M/CTE (\$15.000.000), en mensualidades vencidas o fracción del mes.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de ejecución, la certificación expedida por la persona natural o el representante legal y/o revisor fiscal, según obligación legal, de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de presentación de la factura o cuenta de cobro y de la aprobación de la factura electrónica, lo que corresponda. El pago se realizará una vez el supervisor de la aceptación de oferta expida el certificado donde conste el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA, que dan lugar al pago correspondiente.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro o a la aprobación de la factura electrónica por parte de COLPENSIONES, junto con los demás documentos enunciados.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para ésta solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del



CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El supervisor de la Aceptación de Oferta elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión de la aceptación de oferta por cada pago que gestione en desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

COLPENSIONES reconocerá los gastos de desplazamiento desde la ciudad de Bogotá a otras ciudades consistentes en los gastos de viaje diarios correspondiente a un Gerente, de conformidad con la Circular Interna PRE - 015 del 10 de noviembre de 2022 o la norma que la modifique, sustituya o complemente, y los tickets de avión ida y regreso, previa autorización del supervisor de la aceptación de oferta y aprobación por parte del ordenador del gasto de Colpensiones, para lo cual el contratista deberá presentar los soportes de tickets aéreos.

8. Certificado de Disponibilidad: La contratación se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 1000008198 del 30 de mayo de 2023.

9. Lugar de entrega del bien o prestación del servicio: El lugar de ejecución del objeto contractual será en Bogotá D.C. y las ciudades a las que deba desplazarse por razón de la ejecución de la aceptación de oferta.

10. Garantías: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual relacionados con la presente aceptación de oferta como requisito para iniciar la ejecución, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de la aceptación de oferta que podrá consistir en: Fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de "Empresas Industriales y Comerciales del Estado", o en formato y condiciones generales a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación" y en todo caso debe garantizar el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT No. 900.336.004 - 7, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Aceptación de Oferta.	Igual al plazo de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta.

11. Supervisión: La supervisión de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo de la Dirección de Comercialización y Acompañamiento Empresarial de COLPENSIONES o por el funcionario que ésta designe, de conformidad con lo establecido en la Resolución 99 de 2018 o la norma que haga sus veces. La designación de la supervisión podrá ser variada por COLPENSIONES, decisión que será comunicada al CONTRATISTA y no requiere la modificación de la Aceptación de Oferta, de conformidad con el Manual de COLPENSIONES.

12. Independencia del Contratista y Exclusión de Relación Laboral: EL CONTRATISTA dispondrá de la autonomía técnica, administrativa, directiva e inherente a su calidad y, por lo tanto,



correrán por su cuenta los gastos y riesgos que demande la ejecución del objeto de la aceptación de oferta.

13. Otros aspectos o condiciones a tener en cuenta en la contratación: No Aplica.

14. Anexos Técnicos: No Aplica.

15. Confidencialidad de la Información: Se considera confidencial entre las partes, toda aquella información o conocimiento que COLPENSIONES transfiera, delegue el tratamiento o comparta, por escrito, en medio magnético, físico, electrónico, verbalmente o en cualquier otra forma. Los documentos que se generen como resultado de la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán de propiedad exclusiva de COLPENSIONES. Es prohibido para EL CONTRATISTA reproducir sin permiso previo y por escrito de COLPENSIONES, el material que se desarrolle con motivo de la presente Aceptación de Oferta. EL CONTRATISTA se obliga a: (i) Divulgar solo la información estrictamente necesaria a las personas directamente relacionadas con la ejecución de la presente Aceptación de Oferta; (ii) No revelar a terceros información confidencial, total ni parcialmente; (iii) Suscribir acuerdos de confidencialidad con sus empleados y/o subcontratistas que necesariamente deban tener acceso a la información confidencial, mediante los cuales se comprometan a guardar absoluta reserva y abstenerse de utilizarla para fines distintos de los previstos en esta Aceptación de Oferta, si aplica. La obligación de confidencialidad sobre la información confidencial se extenderá para las partes de forma indefinida.

16. Suspensión: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la aceptación de oferta, previa aprobación del Supervisor del mismo, mediante la suscripción de un acta donde se explique claramente tal evento, sin que para efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y de reincidencia.

17. Indemnidad: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a COLPENSIONES por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. Devolución de Información: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a COLPENSIONES o a quien ésta designe, sin costo alguno, todos los elementos e información que lo fueron suministrados para la ejecución de la aceptación de oferta y lo generado en desarrollo de la misma (con excepción de los documentos de trabajo del CONTRATISTA, los cuales deberá preservar con absoluta confidencialidad, con la misma rigurosidad con que maneje su propia información), en la forma y lugar que COLPENSIONES le indique, en procura de evitar que la operación de COLPENSIONES se vea afectada. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá retener elementos o información, so pretexto de la existencia de pagos o facturaciones pendientes por parte de COLPENSIONES.

19. Equidad e Igualdad en Colpensiones: EL CONTRATISTA hará sus mejores esfuerzos para que en ejecución del objeto contractual y cuando aplique, implemente acciones encaminadas a: **En lo que respecta a los Derechos Laborales, en general:** No discriminar a través de las prácticas de contratación que utilice. **En procura de un Empleo Responsable:** 1. Comprometarse a proporcionar igualdad de oportunidades de empleo y promoción y no discriminar en el trabajo, ni por motivos de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad,



VIH/sida, opinión política, grupo social u origen étnico. 2. No discriminar, intimidar o poner en riesgo de perder su trabajo a las personas que sean miembros de organizaciones de trabajadores. **En búsqueda de una igualdad:** **Salario:** Los cálculos del salario sean transparentes, equitativos y objetivos, incluida la remuneración basada en la producción, las cuotas o el trabajo a destajo. **Por el Respeto:** 1. Actuar con dignidad, respeto e integridad en el trato a sus trabajadores/as. 2. No tolerar ninguna clase de abuso psicológico, físico, sexual o verbal, intimidación o acoso. 3. Respetar los derechos de privacidad de los empleados/as cuando se recopile información privada o se empleen prácticas de monitorización de los mismos. 4. Implantar políticas contra el acoso y la no discriminación para todas las personas. 5. Procurar que su personal de seguridad aplique las anteriores premisas. **Resgollo por los principios de empoderamiento de género y de la mujer:** 1. Reconocer la posición y las necesidades únicas de las mujeres, y que las condiciones laborales a menudo afectan a las mujeres de manera diferente que a los hombres y, por lo tanto, las intervenciones deberán diseñarse y operarse en consecuencia. 2. Identificar oportunidades para la inclusión de mujeres en el trabajo, promoviendo así la diversidad de trabajadores y la igualdad de oportunidades. **PARÁGRAFO:** El supervisor de la Aceptación de Oferta podrá requerir al CONTRATISTA para que acredite la implementación de alguna de las acciones mencionadas o certifique y justifique la no aplicación de las mismas para la presente Aceptación de Oferta.

20. Responsabilidad Social Corporativa: La sostenibilidad de un negocio también lo define el nivel de compromiso que esta tenga con su entorno (comunidades y ambiente). Por lo anterior, EL CONTRATISTA hará sus mejores esfuerzos para implementar, las siguientes políticas: 1. Políticas de diversidad e igualdad de oportunidades en la empresa que promuevan la heterogeneidad y eliminen cualquier conducta excluyente o discriminatoria. 2. Programas o inversiones que busquen cooperar o solidarizarse con poblaciones en condiciones socioeconómicas desfavorables o que han sufrido catástrofes ya ocurran por fenómenos naturales o producto de un conflicto armado. 3. Programas destinados a incorporar mano de obra local de los lugares en donde ejecute el objeto social de la empresa. 4. Programas o iniciativas enfocados en fortalecer las capacidades instaladas de infraestructura vial y de prestación de servicios en las comunidades (por ejemplo: escuelas). 5. Programas o inversiones destinadas a promocionar los DDHH (Declaración Universal de Derechos Humanos) en el país o en los entornos donde opera la empresa.

21. Responsabilidad Ambiental: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar acciones, encaminadas a: 1. Promover la reutilización de materiales para evitar la contaminación de ecosistemas. 2. Ejecutar acciones encaminadas a recuperar, proteger o conservar ecosistemas estratégicos. 3. Asegurar acceso a energía sostenible y reducir la intensidad de carbono en la energía (reducción de pérdidas eléctricas, uso de tecnologías más eficientes). 4. Cumplir las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna que para el efecto establezca COLPENSIONES, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. 5. Realizar la disposición final de residuos peligrosos con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente, en caso de que aplique.

22. Capacidad para Contratar y Origen de Ingresos: Con la presentación de la oferta y los actos de ejecución, se entiende que EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad consagrada en la Constitución Política o en la ley y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 810 de 2000. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente





a COLPENSIONES por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder la Aceptación de Oferta, previa autorización escrita de COLPENSIONES o, si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. En cumplimiento del deber legal que le asiste a COLPENSIONES en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales, EL CONTRATISTA declara con la presentación de la oferta y los actos de ejecución, que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual, acepta que en el evento en que EL CONTRATISTA o alguno de sus socios o accionistas, empleados, administradores y/o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a COLPENSIONES, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, faculta a COLPENSIONES, para dar por terminado unilateralmente la presente aceptación de oferta en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación de la misma.

- 23. Actualización de información: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar, cada vez que ocurran cambios que deban reportarse, la información requerida por COLPENSIONES para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT - exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
24. Perfeccionamiento: La relación contractual se entenderá perfeccionada con la suscripción de la aceptación de oferta por el Representante Legal o el Ordenador del Gasto de COLPENSIONES.
25. Ejecución: Para su ejecución requiere: i) La suscripción de la presente Aceptación de Oferta y ii) La aprobación de las garantías y seguros exigidos.

Atentamente,

WILSON FERNANDO MELO VELANDIA
Gerente Administrativo con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa

Revisó: Aldá Jiménez Molina - Directora Contractual
Elaboró: Sandra Patricia Cordeiro Rodríguez - Profesional Dirección Contractual



6 3 9

Bogotá, D.C., 22 JUN 2023

Señora
XIMENA TAMAYO GALVEZ
C.C. No. 52.717.394
Ximtam@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA No 037 DE 2023.

Apreciada Señora:

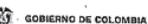
De manera atenta, obrando en mi condición de Vicepresidente de Planeación y Tecnologías de la Información con asignación de funciones de Vicepresidente de Gestión Corporativa de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, debidamente facultado mediante Resolución No. 0357 de 2017 y de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo II, numeral III literales a), c) y e) del Manual de Contratación, me permito comunicarle que la Entidad ha decidido aceptar la propuesta por Usted presentada el 07 de junio del 2023 en las condiciones que se señalan a continuación:

- 1. Objeto: Prestar los servicios profesionales para la elaboración y ejecución de un plan de comunicaciones, bajo los lineamientos de la Presidencia de la República y articulado con el Ministerio del Trabajo, destinado a fortalecer la visibilidad (reputación, imagen y marca) de COLPENSIONES, a través de la realización de acciones, actividades y jornadas sobre los temas institucionales con énfasis especialmente, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, sistema de protección social universal y su componente de protección económica en la vejez - reforma pensional.
2. Especificaciones Técnicas: La prestación de los servicios se enfoca principalmente en la definición y ejecución de un plan de comunicaciones requerido para fortalecer la visibilidad de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.
Entregables:
1. Plan de comunicaciones.
2. Cronograma con las actividades a desarrollar.
3. Informes mensuales con los avances y resultados obtenidos.
3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía contractual e inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales.

Obligaciones del CONTRATISTA:



- 1. Presentar un plan de comunicaciones, a nivel interinstitucional, bajo los lineamientos de la Presidencia de la República y alineado con el Ministerio de Trabajo con el objetivo de fortalecer la visibilidad de COLPENSIONES.
2. Proponer un cronograma de trabajo con las actividades, acciones y jornadas a realizar durante cada mes.
3. Coordinar la participación de COLPENSIONES en las actividades realizadas por Presidencia de la República y el Ministerio del Trabajo.
4. Servir de enlace comunicacional entre Presidencia de la República, Ministerio del Trabajo y la Presidencia de COLPENSIONES.
5. Acompañar y asesorar la gestión de relacionamiento y posicionamiento reputacional, de marca y de imagen de COLPENSIONES, así como la del presidente de la entidad.
6. Proponer, articular y diseñar estrategias en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estratégico Institucional (PEI) de COLPENSIONES.
7. Plantear un esquema para divulgar el plan de comunicaciones al interior y exterior de COLPENSIONES.
8. Proponer acciones y buenas prácticas que permitan la visibilidad de COLPENSIONES a través de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).
9. Apoyar el relacionamiento a nivel nacional con los medios de comunicación y las entidades públicas y privadas.
10. Servir de presentadora o moderadora de las jornadas o actividades institucionales que le asigne el supervisor de la Aceptación de Oferta.
11. Redactar los contenidos (boletines, columnas de opinión, discursos, minuto a minuto, entre otros) para los diferentes medios de comunicación propios y externos, relacionados con los temas institucionales, PEI, PND, sistema de protección social y reforma pensional.
12. Asistir y entregar resúmenes o conclusiones de las reuniones (internas y externas) que le asigne el supervisor de la Aceptación de Oferta.
13. Ceder los derechos patrimoniales de los documentos y contenidos elaborados, los cuales pasarán a propiedad de COLPENSIONES, quien los podrá conservar y utilizar en los medios, reuniones o actividades según la necesidad.
14. Realizar los desplazamientos dentro y fuera de Bogotá que se requieran para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, acordes a la solitud del supervisor de la Aceptación de Oferta, cuyos costos serán asumidos por el contratista.
15. Asumir todos los costos directos e indirectos que demandan la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.
16. Acoger los parámetros señalados por el supervisor de la Aceptación de Oferta en materia conceptual y de redacción.
17. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
18. Acatar las instrucciones que imparta COLPENSIONES para el cabal cumplimiento de la Aceptación de Oferta, por medio del supervisor designado para el efecto.
19. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a COLPENSIONES y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
21. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de la Aceptación de Oferta a terceros y/o personal no autorizado por COLPENSIONES, para lo cual suscribirá un acuerdo de confidencialidad.



- 22. Acreditar para la firma de la Aceptación de Oferta y durante todo el periodo de ejecución de la misma, el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
23. Mantener fijo el precio de la propuesta presentada, durante todo el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta.
24. Suscribir el Pacto de Integridad y Transparencia de acuerdo con las instrucciones señaladas por COLPENSIONES.
25. Contar con estar implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG - SST) en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique. (Si aplica a la Aceptación de Oferta)
26. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a sus trabajadores, y garantizar su cumplimiento por parte de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique. (Si aplica a la Aceptación de Oferta)
27. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), en los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o la norma que la reemplace o modifique. (Si aplica a la Aceptación de Oferta)
28. Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales. (Si aplica a la Aceptación de Oferta)
29. Realizar la inducción en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
30. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de COLPENSIONES, en caso de que EL CONTRATISTA disponga de personal en las instalaciones de la Entidad.
31. Cumplir con las especificaciones técnicas que en materia de SST le apliquen a los bienes o servicios objeto de la presente Aceptación de Oferta, como, por ejemplo: NTC, Norma Europea, ANSI, OHSAS, RETIE, RETILAP, NTP, INVIMA, NFPA, NSR, entre otras. (Si aplica a la Aceptación de Oferta)
32. Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución del contrato o entregue a COLPENSIONES en cumplimiento del objeto contractual, sean amigables con el medio ambiente.
33. Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes de su propiedad y todos aquellos que EL CONTRATISTA destine a la ejecución de la presente aceptación de oferta.
34. Cumplir con la Política de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional de COLPENSIONES.
35. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, los informes de las actividades realizadas, soportes y datos que le solicite COLPENSIONES.
36. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

Obligaciones de COLPENSIONES:

- 1. Designar un supervisor a través del cual COLPENSIONES mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA, y realizar a través de esta las observaciones pertinentes, con ocasión del desarrollo de la Aceptación de Oferta, cuando los servicios contratados no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios prestados.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de la Aceptación de Oferta.
4. Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor que se establece en la Aceptación de Oferta, aprobando y controlando el desembolso que se deba efectuar a favor del mismo, previa certificación del supervisor designado por COLPENSIONES.





- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución de la Aceptación de Oferta.
- Realizar el seguimiento permanente a la ejecución de la Aceptación de Oferta e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos.
- Informar al CONTRATISTA a través del supervisor de la Aceptación de Oferta con antelación suficiente, la necesidad de prestar los servicios en ciudades diferentes a Bogotá D.C., indicando fecha, hora y lugar en la que se requiera su presencia para la atención del requerimiento y reuniones.
- Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la contratación y sanción para quien los vulnera.
- Verificar que el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones pactadas, y las legales, entre otras, el pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, según obligación legal.

6. Valor de la Aceptación de Oferta: El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de la Aceptación de Oferta. La futura contratista no es responsable del impuesto sobre el valor agregado (IVA) por los servicios a contratar.

7. Forma de Pago: COLPENSIONES realizará el pago del valor de la presente aceptación de oferta por mensualidades vencidas o fracción de mes, por la suma de hasta DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000).

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de ejecución, la certificación de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de presentación de la factura o cuenta de cobro o de la aprobación de la factura electrónica, lo que corresponda. El pago se realizará una vez el supervisor del contrato expida el certificado donde conste el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA, que dan lugar al pago correspondiente. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro o a la aprobación de la factura electrónica por parte de COLPENSIONES, junto con los demás documentos enunciados. Si la factura o la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El supervisor de la aceptación de oferta elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión del Contrato por cada pago que gestione en desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

8. Certificado de Disponibilidad: La presente aceptación de oferta se efectuará con cargo en el Certificado de Disponibilidad No. 1000008172 del 23 de mayo de 2023.

9. Lugar de entrega del bien o prestación del servicio: El lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta será en la ciudad de Bogotá D.C., y demás ciudades donde se requiera el servicio.

10. Garantías: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual relacionados con la presente aceptación de oferta como requisito para iniciar la ejecución, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de la aceptación de oferta que podrá consistir

Página 4 de 9

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co





CONTRATISTA puede usar el nombre, los signos distintivos, marcas o los símbolos que identifiquen a COLPENSIONES, a menos que haya recibido previamente autorización de COLPENSIONES por escrito para tales efectos para fines diferentes de los establecidos en este contrato. Si para la ejecución del objeto del presente contrato EL CONTRATISTA utilizare propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias para el efecto, las cuales deberá exhibir en el momento en que COLPENSIONES lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización, sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales o extrajudiciales, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a COLPENSIONES y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento.

13.2. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL: EL CONTRATISTA cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación a favor de COLPENSIONES los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, COLPENSIONES podrá explotar libremente a partir de la firma del presente documento y por un término de 50 años o por el tiempo máximo permitido por la ley y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, COLPENSIONES queda facultado para realizar: i) la reproducción de la obra por cualquier medio o procedimiento conocido o por conocer, incluyendo todo tipo de reproducción o fijación en sistemas de procesamiento electrónico de datos o sistemas multimedia en formato virtual, electrónico, digital, óptico y en general para cualquier formato conocido o por conocer, ii) la distribución pública de ejemplares o copias de la obra mediante venta onerosa o gratuita, arrendamiento o alquiler, o cualquier otra forma; iii) la publicación y promoción de la obra; iv) la comunicación y ejecución pública de la obra; v) puesta a disposición de la obra en Internet; vi) la transformación de la obra o de alguna de sus partes. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarias para permitirle a COLPENSIONES el registro de los resultados que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. EL CONTRATISTA se obliga a registrar en la Dirección Nacional de Derechos de Autor el presente contrato, con el fin de darle publicidad y hacerlo oponible ante terceros. EL CONTRATISTA se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra de COLPENSIONES, sus empleados, directores, funcionarios, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados que se deriven de la ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, calibrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez COLPENSIONES se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá a COLPENSIONES antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales o extrajudiciales, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a COLPENSIONES y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales respecto de derechos intelectuales y patrimoniales de cualquier tercero, EL CONTRATISTA saldrá en defensa de los intereses de COLPENSIONES y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para COLPENSIONES, ésta queda facultada para repetir contra el contratista en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales en caso de acciones judiciales de dicho tipo. COLPENSIONES se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de EL

Página 6 de 9

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co





en: Fidejusa mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de "Empresas Industriales y Comerciales del Estado", o en formato y condiciones generales a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación" y en todo caso debe garantizar el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT No. 900.336.004 - 7, con los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Porcentaje
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Aceptación de Oferta	Igual al plazo de la Aceptación de Oferta y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.

- Supervisión:** La Supervisión de la presente aceptación de oferta será ejercida por la Jefe de Oficina de Relacionamento y Comunicaciones de COLPENSIONES o por quien ésta designe, de conformidad con lo establecido en la Resolución 99 de 2018 o la norma que haga sus veces. La designación de la supervisión podrá ser variada por COLPENSIONES, decisión que será comunicada al CONTRATISTA y no regulará la modificación de la Aceptación de Oferta, de conformidad con el Manual de Contratación de COLPENSIONES.
- Independencia del Contratista y Exclusión de Relación Laboral:** EL CONTRATISTA dispondrá de la autonomía técnica, administrativa, directiva e inherente a su calidad y, por lo tanto, correrán por su cuenta los gastos y riesgos que demande la ejecución del objeto de la aceptación de oferta.
- Otros aspectos o condiciones a tener en cuenta en la contratación:**
 - USO DE IMAGEN CORPORATIVA Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA se obliga a hacer uso de la imagen corporativa de COLPENSIONES en todas aquellas publicaciones, informes y demás documentos que se generen y que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, respetando todos sus manuales de imagen corporativa, de marca, y/o cualquier indicación específica que realice COLPENSIONES. EL CONTRATISTA reconoce que COLPENSIONES es titular y/o derechohabiente de toda la propiedad intelectual que se entregue para la ejecución del contrato, incluyendo sus marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, ensesias comerciales, diseños industriales, etiquetas, denominaciones, patentes, obras protegibles por derechos de autor, Know How, secretos industriales y demás relacionadas con sus derechos de propiedad intelectual, para ser usadas en la identificación, protección, prestación y demás derechos que le asistan de sus productos y servicios, y en la promoción, distribución, venta y uso y aplicación de sus tecnologías. Asimismo, toda especificación, dibujo, bosquejo, modelo, muestra, herramienta, dato, documentación, programa de computación o información técnica o comercial suministrada o revelada por COLPENSIONES por motivo o con ocasión de las actividades derivadas de este contrato, es de propiedad exclusiva de COLPENSIONES. La autorización de uso de marcas, lemas, nombres y ensesias comerciales, denominaciones, patentes, y demás propiedad intelectual bajo titularidad de COLPENSIONES no otorga derechos a EL CONTRATISTA, más allá de lo expresamente señalado en este contrato. Esta autorización está limitada al cumplimiento de las actividades derivadas del contrato y no se hace extensiva a terceros. Bajo ningún concepto EL

Página 5 de 9

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co





CONTRATISTA. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra. De igual manera, el CONTRATISTA reconoce que la obra podrá usarse sin mencionar a los autores cuando la actividad comercial así lo demande. Mediante este contrato, EL CONTRATISTA otorga a COLPENSIONES mandato para el ejercicio de sus derechos morales en todo lo relacionado con el objeto del contrato.

- Anexos Técnicos:** No Aplica.
- Confidencialidad de la Información:** Se considera confidencial entre las partes, toda aquella información o conocimiento que COLPENSIONES transfiera, delegue el tratamiento o comparta, por escrito, en medio magnético, físico, electrónico, verbalmente o en cualquier otra forma. Los documentos que se generen como resultado de la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán de propiedad exclusiva de COLPENSIONES. Es prohibido para EL CONTRATISTA reproducir sin permiso previo y por escrito de COLPENSIONES, el material que se desarrolle con motivo de la presente Aceptación de Oferta. EL CONTRATISTA se obliga a: (i) Divulgar solo la información estrictamente necesaria a las personas directamente relacionadas con la ejecución de la presente Aceptación de Oferta; (ii) No revelar a terceros información confidencial, total ni parcialmente; (iii) Suscribir acuerdos de confidencialidad con sus empleados y/o terceros y/o subcontratistas que necesariamente deban tener acceso a la información confidencial, mediante los cuales se comprometan a guardar absoluta reserva y abstenerse de utilizarla para fines distintos de los previstos en esta Aceptación de Oferta, si aplica. La obligación de confidencialidad sobre la información confidencial se extenderá para las partes de forma indefinida.
- Suspensión:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la aceptación de oferta, previa aprobación del Supervisor del mismo, mediante la suscripción de un acta donde se explique claramente tal evento, sin que para efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y de reincidencia.
- Indemnidad:** Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a COLPENSIONES por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Devolución de Información:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar a COLPENSIONES o a quien ésta designe, sin costo alguno, todos los elementos o información que le fueren suministrados para la ejecución de la aceptación de oferta y lo generado en desarrollo de la misma (con excepción de los documentos de trabajo del CONTRATISTA, los cuales deberá preservar con absoluta confidencialidad, con la misma rigurosidad que con maneja su propia información), en la forma y lugar que COLPENSIONES le indique, en procura de evitar que la operación de COLPENSIONES se vea afectada. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá retener elementos o información, so pretexto de la existencia de pagos o facturaciones pendientes por parte de COLPENSIONES.
- Equidad e Igualdad en Colpensiones:** EL CONTRATISTA hará sus mejores esfuerzos para que en ejecución del objeto contractual y cuando aplique, implemente acciones encaminadas a: En lo que respecta a los Derechos Laborales, en general: No discriminar a través de las prácticas de contratación que utilice. En procura de un Empleo Responsable: 1. Comprometirse a

Página 7 de 9

Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co





- 21. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a sus trabajadores, y garantizar su cumplimiento por parte de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique
- 22. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), en los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o la norma que la reemplace o modifique.
- 23. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de COLPENSIONES, en caso de que EL CONTRATISTA disponga de personal en las instalaciones de la Entidad.
- 24. Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales
- 25. Realizar la Inducción en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 26. Cumplir con las especificaciones técnicas que en materia de SST se apliquen a los bienes o servicios objeto de la presente Aceptación de Oferta, como por ejemplo: NTC, Norma Europea, ANSI, OHSAS, RETIE, RETILAP, NTP, INVIMA, NFPA, NSR, entre otras.
- 27. Presentar a solicitud del supervisor las bases de datos con la información de las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución de la Aceptación de Oferta, quien, respecto de la información privada o sensible del personal referido, dará estricto cumplimiento a las obligaciones surgidas de la Ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios, las normas que los modifiquen o complementen, teniendo siempre presente la relación de aquella solicitud de datos con el ejercicio del objeto contractual. EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar en todo su contenido la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de COLPENSIONES. De igual manera, las partes y sus empleados, sus contratistas, subcontratistas, proveedores y los dependientes de éstos, deberán abstenerse de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, cambiar los datos a los que hubiere tenido acceso en función y ejercicio de la actividad contratada, salvo pacto legal en contrario y bajo el cumplimiento de las Políticas de Protección de Datos Personales de las partes.
- 28. Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución de la aceptación de oferta o entregue a COLPENSIONES en cumplimiento del objeto contractual, sean amigables con el medio ambiente.
- 29. Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes de su propiedad y todos aquellos que EL CONTRATISTA destine a la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- 30. Cumplir con la política de comunicaciones y relacionamiento de Colpensiones, en lo que sea aplicable a la aceptación de oferta.
- 31. Conocer e implementar, en el marco de la ejecución contractual, los Códigos de Ética y Buen Gobierno Corporativo de Colpensiones.
- 32. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, los informes y datos que le solicite COLPENSIONES.

Página 3 de 8



Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
 Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
 www.colpensiones.gov.co



- 33. Las demás relacionadas e inherentes para el cumplimiento de todas las actividades objeto de la contratación.
- 5. Obligaciones de COLPENSIONES:
 - 1. Asignar un supervisor, a través del cual COLPENSIONES mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
 - 2. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de esta Aceptación de Oferta.
 - 3. Pagar los valores que correspondan conforme a lo dispuesto en la Aceptación de Oferta.
 - 4. Facilitar a través del supervisor, la información y documentación que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta.
 - 5. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones pactadas, y las legales, entre otras, el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, según obligación legal.
 - 6. Formular las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre los asuntos que estime convenientes en desarrollo de la Aceptación de Oferta.
 - 7. Garantizar el debido proceso al contratista en todas las actuaciones que se generen con ocasión del desarrollo del objeto de la Aceptación de Oferta.
- 6. Valor de la Aceptación de Oferta: Hasta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración, ejecución total de la aceptación de oferta.
- 7. Forma de Pago: Se pagará la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000,000) en mensualidades vencidas o fracción de mes.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de ejecución, la certificación expedida por la persona natural o el representante legal y/o revisor fiscal, según obligación legal, de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de presentación de la factura o cuenta de cobro o de la aprobación de la factura electrónica, lo que corresponda. El pago se realizará una vez el supervisor de la aceptación de oferta expida el certificado donde conste el cumplimiento de las actividades por parte de CONTRATISTA, que dan lugar al pago correspondiente.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro o a la aprobación de la factura electrónica por parte de COLPENSIONES, junto con los demás documentos enunciados.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para date solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El supervisor de la Aceptación de Oferta elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión del Contrato por cada pago que gestione en desarrollo de la presente Aceptación de Oferta.

COLPENSIONES reconocerá los gastos de desplazamiento desde la ciudad de Bogotá a otras ciudades consistentes en los gastos de viaje diarios correspondiente a un Gerente, de conformidad con la Circular Interna PRE - 015 cel 10 de noviembre de 2022 o la norma que la modifique, sustituya

Página 4 de 8



Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
 Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
 www.colpensiones.gov.co



o complementario, y los tickets de avión ida y regreso, previa autorización del supervisor de la aceptación de oferta y aprobación por parte del ordenador del gasto de Colpensiones, para lo cual el contratista deberá presentar los soportes de tickets aéreos.

- 8. Certificado de Disponibilidad: La contratación se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 1000008451 del 25 de septiembre de 2023 para RPM, con la siguiente distribución por vigencias:

CD	Vigencia 2023	Total
1000008451	\$45.000.000	45.000.000

- 9. Lugar de entrega del bien o prestación del servicio: A nivel nacional.
- 10. Garantías: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual como requisito para iniciar la ejecución, el CONTRATISTA deberá constituir garantía que podrá consistir en: Fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de "Empresas Industriales y Comerciales del Estado", o en formato y condiciones generales a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es COLPENSIONES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT. 900.336.004 - 7, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Aceptación de Oferta.	Igual al plazo de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la Aceptación de Oferta.

- 11. Supervisión: La supervisión de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo del Director de Comercialización y Acompañamiento Empresarial de COLPENSIONES o por el funcionario que éste designe, de conformidad con lo establecido en la Resolución 99 de 2018 o la norma que haga sus veces. La designación de la supervisión podrá ser variada por COLPENSIONES, decisión que será comunicada al CONTRATISTA y no requiere la modificación de la Aceptación de Oferta, de conformidad con el Manual de COLPENSIONES.
- 12. Independencia del Contratista y Exclusión de Relación Laboral: EL CONTRATISTA dispondrá de la autonomía técnica, administrativa, directiva e inherente a su calidad y, por lo tanto, correrán por su cuenta los gastos y riesgos que demerite la ejecución del objeto de la aceptación de oferta.
- 13. Otros aspectos o condiciones a tener en cuenta en la contratación: No aplica.
- 14. Anexos Técnicos: No aplica.
- 15. Confidencialidad de la Información: Se considera confidencial entre las partes, toda aquella información o conocimiento que COLPENSIONES transfiera, delegue el tratamiento o comparta, por escrito, en medio magnético, físico, electrónico, verbalmente o en cualquier otra forma. Los documentos que se generen como resultado de la ejecución de la Aceptación de Oferta, serán de propiedad exclusiva de COLPENSIONES. Es prohibido para EL CONTRATISTA reproducir sin permiso previo y por escrito de COLPENSIONES.

Página 5 de 8



Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
 Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
 www.colpensiones.gov.co



COLPENSIONES, el material que se desarrolle con motivo de la presente Aceptación de Oferta. EL CONTRATISTA se obliga a: (i) Divulgar solo la información estrictamente necesaria a las personas directamente relacionadas con la ejecución de la presente Aceptación de Oferta; (ii) No revelar a terceros información confidencial, total ni parcialmente; (iii) Suscribir acuerdos de confidencialidad con sus empleados y/o terceros y/o subcontratistas que necesariamente deban tener acceso a la información confidencial, mediante los cuales se comprometan a guardar absoluta reserva y abstenerse de utilizarla para fines distintos de los previstos en esta Aceptación de Oferta, si aplica. La obligación de confidencialidad sobre la información confidencial se extenderá para las partes de forma indefinida.

- 16. Suspensión: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de la aceptación de oferta, previa aprobación del Supervisor del mismo, mediante la suscripción de un acta donde se explique claramente tal evento, sin que para efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y de reiniciación.
- 17. Integridad: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a COLPENSIONES por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- 18. Devolución de Información: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a COLPENSIONES o a quien ésta designe, sin costo alguno, todos los elementos e información que le fueren suministrados para la ejecución de la aceptación de oferta y lo generado en desarrollo de la misma (con excepción de los documentos de trabajo del CONTRATISTA, los cuales deberá preservar con absoluta confidencialidad, con la misma rigurosidad con que maneja su propia información), en la forma y lugar que COLPENSIONES le indique, en procura de evitar que la operación de COLPENSIONES se vea afectada. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá retener elementos o información, so pretexto de la existencia de pagos o facturaciones pendientes por parte de COLPENSIONES.
- 19. Equidad e Igualdad en Colpensiones: EL CONTRATISTA hará sus mejores esfuerzos para que en ejecución del objeto contractual y cuando aplique, implemente acciones encaminadas a: En lo que respecta a los Derechos Laborales, en general: No discriminar a través de las prácticas de contratación que utilice. En procura de un Empleo Responsable: 1. Comprometirse a proporcionar igualdad de oportunidades de empleo y promoción y no discriminar en el trabajo, ni por motivos de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, VIH/sida, opinión política, grupo social u origen étnico. 2. No discriminar, intimidar o poner en riesgo de perder su trabajo a las personas que sean miembros de organizaciones de trabajadoras/es. En búsqueda de una Igualdad Salarial, observar que: Los cálculos del salario sean transparentes, equitativos y objetivos, incluida la remuneración basada en la producción, las cuotas o el trabajo a destajo. Por el Respeto: 1. Actuar con dignidad, respeto e integridad en el trato a sus trabajadoras/es. 2. No tolerar ninguna clase de abuso psicológico, físico, sexual o verbal, intimidación o acoso. 3. Respetar los derechos de privacidad de los empleados/as cuando se recopile información privada o se empleen prácticas de monitorización de los mismos. 4. Implantar políticas contra el acoso y la no discriminación para todas las personas. 5. Procurar que su personal de seguridad aplique las anteriores premisas. Respeto por los principios de empoderamiento de género y de la mujer: 1. Reconocer la posición y las necesidades únicas de las mujeres, y que las condiciones laborales a menudo afectan a las mujeres de manera diferente que a los hombres y, por lo tanto, las intervenciones deberán diseñarse y operarse en consecuencia. 2. Identificar oportunidades para la inclusión de mujeres en el trabajo, promoviendo así la diversidad de trabajadoras/es y la igualdad de oportunidades. PARÁGRAFO: El supervisor de la Aceptación de Oferta podrá requerir al CONTRATISTA para que acredite la implementación de alguna de las acciones mencionadas o certifique y justifique la no aplicación de las mismas para la presente Aceptación de Oferta.

Página 6 de 8



Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
 Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
 www.colpensiones.gov.co





- 20. **Responsabilidad Social Corporativa:** La sostenibilidad de un negocio también lo define el nivel de compromiso que esta tenga con su entorno (comunidades y ambiente). Por lo anterior, el CONTRATISTA hará sus mejores esfuerzos para implementar, las siguientes políticas: 1. Políticas de diversidad e igualdad de oportunidades en la empresa que promuevan la heterogeneidad y eliminen cualquier conducta excluyente o discriminatoria. 2. Programas o inversiones que busquen cooperar o solidarizarse con poblaciones en condiciones socioeconómicas desfavorables o que han sufrido catástrofes ya ocurran por fenómenos naturales o producto de un conflicto armado. 3. Programas destinados a incorporar mano de obra local de los lugares en donde ejecute el objeto social de la empresa. 4. Programas o iniciativas enfocados en fortalecer las capacidades instaladas de infraestructura vial y de prestación de servicios en las comunidades (por ejemplo: escuelas). 5. Programas o inversiones destinadas a promover los DDHH (Declaración Universal de Derechos Humanos) en el país o en los entornos donde opera la empresa.
- 21. **Responsabilidad Ambiental:** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar acciones, encaminadas a: 1. Promover la reutilización de materiales para evitar la contaminación de ecosistemas. 2. Ejecutar acciones encaminadas a recuperar, proteger o conservar ecosistemas estratégicos. 3. Asegurar acceso a energía sostenible y reducir la intensidad de carbono en la energía (reducción de pérdidas eléctricas, uso de tecnologías más eficientes). 4. Cumplir las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normalidad interna que para el efecto establezca COLPENSIONES, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. 5. Realizar la disposición final de residuos peligrosos con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente, en caso de que aplique.
- 22. **Capacidad para Contratar y Origen de Ingreso:** Con la presentación de la oferta y los actos de ejecución, se entiende que EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad consagradas en la Constitución Política o en la ley y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1995, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000. Igualmente, declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder frente a COLPENSIONES por los perjuicios que le ocasione y se compromete a ceder la Aceptación de Oferta, previa autorización escrita de COLPENSIONES o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En cumplimiento del deber legal que le asiste a COLPENSIONES en relación con la cooperación de la prevención y control sobre el lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otro delito de similar categoría contemplado en normas nacionales e internacionales, EL CONTRATISTA declara con la presentación de la oferta y los actos de ejecución, que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otras, razón por la cual, acepta que en el evento en que EL CONTRATISTA o alguno de sus socios o accionistas, empleados, administradores o representantes legales, hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sancionado judicialmente por cualquier delito, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sanción le ocasione a COLPENSIONES, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, facultada a COLPENSIONES, para dar por terminado unilateralmente la presente aceptación de oferta en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación de la misma.
- 23. **Actualización de Información:** El CONTRATISTA se obliga a actualizar, cada vez que ocurran cambios que deban reportarse, la información requerida por COLPENSIONES para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT - exigidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Página 7 de 8



Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Bogotá: (57+602) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



- 24. **Perfeccionamiento:** La relación contractual se entenderá perfeccionada con la suscripción de la aceptación de oferta por el Representante Legal o el Ordenador del Gasto de COLPENSIONES.
- 25. **Ejecución:** Para su ejecución requiere: i) La suscripción de la presente Aceptación de Oferta y/o ii) La aprobación de las garantías y seguros exigidos.

Afirmadamente,

MARIA ELISA MORON BAUTE
Vicepresidenta de Gestión Corporativa

Revisó: Diana Carolina Merchán Franco - Profesional Máster 320 - 05 con asignación de funciones de Directora Contractual
Edicó: Diana Catherine Caviglio Ortiz - Profesional Senior - Dirección Contractual

Página 8 de 8



Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Bogotá: (57+602) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

IDENTIFICACION	NOMBRE	DEPENDENCIA	NIVEL DEL CARGO	CUIDADO	Región a nivel	CAUSA DE RENUNCIA	FECHA DE RENUNCIA	LICENSO	# EMPLEADO	PROFESION
8028815	GUTIERRO CRISTIAN GIBSON	DIRECCION DE TECNOLOGIA	ANALISTA 420-05	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	15/06/2021	08/09/2022	412	Ingeniero Electricista
155979610	GARCIA PABLO JUAN CARLOS	DIRECCION DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	01/09/2015	06/09/2022	1792	Administrador de Empresas
120888064	SANCHEZ ROSA JUAN ANDREA	SUBDIRECCION DE DETERMINACION Y	PROFESIONAL	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	01/05/2019	10/09/2022	3347	Derecho
2077491	PAGGARONDO MARIA VIRGINIA	ESPESOR DEL PRESIDENTE	ASISOR	ASESOR 200-02	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	27/02/2020	11/08/2022	4187	Derecho
9405053	GOMEZ NAVARRO BENEDICTO	GERENCIA ADMINISTRATIVA	DIRECTIVO	GERENTE 150-08	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	08/08/2019	15/08/2022	3881	Economía
10182302	COVA CADENA MAURICIO	SUBDIRECCION DE DETERMINACION	PROFESIONAL	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	11/04/2019	16/09/2022	3063	Derecho
150410760	FRANCO OCHOA JAIRO CESAR	DIRECCION DE ATENCION AL CLIENTE	ASISTENCIAL	AUXILIAR OPERATIVO	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	25/02/2019	18/09/2022	3151	Salud Secundaria
101333027	SERRA TALTIVA MARY ISABEL	COORDINACION DE GESTION CORPORATIVA	ASISTENCIAL	ASISTENTE ADMIN	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	01/06/2018	21/09/2022	2535	Comercio Internacional
5306765	GOMEZ PAEZ ARIANA PATRICIA	DIRECCION REGIONAL SUR OCCIDENTE	PROFESIONAL	REGIONAL SUR	BOGOTA	REGIONAL SUR	21/06/2015	20/09/2022	3028	Psicología
8238648	YEPES ROSA ESTELA	COORDINACION DE ATENCION AL CLIENTE	ASISTENCIAL	ASISTENTE ADMIN	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	17/02/2021	30/09/2022	4330	Teología

101818710	CASTRO ARELLANO MARILEY	OFICINA DE CONTROL INTERNO	ASISTENCIAL	ASISTENTE ADMIN	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	18/08/2015	30/09/2022	1815	Bachiller Secundaria
100732425	GUTIERREZ RAMOS JUAN SEBASTIAN	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SOLUCIONES Y FOPES	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	25/08/2019	31/09/2022	3022	Administración de Empresas
67021842	JIMENEZ GONZALEZ CLAUDIA BEATRIZ MORENO SANCHEZ ARIANA MERCEDES	GERENCIA COMERCIAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL SIN	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	01/04/2016	02/10/2022	1886	Psicología
102072214	JIMENEZ GONZALEZ CLAUDIA BEATRIZ MORENO SANCHEZ ARIANA MERCEDES	PUNTO DE ATENCION A PRADO	TECNICO	AGENTE DE SERVO	BOGOTA	REGIONAL BOGOTA	RENUNCIA	20/06/2012	01/10/2022	154	Teología
100732486	JIMENEZ MARIN ENRIQUE ANTONIO	DIRECCION DE ATENCION AL CLIENTE	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	04/08/2011	01/10/2022	29	Contador Público
100732486	PAEZ JIMENEZ JULIETH ELIANA	ASISTENCIAL AUXILIAR OPERATIVO LABORAL	ASISTENCIAL	AUXILIAR OPERATIVO	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	18/09/2013	14/10/2022	3370	Salud Secundaria
5223080	SANCHEZ ALARCON ANGELICA MARIA	PUNTO DE ATENCION A CHAPARRERO	DIRECTIVO	JEFE PUNTO DE AT	BOGOTA	REGIONAL BOGOTA	RENUNCIA	13/06/2012	15/10/2022	131	Derecho
2987021	COFFEY FERRER CAMERON JULIETH CAMERON JULIETH	PUNTO DE ATENCION B SANTA MARTA	TECNICO	AGENTE DE SERVO	SANTA MARTA	REGIONAL SANTA MARTA	RENUNCIA	01/07/2012	15/10/2022	569	Administrador de Empresas
8308697	FERNANDEZ JUAN MANUEL GOMEZ VALENZUELA JUAN CARLOS	COORDINACION DE ATENCION AL CLIENTE	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	29/01/2018	15/10/2022	2830	Administración de Empresas
10743202	BOYACOS BARRON JUAN CARLOS VALENZUELA JUAN CARLOS	PUNTO DE ATENCION A QUIBO	TECNICO	AGENTE DE SERVO	QUIBO	REGIONAL ANTIOQUIA	RENUNCIA	06/09/2012	17/10/2022	743	Salud Secundaria
111807405	BOYACOS BARRON JUAN CARLOS VALENZUELA JUAN CARLOS	PUNTO DE ATENCION B BOGOTA	TECNICO	AGENTE DE SERVO	BOGOTA	REGIONAL OCCIDENTE	RENUNCIA	01/09/2012	23/10/2022	2138	Universidad
6304250	PRINCES RODRIGO JOHANN	PUNTO DE ATENCION A INGRESOS POR IMPORTE	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	01/08/2012	23/10/2022	1628	Economía

5178802	SARMENTO MATRIGLIA OLGA LUCIA	DIRECCION DE CONTRIBUCIONES Y PREVISIONALES Y FOPES	DIRECTIVO	DIRECTOR DE SERVO	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	16/09/2011	31/08/2022	85	Administración de Empresas
5195305	CARILLO GUNMAN CLARA SUELI	PUNTO DE ATENCION A NEA	TECNICO	AGENTE DE SERVO	NEVA	REGIONAL SUR	RENUNCIA	12/07/2012	31/08/2022	823	Contador Público
8238115	BORRILLA OLIVERA JOSE ENRIQUE	DIRECCION DE GESTION DE INFORMACION	DIRECTIVO	DIRECTOR 130-06	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	03/08/2012	11/08/2022	1030/88	Ingeniería de Sistemas
3020395	FRANCO JACOME BRIGITTE	PUNTO DE ATENCION A VALLEABANDONADO	TECNICO	AGENTE DE SERVO	VALLEABANDONADO	REGIONAL CENTRO	RENUNCIA	01/07/2012	25/09/2022	514	Administrador de Empresas
3026148	MARIN MATEUS ELOY YEMIFER	GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	11/09/2012	19/09/2022	1100	Ingeniería de Sistemas
8248916	QUATE PABLO HILBERTY ANDRES	DIRECCION REGIONAL SUR OCCIDENTE	TECNICO	ANALISTA 430-04	MEDELLIN	REGIONAL ANTIOQUIA	RENUNCIA	21/06/2012	02/10/2022	1068	Economía
1738552	ORTIZ ZAPATA CARLOS ALBERTO	DIRECCION DE CONTRIBUCIONES Y PREVISIONALES Y FOPES	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	04/07/2012	02/10/2022	640	Administración de Empresas
101929347	JIMENEZ CRUZ ANKELA MILENA	GERENCIA DE RECIBOS Y CANCELACIONES ESTIMACIONADO	TECNICO	ANALISTA 430-05	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	03/05/2015	03/10/2022	1578	Administración de Empresas
101860543	JUJUA MELLAN LUIS FERNANDO	DIRECCION DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL	PROFESIONAL SIN	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	17/12/2018	09/10/2022	2087	Ingeniería Industrial
100424114	VAREZ CONTRERAS LUIS CAROLINA	DIRECCION DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL	PROFESIONAL SIN	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	17/12/2018	25/10/2022	2837	Comunicaciones Social Periodista
4055173	TORRES FONSECA AGUILINO	DIRECCION DE CONTRIBUCIONES Y PREVISIONALES Y FOPES	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	12/07/2012	31/09/2022	806	Administración Pública

102657106	LOPEZ VIREROS ANDREY MAURICIO	DIRECCION DOCUMENTAL	TECNICO	TECNICOLOGO 430	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	TERMINACION UNILATERAL CON JUSTA CAUSA (PROFUND DE PRUEBA)	09/18/2022	28/10/2022	1030/201	Otros
100085905	ESCOBAR SERRANO YULI KATHERINE	SUBDIRECCION DE DETERMINACION DE	PROFESIONAL	PROFESIONAL JUR	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	24/03/2019	03/10/2022	3423	Derecho
5243000	MANNINI URIBE CAROLINA	DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	18/08/2019	03/10/2022	4386	Administrador de Empresas
8283827	MATOS GONZALEZ RICARDO ALONSO	DIRECCION DE ESTIMACIONADO	PROFESIONAL	PROFESIONAL JUR	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	17/12/2018	09/10/2022	2624	Ingeniería Industrial
101842987	GONZALEZ GONZALEZ RICARDO ANTONIO	DIRECCION CONTRACTUAL	ASISTENCIAL	ASISTENTE ADMIN	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	28/09/2012	09/10/2022	1300/228	Salud Secundaria
113280148	MATA MENDOZA BEATRIZ	DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	MEDELLIN	REGIONAL ANTIOQUIA	RENUNCIA	15/06/2018	08/10/2022	2839	Marketing
103286476	MORENO MORALES ANDREA LUISA	ASISOR DE ASISORIAS LEGALES	TECNICO	ANALISTA 430-04	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	28/03/2018	08/10/2022	3413	Derecho
8086418	RODRIGUEZ DAZ CARLOS ANDRES	SUBDIRECCION DE DETERMINACION Y FOPES	PROFESIONAL	PROFESIONAL JUR	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	17/03/2019	11/10/2022	4182	Derecho
101906482	MESA LOZANO MARIA CARLA	PUNTO DE ATENCION A CHAPARRERO	TECNICO	AGENTE DE SERVO	BOGOTA	REGIONAL BOGOTA	RENUNCIA	04/04/2016	15/10/2022	1901	Derecho
4078437	GOMEZ ALARCON SILENE ANDREA	COORDINACION DE ATENCION AL CLIENTE	ASISOR	ASESOR 200-02	BOGOTA	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	15/06/2019	15/10/2022	3915	Economía

11267467	PICO RIPOLL LUIS CARLOS	DIRECCIÓN REGIONAL CARIBE	TECNICO	ANALISTA 420-04	BARRANQUILLA	REGIONAL CARIBE	RENUNCIA	10/02/2020	19/01/2023	4150	Ingeniería Industrial
12067106	VELANDIA ROJAS YULIETH	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	TECNICO	TECNOLOGO 430	BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	14/10/2014	20/11/2023	2016	Otros
4327650	GOMEZ BERRIO ANGELA MARCELA	PUNTO DE ATENCIÓN A MEDICINA DE FISIOTERAPIA	TECNICO	GESTOR DE SERV	MEDELLÍN	REGIONAL ANTIOQUIA	RENUNCIA	27/04/2012	01/02/2023	368	Administración de Empresas
103491634	RODRIGUEZ OROSTEGUI GERMAN ALBERTO	DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE	PROFESIONAL	PROFESIONAL JUN	CALLI	REGIONAL OCCIDENTE	RENUNCIA	08/01/2019	01/02/2023	2640	Derecho
11267403	ESCORCIA PONTON LINDA MARIEL	PUNTO DE ATENCIÓN A BARRANQUILLA NOROCCIDENTE	TECNICO	AGENTE DE SERV	BARRANQUILLA	REGIONAL CARIBE	RENUNCIA	03/01/2012	02/02/2023	361	Otros
7496704	HERNANDEZ BARRERA OSCAR NINI	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE BARRANQUILLA NOROCCIDENTE	PROFESIONAL	PROFESIONAL JUN	BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	09/01/2019	02/02/2023	2613	Derecho
102416154	RONCANCIO RODRIGUEZ YEISON FERNY	DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	TECNICO	ANALISTA 420-04	BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	20/04/2022	01/02/2023	1002215	Derecho
101542141	GURGUA BUSTOS CESAR ANDRÉS	DIRECCIÓN DE SUBSECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE	PROFESIONAL	PROFESIONAL SEN	BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	15/01/2014	02/02/2023	2335	Derecho
107502273	TRIANA DAVID ANDREY	SUBSECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE	PROFESIONAL	PROFESIONAL JUN	BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	09/01/2019	02/02/2023	2772	Derecho
101932766	ORTIZ BALLESTEROS ANA MARIA	SUBSECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE	PROFESIONAL	PROFESIONAL JUN	BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	28/01/2019	02/02/2023	2681	Derecho
5203712	VASQUEZ ARENAS LILIANA	DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	24/04/2010	09/02/2023	3033	Médico y Cirujano

7977769	MORA ROJAS LUIS MIGUEL	DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL MA	BOGOTÁ	NIVEL CENTRAL	RENUNCIA	06/07/2012	13/02/2023	718	Contaduría Pública
---------	------------------------	-------------------------------	-------------	----------------	--------	---------------	----------	------------	------------	-----	--------------------

NOMBRE	CARGO COMPLETO	AÑOS VINCULADO	PROFESIÓN
QUINTERO LLANES CHRISTIAN GEOVANY	ANALISTA 420-05	1	Ingeniería Electrónica
GARCÍA PARDO JUAN CAMILO	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	7	Administración de Empresas
SANCHEZ ROJAS JAZMIN ANDREA	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	3	Derecho
PAZ GARRIDO MARIA VIRGINIA	ASESOR 200-02	2	Derecho
GOMEZ NAVARRO SERGIO ANDRES	GERENTE 150-08	3	Economía
DEVIA CADENA MAURICIO	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	3	Derecho
RINCON OCHOA JULIO CESAR	AUXILIAR OPERATIVO 505-02	3	Básica Secundaria
SIERRA TAUTIVA MARY ISABEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 510-05	4	Comercio Internacional
GOMEZ PAEZ ADRIANA PATRICIA	PROFESIONAL SENIOR 310-04	3	Psicología
GONZÁLEZ YEPES NUBIA STELLA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 510-05	1	Tecnológica
SARMIENTO MAYORGA OLGA LUCIA	DIRECTOR 130-06	11	Administración de Empresas
CASTILLO GUZMAN CLARA SOFIA	AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO 400-02	10	Contaduría Pública
BONILLA OLAYA JOSE EBERT	DIRECTOR 130-06	0	Ingeniería de Sistemas
FRANCO JACOME BRIGITTE	AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO 400-02	10	Administrador de Empresas
MARIN MATEUS ELYC YENIFER	PROFESIONAL MASTER 320-07	10	Ingeniería de Sistemas
ONATE PINTO HELBERT ANDRES	ANALISTA 420-04	10	Economía
ORTIZ ZAPATA CARLOS ALBERTO	PROFESIONAL MASTER 320-06	10	Administración de Empresas
JIMENEZ CRUZ ANGELA MILENA	ANALISTA 420-05	7	Administración de Empresas
JOJOA MILLAN LIZETH PAOLA	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	3	Ingeniería Industrial
RAMIREZ CONTRERAS LIZETH CAROLINA	PROFESIONAL SENIOR 310-02	3	Comunicadora Social Periodista
TORRES FONSECA AQUILINO	PROFESIONAL MASTER 320-07	10	Administración Pública
CASTRO ARDILA HARLEY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 510-02	7	Básica Secundaria
GUTIERREZ RAMOS JUAN SEBASTIAN	PROFESIONAL MASTER 320-05	3	Administración de Empresas

JIMENEZ GONZALEZ CLAUDIA MELISSA	PROFESIONAL SENIOR 310-02	6	Periodismo
MORENO SANDOVAL ADRIANA MERCEDES	AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO 400-02	10	Tecnológica
JIMENEZ MARIN ERNEY ANTONIO	PROFESIONAL MASTER 320-08	11	Contaduría Pública
PAEZ JIMENEZ JULIETH ELIANA	AUXILIAR OPERATIVO 505-02	3	Básica Secundaria
SANCHEZ ALARCON ANGELICA MARIA	JEFE PUNTO DE ATENCIÓN A 100-03	10	Derecho
LOPEZ FORERO CARMENZA ELIZABETH	AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO 400-02	10	Administrador de Empresas
HERRERA FUENMAYOR JUAN MANUEL	PROFESIONAL MASTER 320-08	4	Administración de Empresas
GOMEZ VALENCIA HARLEY ANTONIO	AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO 400-02	10	Básica Secundaria
SOTO BETANCOURTH EDNA LISETH	AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO 400-02	5	Universitario
PINERES ROZO INGRID JOHANA	PROFESIONAL MASTER 320-06	10	Economía
LOPEZ PINEROS ANDREY MAURICIO	TECNOLOGO 430-06	0	Otros
ESCOBAR SERRANO YULI KATERINE	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	3	Derecho
IANNINI URIBE CAROLINA	PROFESIONAL MASTER 320-07	2	Administración de Empresas
MAYORGA GUZMAN RICHARD ALEXANDER	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	4	Ingeniería Industrial
GUERRERO CARDOZO KATHERINE POLET	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 510-02	0	Básica Secundaria
MAYA MUÑOZ BRENDA	PROFESIONAL MASTER 320-05	4	Mercado
MORENO MAHECHA CRISTIAN CAMILO	ANALISTA 420-04	4	Derecho
RODRIGUEZ DIAZ CAMILO ANDRES	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	2	Derecho
MESA LOZANO MARIA CAMILA	AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO 400-02	6	Derecho
GOMEZ ALARCON SILENE ANDREA	ASESOR 200-01	3	Economía
PICO RIPOLL LUIS CARLOS	ANALISTA 420-04	2	Ingeniería Industrial
VELANDIA ROJAS YULIETH	TECNOLOGO 430-06	4	Otros

GOMEZ BERRIO ANGELA MARCELA	GESTOR DE SERVICIO AL CIUDADANO 410-03	10	Administración de Empresas
RODRIGUEZ OROSTEGUI GERMAN ALBERTO	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	4	Derecho
ESCORCIA PONTON LINDA MARIEL	AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO 400-02	10	Otros
HERNANDEZ BARRERA OSCAR IVAN	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	4	Derecho
RONCANCIO RODRIGUEZ YEISON FERNY	ANALISTA 420-04	0	Derecho
QUIROGA BUSTOS CESAR ANDRES	PROFESIONAL SENIOR 310-03	5	Derecho
CARDENAS TRIANA DAVID ANDREY	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	4	Derecho
ORTIZ BALLESTEROS ANA MARIA	PROFESIONAL JUNIOR 300-01	4	Derecho
VASQUEZ ARENAS LILIANA	PROFESIONAL MASTER 320-07	3	Médico y Cirujano
MORA ROJAS LUIS MIGUEL	PROFESIONAL MASTER 320-05	10	Contaduría Pública

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES SELECCIONADO
99180096	ORLANDO VELASQUEZ ORTIZ
1013625483	YADITZA NUÑEZ GOMEZ
30231858	LILIANA MARIA HERNANDEZ LONDOÑO
1023887525	JENNYFER ALEXANDRA RAMIREZ ROJAS
31323091	MARISOL MANRIQUE AMAYA
1010164598	PAOLA ANDREA HERNANDEZ MEJIA
52060100	LUZ STELLA GOMEZ RINCON
52807562	LAURA DEL PILAR PRADA PAVA
91514722	FABIO ANGEL PRADA TARRAZO
66981557	FRANCEDI GONZALEZ COBO
1110475617	ANDRES CAMILO FLOREZ GUZMAN
1014265767	YULI ANDREA ARIZA PEÑA
1024516154	YEISON FERNEY RONCANCIO RODRIGUEZ
1121868810	YURANY PAOLA PARDO PALOMO
1042348065	CINDY PAOLA SANZ DE LA CRUZ
1030542709	INGRY KATERIN MORA ESPINOSA
1072425467	EDGAR ALONSO COREA SANCHEZ
1143324957	MARTHA JOSEFINA VALDES LOZANO
1030574500	JORGE ANDRES ARDILA QUILGUA
1010186296	KAREN LILIANA PARRA LOPEZ
1073709455	CAMILA GARZON RONDON
80252831	OMAR ORLANDO FLORES MAHECHA
1032459438	DIANA PAOLA COPETE DIAZ
79345765	ALVARO FERNANDO PERAZA SANCHEZ
1018436687	KATHERINE POLET GUERRERO CARDOZO
52198914	ESPERANZA TRUJILLO RODRIGUEZ
1152688682	ALEJANDRA GONZALEZ GIRALDO
1030575106	ANDREY MAURICIO LOPEZ PIÑEROS
1012378037	YESID STEVEN NIÑO RODRIGUEZ
1019026766	YURANY RINCON ALMANZA
80259943	HOLIVER YEZID HIDALGO VALENZUELA
1019047025	ANGELA MARIA PORRAS RIAÑO
79736896	JAVIER MAURICIO BARBOSA VELASCO
1116790040	EVER RAMIREZ QUIROGA
1102838985	MARIA ANGELICA RICARDO HERRERA
79717379	DONALD ALEXANDER MORALES SEGURA
101599073	CHRISTIAN CAMILO SUAREZ ALONSO
52989891	LUZ ADRIANA MOYANO SANDOVAL
53102325	KAREN LUZETT AGUIRRE RONDON
1014274232	ESTEFANIA GALINDO NUÑEZ
1016019803	LEIDY PAOLA SALAZAR CARTAGENA
1065819358	MARIA DANIELA JIMENEZ CABAS
65755080	MAGDA LISEB TRIANA CELIS
79912433	DIEGO FERNANDO MONTEJO PLAZAS
26421177	KATY ELENA BELEÑO GARCIA
25272900	PAOLA ANDREA MOSQUERA TEJADA
52354741	ADRIANA GARZON CARDOZO
1030571005	YULIETH VELANDIA ROJAS
12102957	JAIIME DUSSAN CALDERON
1073689513	LEIDY VIVIANA GUTIERREZ GOMEZ
80198481	MANUEL LEONARDO CONTRERAS CORTES
26431789	DEICY ANDREA VANEGAS POLANIA
52437845	DIANA MILENA CARVAJAL RUEDA
79791657	CARLOS EDISON DIAZ VILLAREAL
1016063253	OSCAR RICARDO SIERRA MARULANDA

1030571203	LUIS EDUARDO AROCA COBOS
1013593202	HUGO FELIPE FUENTES ALFARO
79482264	NESTOR FERNANDO VILLAMIZAR TORRES
80147161	WILMER ALEJANDRO RINCÓN BERNAL
1087992384	ANDRES DARIO AYALA BETANCOURT
49668294	DIANA MILADY SALCEDO SANTIAGO
52422172	CAROLINA LEON AMAYA
84091501	ANGEL DELUQUE LOPEZ
53106883	LAURA CAROLINA MORENO RUIZ
79205523	JAIIME ADELMO GARZÓN GONZÁLEZ
1012353665	JUAN PABLO PINEDA CANTOR
1083001335	ANGEL ANDRES ALVARADO CARO
79864408	ALBERTO BARAJAS RAMÓN
37321645	LUDY SANTIAGO SANTIAGO
65764132	SANDRA LUCIA HINCAPIÉ GALINDO
80766599	EDWIN ORLANDO NAVARRO AGUILAR
1077441688	JAVIER ALONSO PALACIOS CAICEDO
76048772	DIXON ALFONSO NUÑEZ NUÑEZ
80246967	OSCAR HERNAN ROMERO NOVOA
1013663077	DAVID ANTONIO BARRIOS MONTOYA
1083004446	KATTY MARTHA GUERRA CORREA
103057525	ANA MARIA CAMARGO CASTRO
63493081	CLAUDIA PATRICIA VILLAMIZAR ORTIZ
1090372606	LISSETH YOLIS VILLAMIZAR VERA
1018429021	DAVID FELIPE BERNAL BLANCO
1075285464	YEISON MAURICIO DELGADO SOSA
1115086228	LUIS ALEJANDRO HERRERA LOAIZA
1020784160	LINA MARIA OROZCO MONTERO
66981557	FRANCEDI GONZALEZ COBO
1110473123	ANDRES EDUARDO PARRA NUÑEZ
79959793	HANS MANUEL TARSIS NOVOA
52693436	GINA CAROL MAGALY PULIDO SANCHEZ
53106135	MARTHA ELENA DELGADO RAMOS
52716531	DIANA MARIA LINARES URREGO
1057587881	DIANA ALEJANDRA ZARATE GUEVARA
52206348	LILIANA MARIA GIRALDO CARDONA
70530767	MAURICIO CORTES CORTES
53121796	JOHANNA CAROLINA SANTOYO OLAYA
79591086	HECTOR VLADIMIR FAJARDO ABRIL
80722324	VLADIMIR ZAMORA AVILA
1089725974	HERMES AUGUSTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
1310470619	PAULA KATHERINE QUINTERO LEYTON
1024489315	ELIANA YORFIHT SIERRA GORDILLO
1107058014	JUAN CAMILO CABRERA VALENCIA
1124013965	SHIRLEY JOHANNA ACUÑA CASTAÑEDA
52717394	JENNY XIMENA TAMAYO GALVEZ
1022943256	WILSON GIOVANI MATTIAS CORREDOR
80094964	JULIAN ANDRES CASALLAS CRUZ
1085252935	ADRIANA LUCIA BELALCAZAR FAJARDO
1014236603	DARLY JOHANA CASTAÑO CAMO
52809857	DEYSY LILIANA CAMACHO GOMEZ
1030673513	DANIELA VIVIANA CIFUENTES SUAREZ
63529702	JENNY JULIANA VÁSQUEZ SARMIENTO
1054780329	SERGIO DAVID MONDRAGON VACCA
22799390	ARIANNA JUNILDA CASTRO PUELLO
1140814601	VANESSA PAOLA ROJAS IMITOLA

1051590507	NURY YOHANA ZIPA VARGAS
52351126	AURORA RODRIGUEZ RAMIREZ
1088276330	LAURA ANDREA CORDOBA CRUZ
53083932	DIANA CAROLINA BARRERO FLOREZ
1014269544	LAURA ALEJANDRA MORENO MARQUEZ
52492289	BRENDA CONSTANZA ARDILA OSORIO
80765517	HOLLMAN LEONIDAS CHACÓN PIÑEROS
52717807	JENNIFER PATRICIA CABRERA REINA
60397156	JUANA CAROLINA FUENTES MERCADO
1022363137	LAURA VANESSA DIAZ CANTE
1020735386	SERGIO ALEXANDER GARZON TORRES
1014228468	YULI ANDREA SANTAMARIA ROJAS
79592433	WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
66980869	YITCO BECERRA DIAZ
80009016	HERNANDO BLANCO MANCHOLA
1065585489	STEPHANIE BORNACELLI BARRENECHE
52907882	WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
19358277	WILSON FERNANDO MELO VELANDIA
52113770	GIOVANA YAGUAJE MANRIQUE
52965735	LAURA TATIANA RAMIREZ BASTIDAS
39763551	EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
79485902	JULIO CESAR VILLAMIL HERNANDEZ
36311680	INGRID PENAGOS PEÑA
31285622	LILIANA CHÁVEZ JIMÉNEZ
1070949912	LUIS AGUAS LYDA MARCELA
1032397557	RODELO VARGAS LUIS JAIIME
39675674	SANCHEZ MORA DAYANA CATALINA
80830951	RINCON LOZANO SERGIO DANIEL
79800211	OYOLA ORTIZ ORLEY ALEXANDER
52860123	GONZALEZ ALFONSO MARCELA
53050652	MANRIQUE PAEZ DAYANA CATALINA
1094267468	PEÑA SUAREZ SERGIO DUJAN
1010187081	CARO SUAREZ SANDRA VIVIANA
52968564	BELTRAN ESCOBAR GLADYS ANDREA
1012414937	CASALLAS FAUTOQUE SERGIO ESTEBAN
80190152	MERCHAN HERRERA JOSE MIGUEL
79278496	LUIS ALFREDO CHAPARRO MUÑOZ
1030551076	CALDERON MANJARREZ NANCY JOHANNA
80093302	BLANCO VARGAS JUAN PABLO
53013804	PEÑA VARGAS CLAUDIA YINETH
1032455127	VOJICA FIGUEROA ANDRY MAYERLY
93411187	ANIBAL TRUJILLO OSORIO
79615554	JAVIER MORENO JIMENEZ
1110488229	CAMILO ANDRES SANTOS MANFULA
94456288	DAVID BLANDON ROMAÑA
17957356	JORGE MIGUEL GUEVARA FRAGOZO
1026279966	JUAN MERCADO CASTILLO
1050200104	JORGE ELIECER MORALES ACUÑA
39620566	LUZ FANY LOPEZ VARGAS
49721415	EDNA TATIANA MARTINEZ AGUILAR
52307691	PAULA JOHANA VARGAS LEGUIZAMO
32686957	ROSA MARIA TAMARA SOLANO
98699380	DIEGO MAURICIO CIFUENTES HERNÁNDEZ
79939476	CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA
1020718422	VANESA STEFANY YEPEZ LOPEZ
41350560	MARIA ELIZABETH CARDONA OSORIO

52907882	WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
52901332	LADY ANDREA MACHADO CARRANZA
1010200303	DANIELA JIMENEZ ESTRADA
79860112	CORAL TRIANA ANTONIO JOSE
36696807	TÍLDE MARIA OSPINO MEJIA
1016081262	MORENO AMAYA VIOLETA
1010197634	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL GERARDO
1018478094	GNECCO MENDOZA ISABEL CRISTINA
1016017162	PIERRO MONTAÑA JOSE MARCEL
74185419	SALAMANCA AVELLA NELSON FERNANDO
1032388689	LUNA ORTIZ MAYRA ALEJANDRA
53099308	RODRIGUEZ VARGAS LADY NOHEMY
1070969637	MARTINEZ JIMENEZ MARIO ALBERTO
49793744	MAESTRE ANA MILENA
1018434428	FRANCO GONZALEZ LUZETH
72004924	REYES BARRIOS EFRAIN DE JESUS
79708195	CASTILLO CASTILLO JOSE DE JESUS
79698844	PEÑA MARTINEZ WILSON JAIR
1013633288	VESGA GAMEZ CRISTIAN JAVIER
80224927	GUZMAN GARCIA JAIIME ANDRES
1015406028	HERNANDEZ LOPEZ MARIA ANGELICA
52185329	FONSECA LOMBANA MARY LUZ
50970251	INGRID REGINA PETRO GONZÁLEZ
80825877	ROZO LUIS FERNANDO
80864980	PEDRAZA BUITRAGO CAMILO ANDRES
41955142	BUSTAMANTE MARIN CAROL JIMENA
1111794096	CARDONA SANCHEZ LAURA XIMENA
1053337444	BENAVIDES TORRES LUZ ANGELICA ELIZABETH
1016017012	GUERRERO VARGAS CAROLINA
52741473	SANABRIA ALVAREZ DIANA PATRICIA
1019048600	NIVIA RIVEROS MARIO ALEJANDRO
1020757681	ORTIZ ECHEVERRY EDGAR FABIAN
1053340545	PORRAS ORTIZ LIESEL VICTORIA
79957067	OSORIO MARTINEZ RONALD AUGUSTO
87711879	ZAMBRANO TOBAR MILLER ANSELMO
57462226	ZENIRA MARIA PEREZ GOMEZ
1007991180	MABELL JOHANA VEGA WILCHES
1044424845	MARCIO DAVID BLANCO BOSCH
1026571920	MONROY SANMIGUEL MICHAEL ALEXIS
1069714096	FUENTES FORERO LORENA LUCILA
1143324362	GARAVIS LUNA JAVIER MANUEL
1065837173	CARRILLO VIDAL JAIRO ENRIQUE
1030618108	NICOLAS ALFONSO VERAÑO CAMACHO
49721415	EDNA TATIANA MARTINEZ AGUILAR
1031139471	DANIEL ALEJANDRO CHAPARRO GALINDO
35426877	DIANA CAROLINA MERCHAN FORERO
52825271	MARTHA ANGELICA CHAPARRO ORTEGA
80216856	DIEGO FERNANDO FLOREZ CORSO
1023894896	CRISTELL AHILY GARZON SIATOYA
80059024	EDWIN MAURICIO DIAZ PULIDO
1071329566	DANY LEONARDO PEÑA RODRIGUEZ
1017257677	SILVIA LORENA VALENCIA ARTUNDUAGA
1073693344	DANIELA SUAREZ MAZO
1015425323	WILSON ALEJANDRO RENDON BERNAL
1024508524	SHARIKH DAYAN TOCARRUNCHO MUÑEVER
80765084	RICARDO ALBERTO OLARTE ALZA

1088258919	MANUELA MONTOYA MEJIA
1102849487	CRISTIAN JAVIER PERALTA RAMIREZ
37844453	GIZETH MAGALY TORRES ORTIZ
1020769240	JENNY PAOLA RAMIREZ CASALLAS
80213977	SERGIO HERNANDEZ ABAUNZA
55174839	ANDREA DEL PILAR BAUTISTA PERDOMO
1130623630	DIANA CAROLINA BEJARANO NECTAR
1013634520	GILLY STEPHANY ORTIZ ROMERO
1030570301	YURI MARCELA GUTIERREZ VACA
1031135952	YESIKA GOMEZ PAEZ
1118549262	MONICA MILENA NIÑO VARGAS
1010173007	ERNESTO ARIAS AMADO
1077971114	DIANA ALEJANDRA MORERA SANCHEZ
1031181699	JULIAN DAVID JARA VARGAS
1026294138	HAROLD DAVID GONZALEZ
28552940	MARIA EUGENIA LUNA HOLGUIN
20989752	KON TIKI TOLOZA AYALA
1014228468	YULI ANDREA SANTAMARIA ROJAS
53119707	RAMIREZ CARDENAS ADRIANA CAROLINA
1067911959	PAULA ALEJANDRA DIAZ SALGADO
79357926	ANGARITA MANOSALVA JORGE
1033820456	LIBIA DANIELA SANCHEZ GUTIERREZ
1110522257	RUIZ GUZMAN EDGAR MAURICIO
52354340	MARISOL RUBIANO URIBE
32002314	MARIA MARCELA RINCON SANCHEZ
40031802	DALMA CONSUELO AMÉZQUITA ÁVILA
38613485	MARIANA OSPINA MARIN
52103685	ROSALBA ARÉVALO CASTAÑEDA
1072425467	EDGAR ALONSO CORREA SANCHEZ
1143965007	LILIANA PAOLA MARIN GIRALDO
79943431	JOHNN FREDY SOLORZANO PEREZ
1014271643	CAMILO ALEJANDRO GUALTEROS GOMEZ
1000223236	MILLER ESTEBAN LONDOÑO TORRES
35308561	INGRY YULIED PEREA BORRERO
1044429212	MAYRON JOSE GOMEZ SANCHEZ
13723976	JOHAN ANDRES RICO GOMEZ
1015428524	RICARDO ANDRES OSPINA JIMENEZ
1026276352	JUAN FRANCISCO ROBLES GUERRERO
1013593202	HUGO FELIPE FUENTES ALFARO
52819116	AMPARO MARCELA VIRON CASTELLANOS
1030567962	OSCAR ALEJANDRO MAYOR AMADOR
79792482	CARLOS ENRIQUE RIBERO RUEDA
1032398454	DARWIN FABIAN ILLERA CABALLERO
1010182049	CRISTIAN ROBERTO BUSTAMANTE
79800383	FREDY ARMANDO SALAMANCA ALMANZA
1101683534	CESAR LEONARDO BLANCO RUIDLA
1065611419	GRACE VANESSA RODRIGUEZ ROMERO
63548408	AYDA LILIANA TALERIO RUEDA
52074817	ADRIANA MARIA PENAGOS
1032430000	KAREN STEFANIA MARTIN ALVAREZ
80814854	JOHN PAUL JASSIN MARTINEZ
52537778	CAROLINA PRECIADO ZAPATA
11203765	NOLBERTO GARCIA OSORIO
79961275	FRANCISCO ROBAYO DIAZ
1085329546	SANDRA CATALINA MORENO CABEZAS
80549786	SERGIO ALEJANDRO LEON RODRIGUEZ

52496376	JENNY MARCELA VIZCAINO JARA
1023926532	KEVIN ANDRES FIGUEROA QUINTERO
1030521832	NIDIA MILENA GUEVARA BERNAL
1075677392	IVAN CAMILO URREGO GUACANEME
52889717	JOHANNA HERNANDEZ
52379235	HILDA PAOLA SERNA GONZALEZ
52761323	LEIDY ROCIO RUIZ ARISMENDI
1070007717	LUISA FERNANDA PATIÑO NIÑO
79790749	HERMANN DE JESUS ROJAS BUIA
80829179	ANDRÉS FELIPE RUIZ ORTIZ
1010183189	CARLOS ARTURO MONCALEANO RODRIGUEZ
80213325	WILSON FERNANDO RISCANEVO DIAZ
1032373829	GILBERTO ANDRES CAMACHO BAQUERO
1075874079	LUISA FERNANDA MERCHAN FORERO
53122489	LUISA MARGARITA MOJICA SALAZAR
1033700527	VALENTINA URUEÑA NUÑEZ
80230367	JOSE ALEXANDER RAMOS SANCHEZ
1014302370	ANGIE DANIELA VELOZA TICORA
52546164	ZAIDA ANDREA NELITA BARBOSA
1032415367	LADY YANETH VILLAMIL CALVO
80198481	MANUEL LEONARDO CONTRERAS
1030693535	SARA MELISA ESTRADA SANCHEZ
1050220735	LIDA JIMENA RIVERA CARDENAS
1013592707	DIANA PAOLA CORTES CASTRO
53031932	ZULY LORENA LOPEZ MOLINA
52264791	YENNY SAAMANTA PINO MONROY
1065661269	JEAN KENNY ROSADO BONILLA
80113989	NESTOR JULIO YASELGA LOPEZ
7535319	JAVIER HERNAN PARGA COCA
1015431638	INDIRA MONSALVE MATEUS
1023898825	LUIS ALBERTO MENDEZ CASTELLANOS
1014246813	JHON MAVERICK ARIAS CUPAJITA
1016048489	JUANA MARINA MURRAY MARTINEZ
80829199	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ
1015418534	CAMILA JOHANA PEDRAZA RODRIGUEZ
1115860496	CRISTHIAN ANTONIO INOCENCIO PORTILLA
1019024315	JUAN FRANCISCO VARGAS VALBUENA
1026262958	MANUEL EDUARDO BERNAL
52460389	LYDA ROCIO RUBIO MARTINEZ
52856821	FRANCY YELITZA RAMIREZ AVILA
1022959956	JAIMMY ALEXANDRA MALDONADO COTA
1085293966	ALVARO GIOVANNY GARCIA MOYA
1010184054	MARION SHARON HORTA GIRALDO
1019047724	SILVIA MAYERLY ACUÑA GOMEZ
1026256847	LUIS ENRIQUE PERNETT CIAVISO
80801716	GUILLERMO ANDRES CORTES PIÑEROS
1022375824	LEIDY LUCIA SENEJOA RODRIGUEZ
29687672	TRINIDAD BEATRIZ ANDRADE RUIZ
53055012	INGRITH JOANNA SANCHEZ SEGURA
1033699689	DIANA CAROLINA AMAYA RODRIGUEZ
1013618821	JOHN MICHAEL NUÑEZ MARTINEZ
79870548	RICARDO VERA SALCEDO
105757858	LUIS FERNANDO RIOS CHAPARRO
1028669715	SAUL ALVEIRO DUARTE SOTO
1024475194	JENNY CAROLINA URREGO LEÓN
1018492222	HECTOR ANDRES BELEÑO MEDINA

1019060015	CESAR AUGUSTO RIVAS OROZCO
1014265767	YULI ANDREA ARIZA PEÑA
79314297	RICARDO RINCÓN RINCÓN
1030633550	LEIDY JOHANA GONZALEZ VILLAMIL
1128271782	DEISY MARIA CARDONA GONZALEZ
1098732376	SILVIA JULIANA RUEDA DURAN
52975164	MERY HELEN SARMIENTO ROJAS
1127389900	HENRY ANDRES DIAZ HUERTAS
33366834	ETNA LUCIA BALAGUERA RINCON
1065877471	EDUAR QUINTERO POLO
1026558088	LINA MARCELA MALDONADO ROJAS
1014274292	ESTEFANÍA GALINDO NUÑEZ
1030580414	DAYANA MAYERLY TRIBLCOCK PRIETO
13872869	EDWIN LEONARDO PALENCIA CARVAJAL
1098668188	MARÍA FERNANDA ORTIZ JAIME
1019068924	BRYAN STEVEN GÓMEZ PORRAS
52985565	SARA PAOLA CARRASCAL HIGUERA
14254969	YESID FERNANDO MELGAR AGUILAR
1019061987	LEIDY CAROLINA BUITRAGO CARRERO
80126157	JAIIME ALEXANDER FLOREZ FORERO
76307233	EDGAR GERARDO SALAZAR CRUZ
71353226	JUBER ANTONIO CHAVERRA MURILLO
55159239	CLARA MARCELA BOBADILLA MOSQUERA
1110476635	WILLIAM RICARDO RUIZ CRUZ
1072593926	JUNIOR ANDRES GARCIA MONTOYA
1026296730	MAURICIO RICAURTE GARCIA
1033758975	SEBASTIAN CAICEDO MALDONADO
1000462576	JENIFFER ALEJANDRA GARZÓN CORREDOR
1075661713	LUZ AMPARO PACHON CARDENAS
52490289	SANDRA IVONNE ESCOBAR BALLESTEROS
1031150797	JOHANN SEBASTIAN MEDINA GONZALEZ
1010241141	TOMAS ANDRES OLAYA SANCHEZ
1030695878	INGRID LISETH FUENTES FUENTES
52739508	DIANA MARIA CASTRO TOVAR
1024486312	LORENA MALDONADO RIOS
1071165087	DIANA CAROLINA CRUZ ZIPAGAUTA
1093787575	LEIDY KATERYN HERNANDEZ GOMEZ
1022994979	JUAN DAVID GONZALEZ MARTINEZ
1022992132	JEIMY VIVIANA CADAVID VARGAS
1090464252	LUIS CARLOS LABARRERA VEGA
1023884358	GINA PAOLA VELASQUEZ
1019068503	JULIAN FELIPE RODRIGUEZ DEL TORO
1004284598	EINER MANUEL NAVARRO BALDOVINO
80656769	HERNAN DARIO GUIZA VASQUEZ
1122119535	LUZ ESTELLA MORALES GALLO
1019081074	DIDIER DARIO BOHORQUEZ GAMBOA

Siendo las 11:48 a. m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca a sesión el martes 23 de abril de 2024 a partir de las 9:00 a. m. salón de la Comisión Primera del Senado, Salón Guillermo Valencia Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES